CONTRATO **(ABIERTO)** PARA LA PRESTACIÓN DEL "**SERVICIO DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN INTERIORES Y EXTERIORES**" CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR LA **C. DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**, POR LA OTRA, **DUO ALTO NIVEL EN SERVICIOS S.A. DE CV.,** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR",** REPRESENTADA POR EL **"C. LUIS EDUARDO FLORES CALDERON",** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES",** AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

I.1 Es un **"Organismo Público Descentralizado"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos **4** y **5**, de la ley del seguro social, cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 251 fracción IV y V de la ley del seguro social.

I.2 Conforme a lo dispuesto en los artículos **2 fracción IV, inciso A), 144 fracción XXIII y 155 fracción XI** del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número **31,023** de fecha **03** de **diciembre** de **2024,** otorgada ante la fe del, **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero** de la Notaria Número **Doscientos Cuarenta y Ocho** de la Ciudad de México, actuando como asociado el **Licenciado Daniel García Córdova**, Titular de la Notaría número **Veintidós** de la Ciudad De México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número **97-7-10122024-192742**, de fecha **10** de **diciembre** del año **2024;** manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa**, con R.F.C. [redacted] acredita su personalidad en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero**, es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio; así mismo se manifiesta que solo firmara única y exclusivamente como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social sin mayores alcances que acreditar su representación y no tiene la calidad de administrar el instrumento jurídico que se suscribe.

I.3 De conformidad con el artículo 2 fracción IV del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, **"LAASSP"**, así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del **06** de **octubre** del **2023**, en sus numerales **4.17, 4.24.6, 4.30.1, 4.30.3, 5.3.15** inciso **b**), **5.4.12, 5.5.1.4, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.8., 5.6.1 y 5.6.2.,** suscribe el presente instrumento el **C. Ing. José Luis Abundez Rivero, en su carácter de Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C "[redacted]", designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 5 (cinco).**

I.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público **"RLAASSP",** así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del **06** de **octubre** del **2023**, con fundamento en sus numerales **4.13, 4.31 y 5.3.8 inciso b).**, suscribe el presente instrumento el **C. Ing. Egdy Julián Gómez, en su carácter de Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C. "[redacted]**, facultado para celebrar el presente contrato como Área Contratante.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** de carácter **Nacional**, número **IA-50-GYR-050GYR001-N-40-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos **134** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,** y en cumplimiento a lo previsto en los artículos **1 fracción III, 5, 28, 35 fracción II, 36, 37, 39 fracción I, 40, 47 tercer párrafo, 48 fracción I, 49, 51 55 primer párrafo, 56, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 75, 76, 77, 78, 84, 89, 90 y 91** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,** así como los artículos **2, 100, 102, 103, 105, 110, 114, 126, 130, 133, 145 y 158** de su **Reglamento** y demás relativos como los artículos **8 y 10** de la **Ley Federal de Austeridad Republicana** y otras disposiciones aplicables en la materia, en términos del **Acta de Fallo** de fecha **07** de **mayo** del **2026**, suscrita por el **Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, documento que se integran en el Anexo 2 (Dos) del presente contrato.

I.6 **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** de la cuenta **FINAT** número **51351013** con folio número **0000131784-2026** de fecha **13** de **abril** de **2026** emitido por la **Jefatura de Servicios de Finanzas** del Instituto, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (Tres).**

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45.**

I.8 Tiene establecido su domicilio en **Avenida Cuauhtémoc Número 95 Colonia Centro, Código Postal 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero,** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante escritura pública número **13,949 de fecha 30 de septiembre del 2013,** otorgada ante la fe del Licenciado Ricardo Cuevas Miguel, Titular de la Notaría Número 210, del Distrito Federal, Ciudad de México, denominada **"DUO ALTO NIVEL EN SERVICIOS S.A. DE C.V.,"**, *cuyo objeto social es, entre otras actividades los servicios de jardinería, poda, tala de árboles y arbustos y jardinería en general, control de plagas, desinfecciones, sanitización, desinfección patógena, desinfección de alto nivel, mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de oficina, lavado y desinfección de ambulancias y unidades móviles, promotoría en general, control de vectores y fumigación en general, limpieza de edificios, casas, industrias y limpieza en general, servicios de refrigeración y aire acondicionado en general*; inscrita la primera en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número **505061-1** de fecha **06 de febrero del 2014.**

II.2 El C**. Luis Eduardo Flores Calderón**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita con la escritura pública número **13,949 de fecha 30 de Septiembre del 2013**, otorgada ante la fe del **Licenciado Ricardo Cuevas Miguel, Titular de la Notaría Número 210, del Distrito Federal, Ciudad De México**, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad De México con folio mercantil electrónico número **505061-1**, de Fecha de Ingreso El **06** de **febrero** Del **2014;** mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **DAN130930JI5.**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el **SAT**, **INFONAVIT** e **IMSS**, respectivamente.

II.6 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno De Control en **"EL INSTITUTO"**, en concordancia con los artículos 71, fracción III de la **"LAASSP"** y 133, fracción I de su reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en

alguno de los supuestos del artículo 71 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 90 de la **"LAASSP"**.

II.7 Conforme a lo previsto en los **artículos 87** de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **107** de su reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8 Tiene establecido su domicilio en **Callejón Casma N° 612, col. Linda Vista Sur, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07300, Ciudad de México, Teléfono 55 22 33 15 77, 55 22 33 17 83, 55 78 88 72 67, correo electrónico** servicios@duo-altonivel.mx, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** para la prestación del "**Servicio de control de fauna nociva en interiores y exteriores"** en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enumeran y describen a continuación:

ANEXO 1 (UNO)	"Reporte SAI, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Lugar y Calendario de la Prestación del Servicio"
ANEXO 2 (DOS)	"Actas de Juntas de Aclaraciones, Acta de Fallo, Propuesta Económica de "El Proveedor"
ANEXO 3 (TRES)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
ANEXO 4 (CUATRO)	"Formato de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
ANEXO 5 (CINCO)	"Documento de Designación del Administrador del Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$491,704.53 (Cuatrocientos noventa y un mil setecientos cuatro pesos 53/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$78,672.72 (Setenta y ocho mil seiscientos setenta y dos pesos 72/100 M.N.),** que hace un total de **$570,377.25 (Quinientos setenta mil trescientos setenta y siete pesos 25/100 M.N.),** y un monto máximo de **$1,229,261.33 (Un millón doscientos veintinueve mil doscientos sesenta y un pesos 33/100 M.N),** más impuestos que asciende a **$196,681.81 (Ciento noventa y seis mil seiscientos ochenta y un pesos 81/100 M.N),** que hace un total de **$1,425,943.14 (Un millón cuatrocientos veinticinco mil novecientos cuarenta y tres pesos 14/100 M.N)** de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la contratación del "**Servicio de control de fauna nociva en interiores y exteriores"** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.- Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)**. Que forma parte integrante de este contrato.

"EL INSTITUTO" realizará el pago en un plazo máximo de **17 (diecisiete) días hábiles siguientes**, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para el trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-a del CFF, así como las que emita el Sistema de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del instituto mexicano del seguro social, con registro federal de contribuyentes IMS421231I45, domicilio avenida paseo de la reforma, número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas **contables "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos",** mismos que se encuentran publicados en la dirección: (INTRANET).

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" deberá solicitar a **"EL INSTITUTO"** se efectúe el pago de los servicios otorgados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en domicilio en avenida Cuauhtémoc número 95, colonia centro, C.P 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal, y plaza, así como el número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (INTERBANCARIO), "**EL INSTITUTO**" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL IMSS" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT.

En caso de aplicar, de igual manera, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del bien entregado.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos **147** y **148** del **RLAASSP**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80 segundo párrafo de la **LAASSP**, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-a del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la resolución de la miscelánea fiscal del ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la jefatura de servicios de finanzas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante sistema de administración tributaria (**SAT**) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los comprobantes fiscales digitales a favor del instituto previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato el proveedor para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al **IMSS** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato, o en su caso, el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al **"Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos".**

QUINTA. . LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y **Acta de fallo** del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales **Compras MX;** este último se agrega en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico y en las y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de **24 horas** establecidos en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **08 de mayo del 2026** y hasta el **31 de diciembre del 2026** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo **74** de la "**LAASSP**", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo **136**, **último párrafo** del **Reglamento** de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.- Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo **75** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos **69**, **fracción II, 70, fracción I,** de la **"LAASSP"**; **130, párrafo tercero, fracción III, y 151** de su **Reglamento** "**EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la **"Tesorería de la Federación"**, por un importe equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los **10 días naturales** posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el artículo **136, último párrafo** del **Reglamento** de la "**LAASSP**", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la **"LAASSP".**

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos perteneciente a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Adolfo Ruiz Cortines s/n Colonia Infonavit alta progreso, C.P. 39610 Acapulco de Juárez, Guerrero, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (Cuatro)** de este instrumento jurídico.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **A)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **B)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **C)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **D)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo **156** del **Reglamento** de la **"LAASSP"**.
- **E)** Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.

- **F)** Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- **G)** Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno**) del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a: SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

A) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
B) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
C) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" designa como Administrador(es) del presente contrato al **C. Ing. José Luis Abundez Rivero, con R.F.C "**[redacted] en su carácter de **Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de Administrador del Contrato que se agrega al presente como **Anexo 5 (Cinco),** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de administrador del presente contrato la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.- "EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1% (Un por ciento)** sobre el monto de los servicios, conforme a lo señalado en el apartado **TC-10 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.
Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **"EL INSTITUTO",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **días** señalados en el apartado **TC-10 de los términos y condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.- En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (Uno por ciento)** diario por cada día de atraso, de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, de conformidad a lo señalado en el apartado **TC-10 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **días** señalados en el apartado **TC-10 de los términos y condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **20% (veinte por ciento)** del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo **142, cuarto párrafo** del **Reglamento** de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.- "EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones** integrados en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Con fundamento en el artículo **80** de la **"LAASSP"** y **150**, **segundo párrafo, fracción II**, de su **Reglamento**, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con **30 (treinta) días naturales** anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.- "EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

A) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;

B) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
C) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
D) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
E) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
F) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
G) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
H) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
I) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
J) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
K) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
L) En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato, cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
M) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
N) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
O) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
P) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
Q) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada **(MES)** durante la vigencia del presente contrato.
R) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por el artículo **74, párrafos cuarto y quinto** de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo **73, párrafo cuarto** de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos **109, 111 y 112** de la **"LAASSP"**, y **186 al 196** de su **Reglamento**.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.- "LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

Por: "El Instituto"
Instituto Mexicano Del Seguro Social

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa **Representante Legal del Instituto** Firma como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en los artículos 144 fracción XXIII y 155 fracción XI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de apoderada y representante legal y no tiene la calidad de administrar el presente instrumento jurídico.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero	[redacted]
Ing. José Luis Abundez Rivero **Administrador del Contrato** Firma como administrador del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicio del Sector Público; así como lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto.	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	[redacted]
Ing. Egdy Julián Gómez **Firmante** **Área Contratante** Firma como área contratante del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público. **GDCS // YETS**	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	[redacted]

Por: "El Proveedor"

NOMBRE	R.F.C.
Duo Alto Nivel en Servicios S.A. de C.V.	**DAN130930JI5**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, NÚMERO DE CERTIFICADO, NÚMERO DE SERIE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Cadena original:

[redacted]

Firmante: EGDY JULIAN GOMEZ
RFC: [redacted]
Número de Serie[redacted]
Fecha de Firma: 12/06/2026 21:25

Certificado:

[redacted]

Firma:

fjK2qv8WiLFQlneRVEL2dU4aUAH61TLXwLij6XMrA57wEMIXNcC7QPSvJsAspPgMPhlcE4BQkvOCLt3p3faZ8ANFgWvGJVgNCYFzTqVzubR0rWKOap6FnJ8+uIeLpsL/5D1BDPXUJwBWezP7ZbxX7PkOE/d4Y407
gu/na8xAvAh1uhKv2lKHClqPLRT1dv4ID/s63B7tx/KKM43v79vGZv3nsoooFduXNtdp3Y7aMyvHTHOP4TKPBFb7qfpxLGq0OjyN8B15zxvbiH7oBccmrh2HhUi2zF1zVoORxYfV+/2ad6eLEQM9ngIQTv90aiRj
kVXft7Xd450mwM9Xp24CfQ==

Firmante: JOSE LUIS ABUNDEZ RIVERO
RFC: [redacted]
Número de Seri[redacted]
Fecha de Firma: 15/06/2026 10:01

Certificado:

[redacted]

Firma:

fbU3eimxNO2iWp5xMXf7K7uGyCVgHtfdYrm9SqsgAv30arV/4eNoX0fsLW3qXtecnSqRqyddmP/ncLhkeqFhudKdCJdpQenPgLslzX9VlIPZW2uINrwmEumSVevstORjMc85KS2piAB4RRK7QHWEsQE9U+/wd6GE
csp97Crdlo59dfCnXGsQrrL7eUKmJ+ZZ3WHZvsNxYMvdVy9FfMOCCCJrIuHf/mLxp63r6vzZCUoZBQJuBHFT+S04UGWVHpTJRJdcloxE4F9169MiRTAts3g8CVE9nHMZ8UtN25GK4X0oKQKaN9HDa0n4OcUnRERo
cwGGIlWd9kC3tHBGTZpICw==

Firmante: MARÍA DE LOURDES DIAZ ESPINOSA
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 15/06/2026 17:26

Certificado:

[redacted]

Firma:

be7QkHTDxbISYaTxFys8ssLbGjTsywrQo9F+KjqgbO24WSDHejVDYsyesviBHZgsXAu57dryt7Mw4lPcTPhztUElsW7t5sSKQ6ZW+Jgsz6W/YChPkUB4tIlon/qMdvAB6DN47pAYgYYJ4GbBQ3frhV92dlJHOy6/
2c9BcWJu9YFA3Ox4SttUa0RYXXpr+mfm6fAGdz4Wc6aDzAAyT2BpdFGLLG3yjWhiy+bO7dK4E8iLy724nKcwALLf3i4xhbF20eFgd742zoYWPx/QuxTDaaBhsEyHhqlqng5Ab5nKzAULlGlNaXni6/QleIew9Pk2
CIgXMZiuimSY/DLG8Ue5gA==

Firmante: DUO ALTO NIVEL EN SERVICIOS SA DE CV
RFC: DAN130930JI5

Número de Serie: 10000007030000021
Fecha de Firma: 17/06/2026 21:16

Certificado:

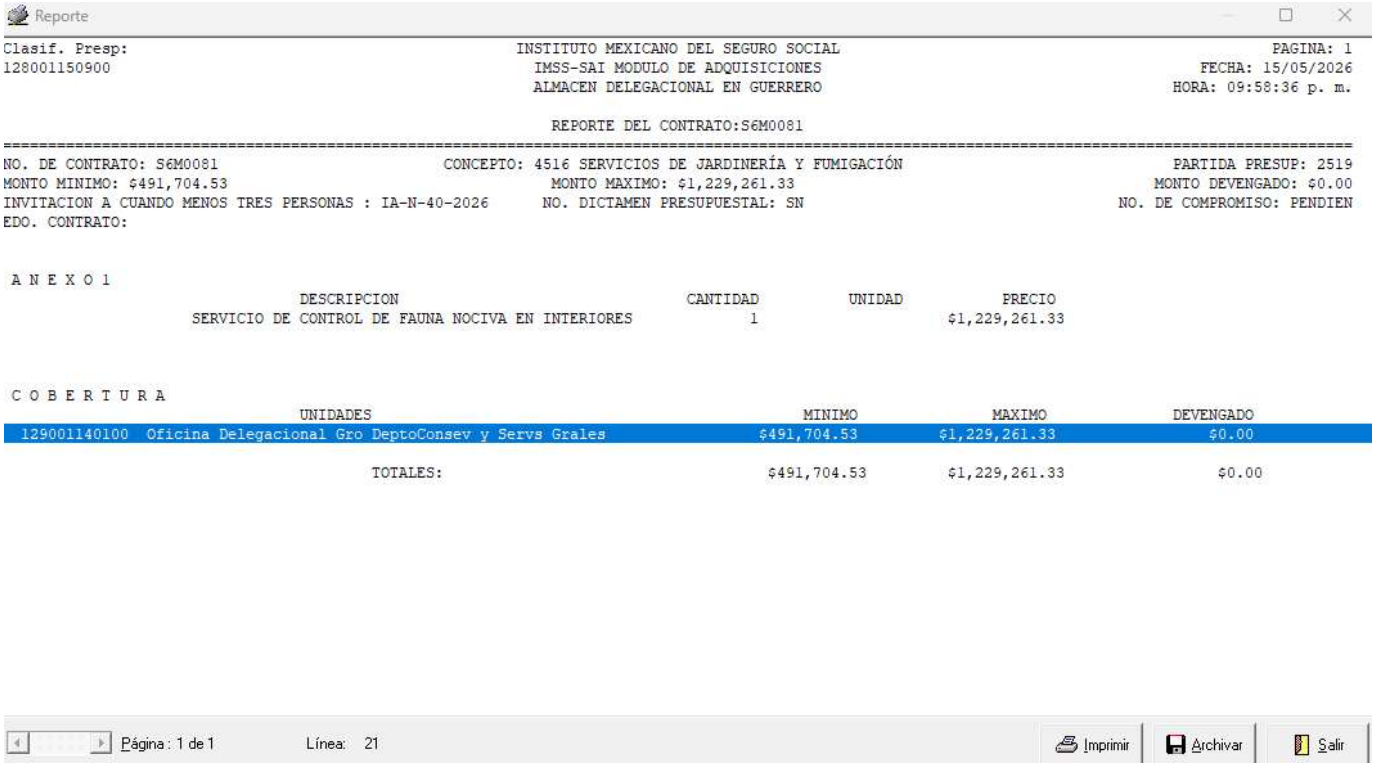
MIIGgjCCBGqgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDMwMDAwMjEwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwl
U0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULU1FUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYw
JAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAklYMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3
MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ01PUyBUUklCVVRBUk1PUyBBTCBDT05UUklCVV1FT1RFMB4XDTIzMTAyMDEyNTQwOFoXDTI3
MTAyMDEyNTQ0OFowggEMMS0wKwYDVQQDEyREVU8gQUxUTyBOSVZFTCBFTiBTRVJWSUNJT1MgU0EgREUgQ1YxLTArBgNVBCkTJERVTyBBTFRPIE5JVkVMIEVOIFNFU1ZJQ0lPUyBTQSBERSBDVjEtMCsGA1UEChMk
RFVPIEFMVE8gTklWRUwgRU4gU0VSVklDSU9TIFNBIERFIENWMQswCQYDVQQGEwJNWDEpMCcGCSqGSIb3DQEJARYaYWxhbmVkdWFyZG8uZmxnb0BnbWFpbC5jb20xJTAjBgNVBC0THERBTjEzMDkzMEpJNSAvIEZP
Q0w2NzA4MjJLNjQxHjAcBgNVBAUTFSAvIEZPQ0w2NzA4MjJIREZMTFMwNDCCASIwDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAKz+ePzy+tJOeSb+/CHnBw0XWZGOHp2oo7xPqxwjDCfjt118GFvlwlUKUdEW
tTTr2aUfyhj22wOxydNXu40CVS4YZFf6NDhkYQlvJus2gzG9F/i2t5zN701PRVMMx0+5R9S8cCMUC9mWRjyAg16lslEZ50vTyT7JJzzZG2/kg8qLtaqpSrXaeo9z2i/kvYcZPUkexq9v+tyNQ/Z3XrWLwQqPm22k
gIMy9r0ZYxNUyJf+ES40x9mY1Kb4ZBG374jvZIRkmzFBWtFtOtTRmYihvBncXb83uBOt6tHNRLP7bGFDv7O/Wylw80LsIcYBKrGmKI1Tbb5uG7NzrADbrUFeGr0CAwEAAaNPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNV
HQ8EBAMCA9gwEQYJYIZIAYb4QgEBAQDAgWgMB0GA1UdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMEBggrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAEefhYjqCnZjda5LsQgFZfXQCoN5ehHqZaHTgrWCp1c7AL6TDv1/cwr8W
Fe6QW2AbNVgkOE0tHkcy9wRcb3pmLFlIyQbjkZkGcBMDrit4s6CvMAjwOjGvuMUsg6ec4WddDBYoTGhn6+ayLEh9/YjxIFMrju/RGw4DPvsQDqVz9YWA2IYtWc0FjW+wy35kxu6NGNwPFu+TnPSQLrY1OJ92BBFQ
2b6jRuq+tRR8xbUi/75TCsfpea7c4gKbD2DPb+x283sBNN/JaU2BTpeSyYLqdnCrDSqmeYpS8IumbXlN6SDh9bdz73cRgma0JZo89JaNAs9renST6D73Vg7+IblRMmko56ImGj7PL3+3Y9u5ssmaIvTvj5rGTPWn
2ca3tyLnvQDYWPUKns+oUARZd/mhtIBtzQMCPKAqMalw7alceVxkUyLUgapHLgzvcUQoBMt4nmHcAGuTzX9DsCs3bQkb67WhatHcHVmWJICgAz0yEBzs+pVP4BLTs4UIxKyRn2LGgt24tpelDNpW9MGDewscv4Ex
o3kEVmNQTAVTupJfCZKx2NINZ/vEw6TysYKulu/PPjyRud9r1OiBN0OS3paqRwd4rnxUl9csBH6DUr10ZDMWgUMBXPdJjzNrLrKqmj+nlz5C8dxlCeoKuZ5s6KvjMoYu2sPJTxk9fC+297v+rOQ=

Firma:

puvMYVDNCIVoIBEqsnfB/odmQO3pGRYg6p00mg+fEOFfAdhRkXdSYSWbOKbvAA+PFIdsWWXbdrKa1ZuHLWQmhroaEW5FQFWwQGk7o5AkHrRaNIapULVn8kEXkgYFGcaatSy7XjlQFBSd9ZXqyR7LP0lImQmXAn4E
RUiqNBIW5oN4kPhkb6EJbWMHv1VxJugiDO0nO8MAH7PDk3WSSTKbATQub0g5USwgh4Gli6TDw3POkSaMrhemM/kbZ5P6swB3P0pSbjMxT3EysRgeDTyuOs46msN5Oy9q75/O/ZeQ9uSr3XjsNZoreYA2dEmHWlNH
SjUW6iWF0LBnJ6+qdlcqeA==

ANEXO 1 (UNO) "REPORTE SAI, ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES, LUGAR Y CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

(REPORTE SAI)



Reporte

Clasif. Presp: 128001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI MODULO DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO

PAGINA: 1
FECHA: 15/05/2026
HORA: 09:58:36 p. m.

REPORTE DEL CONTRATO:S6M0081

NO. DE CONTRATO: S6M0081 CONCEPTO: 4516 SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARTIDA PRESUP: 2519
MONTO MINIMO: $491,704.53 MONTO MAXIMO: $1,229,261.33 MONTO DEVENGADO: $0.00
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS : IA-N-40-2026 NO. DICTAMEN PRESUPUESTAL: SN NO. DE COMPROMISO: PENDIEN
EDO. CONTRATO:

A N E X O 1

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO
SERVICIO DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN INTERIORES	1		$1,229,261.33

C O B E R T U R A

UNIDADES	MINIMO	MAXIMO	DEVENGADO
129001140100 Oficina Delegacional Gro DeptoConsev y Servs Grales	$491,704.53	$1,229,261.33	$0.00
TOTALES:	$491,704.53	$1,229,261.33	$0.00

Página : 1 de 1 Línea: 21 Imprimir Archivar Salir

(ANEXO TÉCNICO)

AT-01. Requerimiento (partidas solicitadas)

Partida 1	Clave CUCOP	Clave CUCOP+	Descripción del servicio: Servicio de control de fauna nociva en interiores y exteriores	Localidad	Unidad de medida	M² por servicio	Cantidad de servicios	M² totales
No. Consecutivo			Unidad					
1	35900003	35901-0003	OFICINAS ADMINISTRATIVAS DELEGACIONALES	ACAPULCO DE JUÁREZ	SERVICIO	5,794	11	63,734
2	35900003	35901-0003	SUBDELEGACIÓN ACAPULCO	ACAPULCO DE JUÁREZ	SERVICIO	2,698	11	29,678
3	35900003	35901-0003	U.M.F. No. 9	ACAPULCO DE JUÁREZ	SERVICIO	10,657	11	117,227
4	35900003	35901-0003	U.M.F. No. 11	ATOYAC DE ÁLVAREZ	SERVICIO	250	11	2,750
5	35900003	35901-0003	U.M.F. No. 16	COYUCA DE BENÍTEZ	SERVICIO	256	11	2,816
6	35900003	35901-0003	U.M.F. No. 14	TÉCPAN DE GALEANA	SERVICIO	293	11	3,223
7	35900003	35901-0003	TIENDA IMSS ACAPULCO	ACAPULCO DE JUÁREZ	SERVICIO	660	11	7,260
8	35900003	35901-0003	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ACAPULCO	ACAPULCO DE JUÁREZ	SERVICIO	2,615	11	28,765
9	35900003	35901-0003	SUBDELEGACIÓN ZIHUATANEJO	ZIHUATANEJO DE AZUETA	SERVICIO	503	11	5,533
10	35900003	35901-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	SERVICIO	44,325	11	487,575
11	35900003	35901-0003	GUARDERIA No. 1 ZIHUATANEJO	ZIHUATANEJO DE AZUETA	SERVICIO	808	11	8,888
12	35900003	35901-0003	H.G.Z./M.F. No. 8	ZIHUATANEJO DE AZUETA	SERVICIO	7,960	11	87,560
13	35900003	35901-0003	U.M.F. No. 27	PETACALCO	SERVICIO	204	11	2,244
14	35900003	35901-0003	U.M.F. No. 15	PETATLÁN	SERVICIO	270	11	2,970
15	35900003	35901-0003	U.M.F. No. 17	LA UNIÓN DE ISIDORO MONTE DE OCA	SERVICIO	246	11	2,706
16	35900003	35901-0003	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ZIHUATANEJO	ZIHUATANEJO DE AZUETA	SERVICIO	250	11	2,750
17	35900003	35901-0003	U.M.F. No. 6	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	SERVICIO	48	11	528
18	35900003	35901-0003	H.G.S.Z./M.F. No. 19	CD. ALTAMIRANO, PUNGARABATO	SERVICIO	2,959	11	32,549
19	35900003	35901-0003	CONSULTORIO MÉDICO ARCELIA	ARCELIA	SERVICIO	150	11	1,650
20	35900003	35901-0003	U.M.F. No. 20	COYUCA DE CATALÁN	SERVICIO	220	11	2,420

Partida 1	**Clave CUCOP**	**Clave CUCOP+**	**Descripción del servicio:** Servicio de control de fauna nociva en interiores y exteriores	**Localidad**	**Unidad de medida**	**M² por servicio**	**Cantidad de servicios**	**M² totales**
No. Consecutivo			**Unidad**					
21	35900003	35901-0003	U.M.F. No. 21	CUTZAMALA DE PINZÓN	SERVICIO	220	11	2,420
22	35900003	35901-0003	U.M.F. No. 22	TELOLOAPAN	SERVICIO	272	11	2,992
23	35900003	35901-0003	U.M.F. No. 10	APAXTLA	SERVICIO	219	11	2,409
24	35900003	35901-0003	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL IGUALA	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	SERVICIO	2,613	11	28,743
25	35900003	35901-0003	SUBDELEGACIÓN IGUALA	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	SERVICIO	303	11	3,333
26	35900003	35901-0003	U.M.F. No. 25	OMETEPEC	SERVICIO	246	11	2,706
27	35900003	35901-0003	U.M.F. No. 26	ACAPULCO DE JUÁREZ	SERVICIO	3,251	11	35,761
28	35900003	35901-0003	CENTRO DE EXTENSIÓN DE CONOCIMIENTOS DE ESQUEMA MODIFICADO (CECEM)	ACAPULCO DE JUÁREZ	SERVICIO	390	11	4,290
29	35900003	35901-0003	U.M.F. No. 2	ACAPULCO DE JUÁREZ	SERVICIO	2,420	11	26,620
30	35900003	35901-0003	U.M.F. No. 28	ACAPULCO DE JUÁREZ	SERVICIO	584	11	6,424
31	35900003	35901-0003	U.M.F. No. 12	SAN MARCOS	SERVICIO	176	11	1,936
32	35900003	35901-0003	ALMACEN DELEGACIONAL	ACAPULCO DE JUÁREZ	SERVICIO	2,700	11	29,700
33	35900003	35901-0003	GUARDERÍA No. 01 ACAPULCO	ACAPULCO DE JUÁREZ	SERVICIO	2,868	11	31,548
34	35900003	35901-0003	GUARDERÍA No. 02 ACAPULCO	ACAPULCO DE JUÁREZ	SERVICIO	750	11	8,250
35	35900003	35901-0003	CENTRO DE CAPACITACION Y CALIDAD	ACAPULCO DE JUÁREZ	SERVICIO	1,423	11	15,653
36	35900003	35901-0003	H.G.S.Z./M.F. No. 3	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	SERVICIO	2,000	11	22,000
37	35900003	35901-0003	U.M.F. No. 7	TIERRA COLORADA	SERVICIO	444	11	4,884
38	35900003	35901-0003	U.M.F. No. 23	CHILAPA DE ÁLVAREZ	SERVICIO	288	11	3,168
39	35900003	35901-0003	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL CHILPANCINGO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	SERVICIO	1,339	11	14,729
40	35900003	35901-0003	SUBDELEGACIÓN CHILPANCINGO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	SERVICIO	901	11	9,911
41	35900003	35901-0003	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	ACAPULCO DE JUÁREZ	SERVICIO	13,476	11	148,236
42	35900003	35901-0003	H.G.S.Z./M.F. No. 5	TAXCO DE ALARCÓN	SERVICIO	6,938	11	76,318

Partida 1	Clave CUCOP	Clave CUCOP+	**Descripción del servicio:** Servicio de control de fauna nociva en interiores y exteriores	Localidad	Unidad de medida	M² por servicio	Cantidad de servicios	M² totales
No. Consecutivo			**Unidad**					
43	35900003	35901-0003	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TAXCO	TAXCO DE ALARCÓN	SERVICIO	2,334	11	25,674
44	35900003	35901-0003	TIENDA IMSS TAXCO	TAXCO DE ALARCÓN	SERVICIO	488	11	5,368
45	35900003	35901-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	SERVICIO	6,600	11	72,600
46	35900003	35901-0003	PLANTA DE LAVADO	ACAPULCO DE JUÁREZ	SERVICIO	2,277	11	25,047
47	35900003	35901-0003	U.M.F. No. 30	TLAPA DE COMONFORT	SERVICIO	226	11	2,486
48	35900003	35901-0003	U.M.F. No. 31	MEXCALA	SERVICIO	390	11	4,290
49	35900003	35901-0003	H.R. LA UNIÓN	LA UNIÓN	SERVICIO	4,155	11	45,705

AT-02. Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Guerrero requiere del servicio de control de **Fauna Nociva en Interiores y Exteriores**, con las siguientes especificaciones:

- **Partida 01.- Servicio de control de fauna nociva en interiores y exteriores**

Se trata de 11 servicios para el control de fauna nociva en interiores y exteriores para cada una de las unidades médicas y no médicas descritas, del OOAD Estatal Guerrero, para el ejercicio 2026.

El Servicio de Control de fauna nociva en interiores y exteriores consistirá en lo siguiente:

Minimizar la población de organismos tales como: **dípteros** (moscas, mosquitos), **blatodeos** (cucarachas), **arácnidos** (arañas, alacranes), **himenópteros** (hormigas), **tisanuros** (pescaditos plateados), **cimícidos** (chinches de cama) y **múridos** (ratas y ratones domésticos).

1. Se deberá proporcionar el servicio con equipo de aplicación, como bombas neumáticas de aspersión, equipo motorizado para aspersión o nebulización, equipo de termo nebulización, corroborando las especificaciones y características del equipo a usar para la realización del servicio, a través de folletos, catálogos y/o fotografías necesarias.

2. *El servicio será proporcionado en el periodo comprendido (mes) establecido en el AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y Domicilios de Inmuebles", debiendo ofertar una garantía de servicios extraordinarios adicionales en caso de ser necesario, atendiendo los reportes generados través de vía telefónica y por correo electrónico, otorgándose número de reporte, durante la vigencia del contrato a partir del* ***día hábil siguiente al acto de fallo y*** *hasta el* ***31*** *de* ***diciembre*** *del* ***2026,*** *de tal forma que acudirá a las unidades médicas y no médicas por deficiencia en el control de la fauna nociva; de tal forma que servicios extraordinarios serán sin costo para el Instituto y programado en común acuerdo con el Jefe de conservación de cada unidad.*

3. Las solicitudes de servicio extraordinario se deberán realizar vía telefónica y por correo electrónico, generándose número de reporte e indicando fecha programada de visita.
4. El proveedor se obliga a atender las solicitudes de servicio extraordinario en un plazo máximo de 48 horas contados a partir de la recepción de la solicitud.

5. *El servicio se realizará de lunes a viernes dentro de un horario 8:00 a 18:00 horas, o bien concertado a solicitud del Jefe de Conservación de Unidad, Jefe de la Oficina de Conservación, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, al interior y exterior de las unidades médicas y no médicas.*
6. El plazo máximo de ejecución del servicio será de tres días hábiles por cada unidad médica y no médica, de acuerdo con el programa establecido.
7. Los trabajos podrán ser supervisados por el Jefe de Conservación de cada unidad, Supervisor de Limpieza e Higiene, Jefe de la Oficina de Conservación, el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
8. El proveedor deberá de contar con personal capacitado, equipo, herramienta e insumos necesarios para la labor en cada centro de trabajo, suministrado por la empresa.
9. Los servicios se efectuarán con productos plaguicidas autorizados para el uso urbano y doméstico (registro COFEPRIS y/o CICLOPLAFEST); deberán ser aplicados por personal especializado, certificado y capacitado en su uso, se utilizará equipo específico para la aplicación y equipo de seguridad personal, los productos plaguicidas serán dosificados en las concentraciones correctas y aplicados con las frecuencias establecidas por el instituto, los productos a utilizar serán rotados entre los grupos químicos indicados, para evitar la tolerancia y resistencia de los organismos, debiendo de presentar las fichas técnicas, hoja de seguridad de los productos a utilizar, siendo los siguientes:
 - Piretroides (cipermetrina, deltametrina, lambda cialotrina).
 - Carbamatos (propoxur y bendiocarb).
 - Cebos en gel (hidrametilona, abamectina, imidacloprid).
 - Cebos rodenticidas (bromadiolona, brodifacoum).
10. El servicio deberá incluir el suministro de materiales y productos, su aplicación, la utilización de equipos y transporte local.

En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de los empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, el prestador del servicio absorberá todas las responsabilidades inherentes.

En materia de trabajo y/o laboral y de seguridad social "**El proveedor**" libera a "**El instituto**" de cualquier responsabilidad en que incurran sus trabajadores a su cargo, al respecto en términos de los artículos 10 y 132 ley federal del trabajo, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores.

Las actividades que se realiza en el servicio de mantenimiento van encaminadas a conservar las áreas, con la finalidad de mantenerlos en condiciones libre de fauna nociva.

Las acciones preventivas que deberá incluir "El Proveedor" en su servicio sin costo adicional son:

Prevención y control de artrópodos, tales como blatodeos (cucarachas), arácnidos (arañas, alacranes), himenópteros (hormigas), grillos, cochinilla.

a) Sanitarias (recomendaciones por escrito al responsable de cada unidad tales como: manejo adecuado de basura, limpieza constante de todas las áreas del inmueble principalmente área de nutriciones, así como revisión de insumos que entren a almacén).

b) Mecánicas (proporcionando trampas adhesivas o trampas de luz atrapa insectos voladores en áreas sensibles y trampas de captura o de golpe en áreas no sensibles)

c) Físicas (recomendaciones por escrito al responsable de cada unidad tales como: barreras que impidan el ingreso de animales indeseables como el sellado de grietas, hendiduras, sellado de grietas en coladeras, colocación de bota aguas, mosquiteros, guarda polvos, cortinas de aire, etc.).

Las acciones correctivas deberán realizarse mediante la aplicación de medidas:

a) Químicas aplicación general de plaguicidas en interiores y exteriores de las instalaciones y también mediante tratamientos residuales por aspersión en áreas definidas y localizadas, en grietas, hendiduras, sitios obscuros, lugares de reproducción, alimentación o refugio, vías de acceso, lugares de tránsito y donde acostumbren a posarse los artrópodos (muros, techos, pisos, drenajes, vigas, tuberías, alacenas, anaqueles, fregaderos, debajo de muebles, etc.)

b) Las aplicaciones podrán ser con insecticidas residuales convencionales sin olor u olor mínimo según el área a tratar, teniendo en cuenta que se deberá dar prioridad a utilizar medidas alternativas al uso de plaguicidas como lo son el aspirado y el uso de tratamientos de vapor, o colocando cebos insecticidas autorizados. De ser necesario se deberá implementar el uso de técnicas tales como: micro inyección y termo nebulización para lograr el mejor control de la plaga posible.

c) Deberán efectuarse tratamientos especiales con nebulización en frío aplicando en los espacios inaccesibles, tales como plafones, drenajes, cubo de elevadores, baños, vestidores, ductos de aire acondicionado, locales con techos muy altos y espacios muy grandes, prevención y control integrado de ratas y ratones.

Prevención y control de múridos:

Las acciones preventivas que deberá realizar "**El Proveedor**" son:

a) Sanitarias, recomendaciones por escrito al responsable de cada unidad tales como: manejo adecuado de basura, limpieza constante de todas las áreas del inmueble principalmente área de nutriciones, eliminar fuentes de alimentación y de agua para roedores, así como eliminación de lugares susceptibles de refugio.
b) Físicas, recomendaciones por escrito al responsable de cada unidad tales como: colocación de barreras que impidan ingreso al inmueble como la reparación de tapas de coladeras, colocación de coladeras, colocación de malla metálica en coladeras, colocación de guardapolvos, sellado de grietas y ranuras que funcione como acceso a la unidad.

Las acciones preventivas y correctivas se realizarán mediante la aplicación de medidas:

a) Mecánicas, colocación de trampas adhesivas y trampas de golpe.

b) Químicas, utilizar rodenticidas, anticoagulantes colocados dentro de madrigueras y/o colocación de estaciones de control (cebaderos) en lugares estratégicos, se mantendrá una dotación ininterrumpida de cebo rodenticida dos o tres semanas o hasta que desaparezcan los signos de infestación de ratas y ratones, estos cebos serán ubicados fuera del alcance de niños y de personas.

c) La colocación de trampas de pegamento para ratas juveniles y ratones deberá hacerse donde los roedores domésticos pasaran sobre las trampas cuando se trasladen a sus refugios y sitios donde se alimentan (rutas de tránsito, cerca de sus madrigueras, en agujeros y a lo largo de muros) se recomienda evitar colocar las trampas donde exista la posibilidad de que otros animales domésticos se pongan en contacto con estos.

"El Proveedor" se obliga a llevar las acciones administrativas siguientes:

1. Registrarse cada vez que acuda a realizar alguno de los servicios, al inicio y al término de estos, en la bitácora de servicios, misma que deberá proveer cada unidad.

2. Hacer entrega de la bitácora de servicios en la Jefatura de conservación de la unidad.
3. Elaborar orden de servicio por cada servicio que realice, describiendo la actividad y registrando en la misma, su firma o la firma del personal técnico que realice el servicio, la del Jefe del servicio y la del Jefe o subjefe de Conservación.
4. Será responsable de que los servicios se realicen de conformidad a las fichas técnicas de los productos químicos a utilizar, así como de las normas de seguridad y/o calidades aplicables en materia de estos servicios.
5. Proporcionar al personal de equipo de protección personal (EPP), así como uniforme con credencial de la empresa visible, lentes de protección, guantes y mascarilla para brindar el servicio.
6. Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar para el Instituto y/o a terceros.
7. Colaborar en que el servicio será supervisado por el administrador del contrato, Jefe de Conservación de cada unidad, Jefe de la Oficina de Conservación.
8. Hacer entrega de la facturación en la Jefatura de Conservación perteneciente a la Unidad en la que se proporcionó el servicio, para su requisición y después ser enviada a la Oficina de Conservación, perteneciente al Departamento de Conservación y Servicios Generales, para su revisión, tramite y envió a pago al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

El proveedor que otorgue este servicio deberá contar con lo siguiente:

1. El participante deberá acreditar su especialidad mediante contratos en los que conste que ha prestado el servicio de control de fauna nociva atendiendo lo descrito en el AT-02.- Descripción, especificaciones, características y requisitos por partida, en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias de salud y/o instituciones públicas y/o privadas.
2. Deberá acreditar su experiencia prestando el servicio de mantenimiento a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y privada.
3. Deberá acreditar mediante comprobantes de liberación de fianza o cartas de cumplimiento expedidas por los administradores de contratos anteriores que ha cumplido con el servicio a entera satisfacción del contratante, demostrando el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en tiempo y forma en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias de salud y/o instituciones públicas y/o privadas.
4. El participante deberá presentar fichas técnicas, fotos y/o manuales del equipo y maquinaria requerido para la prestación del servicio establecidas en el anexo técnico.
5. El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta incluyendo recursos humanos y económicos.
6. Presentar relación del personal técnico responsable que estará asignado a la prestación del servicio (mínimo 5 personas), debiendo encontrarse registrados ante el IMSS, adjuntando la cédula de determinación de cuotas generado por el sistema único de autodeterminación donde aparezca el nombre del personal técnico responsable junto con el pago correspondiente al último mes anterior.
7. El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con el equipo y maquinaria para hacer frente a cualquier imprevisto para la prestación del servicio, enlistando de forma detallada el equipo y maquinaria necesarios para la correcta realización de los servicios, indicando para cada elemento: tipo de equipo, marca o modelo, capacidad y cantidad disponible.
8. El participante deberá presentar Certificados de Competencia Laboral en el estándar de prestación de servicios de manejo integrado de plagas urbanas o en grado de inocuidad, emitidos por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de competencias laborales (CONOCER), de los técnicos encargados de la ejecución del servicio objeto de esta convocatoria (mínimo 5 personas).
9. El participante deberá exhibir documento que acredite su inscripción en el REPSE (Registro de Prestadores de Servicios especializados) vigente en materia) de control de plagas.
10. El participante deberá contar con al menos un supervisor especialista en la materia, quien deberá comprobar su capacidad técnica mediante DC-3, certificado emitido por autoridad competente en servicios de control de plagas y/o mediante título o cédula profesional en carrera afín a las ciencias biológicas, químicas, ambientales o sanitarias.
11. El participante (la persona física o moral) deberá presentar currículum vitae, debiendo acompañarlo de evidencia fotográfica en la que consten las instalaciones del proveedor y su experiencia.

12. Certificado donde se acredite la implementación de un sistema de gestión de calidad, según la norma oficial, ISO 9001-2015(NMX-CC-9001-IMNC 2015) vigentes expedido por un organismo de certificación acreditado por la E.M.A.
13. Certificado donde se acredite la implementación de un sistema de gestión ambiental, según la norma oficial, ISO 14001-2015 (NMX-SAA-14001-IMNC-2015) vigentes expedido por un organismo de certificación acreditado por la E.M.A.
14. Certificado que compruebe el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo adoptado por la empresa ISO 45001-2018 (NMX-SAST-45001-IMNC 2018) vigentes expedido por un organismo de certificación acreditado por la E.MA. (T.C-05).

En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, el prestador del servicio absorberá todas las responsabilidades inherentes.

En materia de trabajo y/o laboral y de seguridad social "**El proveedor**" libera a "**El instituto**" de cualquier responsabilidad en que incurran sus trabajadores a su cargo, al respecto en términos de los artículos 10 y 132 ley federal del trabajo, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores.

AT-03. Requisitos técnicos que los licitantes deben cumplir:

Con fundamento en el Artículo 35 fracción II de la LAASSP, el licitante deberá cumplir con lo siguiente:

Rubro 1 Experiencia y especialidad

- **Subrubros**

1.1. El participante deberá acreditar su especialidad mediante contratos en los que conste que ha prestado el servicio de control de fauna nociva atendiendo lo descrito en el AT-02.- Descripción, especificaciones, características y requisitos por partida, en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias de salud y/o instituciones públicas y/o privadas, en un periodo no mayor a 5 años.
1.2. El participante deberá acreditar su experiencia prestando el servicio de mantenimiento a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y privada, en un periodo no mayor a 5 años.

Rubro 2 Cumplimiento de contratos

- **Subrubros**

2.1 El participante acreditará mediante comprobantes de liberación de fianza o cartas de cumplimiento expedidas por los administradores de contratos anteriores que ha cumplido con el servicio a entera satisfacción del contratante, demostrando el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en tiempo y forma en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias de salud y/o instituciones públicas y/o privadas.

Rubro 3 Propuesta de trabajo

- **Subrubros**

3.1 El participante deberá presentar descripción del servicio considerando el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos requeridos en el anexo técnico.
3.2 El participante deberá presentar descripción de las acciones administrativas que el participante se obliga a llevar a cabo para la prestación del servicio.
3.3 El participante deberá presentar calendario de servicios, domicilios de inmuebles.
3.4 El participante deberá presentar el Cuadro Básico de Plaguicidas, en el cual se indiquen los productos que se emplearán para la prestación del servicio, debidamente registrados ante COFEPRIS/CICOPLAFEST.

Rubro 4 Capacidad del licitante

- **Subrubros**

4.1 El participante deberá presentar fichas técnicas, fotos y/o manuales del equipo y maquinaria requerido para la prestación del servicio establecidas en el anexo técnico.
4.2 El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta incluyendo recursos humanos y económicos.
4.3 Presentar relación del personal técnico responsable que estará asignado a la prestación del servicio (mínimo 5 personas), debiendo encontrarse registrados ante el IMSS, adjuntando la cédula de determinación de cuotas generado por el sistema único de autodeterminación donde aparezca el nombre del personal técnico responsable junto con el pago correspondiente al último mes anterior.
4.4 El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con el equipo y maquinaria para hacer frente a cualquier imprevisto para la prestación del servicio, enlistando de forma detallada el equipo y maquinaria necesarios para la correcta realización de los servicios, indicando para cada elemento: tipo de equipo, marca o modelo, capacidad y cantidad disponible.
4.5 El participante deberá presentar Certificados de Competencia Laboral en el estándar de prestación de servicios de manejo integrado de plagas urbanas o en grado de inocuidad, emitidos por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de competencias laborales (CONOCER), de los técnicos encargados de la ejecución del servicio objeto de esta convocatoria (mínimo 5 personas).
4.6 El participante deberá exhibir documento que acredite su inscripción en el REPSE (Registro de Prestadores de Servicios especializados) vigente en materia) de control de plagas.
4.7 El participante deberá presentar acuse y/o constancia del Registro Único de Proveedores.
4.8 El participante deberá contar con al menos un supervisor especialista en la materia, quien deberá comprobar su capacidad técnica mediante DC-3, certificado emitido por autoridad competente en servicios de control de plagas y/o mediante título o cédula profesional en carrera afín a las ciencias biológicas, químicas, ambientales o sanitarias.
4.9 El participante (la persona física o moral) deberá presentar currículum vitae, debiendo acompañarlo de evidencia fotográfica en la que consten las instalaciones del proveedor y su experiencia.
4.10 Certificado donde se acredite la implementación de un sistema de gestión de calidad, según la norma oficial, ISO 9001-2015(NMX-CC-9001-IMNC 2015) vigentes expedido por un organismo de certificación acreditado por la E.M.A.
4.11 Certificado donde se acredite la implementación de un sistema de gestión ambiental, según la norma oficial, ISO 14001-2015 (NMX-SAA-14001-IMNC-2015) vigentes expedido por un organismo de certificación acreditado por la E.M.A.
4.12 Certificado que compruebe el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo adoptado por la empresa ISO 45001-2018 (NMX-SAST-45001-IMNC 2018) vigentes expedido por un organismo de certificación acreditado por la E.MA. (T.C-05).
4.13 El participante deberá acreditar que es una persona física o moral que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a un año, lo cual deberá acreditarse con el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del IMSS y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley general de las personas con discapacidad, lo cual deberá acreditar con nota médica expedida por una instancia de gobierno.
4.14 El participante deberá acreditar que aplica políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.

AT-04. Pruebas y método de evaluación

El Instituto no requiere realizar pruebas para corroborar las especificaciones y características de los servicios solicitados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la marca, modelo y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en su propuesta técnica. En caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 40 fracción XVI, 47 tercer párrafo, 48 fracción I, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 100 de Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector

Público, se determina la utilización del criterio de evaluación de Puntos y Porcentajes, la convocante tomará en consideración los siguientes rubros:

Referencia	Rubro	Puntos para otorgar
1	Experiencia y especialidad del participante	18
2	Cumplimiento de contratos	10
3	Propuesta de trabajo	8
4	Capacidad del licitante	24
	Total	**60 puntos**

Al respecto, la ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; corresponderán a un total de **60 Puntos.**

Para ser considerada solvente dicha propuesta y no ser desechada, **será de cuando menos 45 de los 60 puntos máximos que se pueden obtener**, la omisión de la documentación evaluada recibirá 0 puntos en el subrubro y en el caso de la evaluación de la propuesta económica esta corresponderá a 40 puntos.

De lo anterior, se considerarán los conceptos que a continuación se indican como los **sub rubros a evaluar**:

Rubro	Total de puntos a otorgar por rubro	Subrubros a evaluar	Puntos para otorgar por subrubro
1. Experiencia y especialidad	**18 puntos**	**1.1.** El participante deberá acreditar su experiencia mediante contratos en los que conste que ha prestado el servicio de control de fauna nociva atendiendo lo descrito en el AT-02.- Descripción, especificaciones, características y requisitos por partida, en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias de salud y/o instituciones públicas y/o privadas en un periodo no mayor a 5 años. 1-2 contratos 3-4 contratos 5 o más contratos	 **4 puntos** **8 puntos** **12 puntos**
		1.2. El participante deberá acreditar su experiencia prestando el servicio de control de fauna nociva en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y privada, en un periodo no mayor a 5 años. **1 año de experiencia** en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año). **2 años de experiencia** en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año). **3 años o más de experiencia** en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año).	 **2 puntos** **4 puntos** **6 puntos**

Rubro	Total de puntos a otorgar por rubro	Subrubros a evaluar	Puntos para otorgar por subrubro
2. Cumplimiento de contratos	**10 puntos**	**2.1.** El participante acreditará mediante comprobantes de liberación de fianza o cartas de cumplimiento expedidas por los administradores de contratos anteriores que ha cumplido con el servicio a entera satisfacción del contratante, demostrando el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en tiempo y forma en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias de salud y/o instituciones públicas y/o privadas, por los siguientes periodos: - 1 año - 2 años - 3 años o más	**6 puntos** **8 puntos** **10 puntos**
3. Propuesta de trabajo	**8 puntos**	**3.1.** El participante deberá presentar descripción del servicio considerando el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos requeridos en el anexo técnico.	**2 puntos**
		3.2. El participante deberá presentar descripción de las acciones administrativas que el participante se obliga a llevar a cabo para la prestación del servicio.	**2 puntos**
		3.3. El participante deberá presentar calendario de servicios, domicilios de inmuebles.	**2 puntos**
		3.4. El participante deberá presentar el Cuadro Básico de Plaguicidas, en el cual se indiquen los productos que se emplearán para la prestación del servicio, debidamente registrados ante COFEPRIS/CICOPLAFEST	**2 puntos**
4. Capacidad del licitante	**24 puntos**	**4.1.** El participante deberá presentar fichas técnicas, fotos y/o manuales del equipo y maquinaria requerido para la prestación del servicio establecidas en el anexo técnico.	**2 puntos**
		4.2. El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta incluyendo recursos humanos y económicos.	**1 punto**
		4.3. Presentar relación del personal técnico responsable que estará asignado a la prestación del servicio (mínimo 5 personas), debiendo encontrarse registrados ante el IMSS, adjuntando la cédula de determinación de cuotas generado por el sistema único de autodeterminación donde aparezca el nombre del personal técnico responsable junto con el pago correspondiente al último mes anterior.	**2 puntos**

Rubro	Total de puntos a otorgar por rubro	Subrubros a evaluar	Puntos para otorgar por subrubro
		4.4. El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con el equipo y maquinaria para hacer frente a cualquier imprevisto para la prestación del servicio, enlistando de forma detallada el equipo y maquinaria necesarios para la correcta realización de los servicios, indicando para cada elemento: tipo de equipo, marca o modelo, capacidad y cantidad disponible.	**2 puntos**
		4.5. El participante deberá presentar Certificados de Competencia Laboral en el estándar de prestación de servicios de manejo integrado de plagas urbanas o en grado de inocuidad, emitidos por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de competencias laborales (CONOCER), de los técnicos encargados de la ejecución del servicio objeto de esta convocatoria (mínimo 5 personas).	**2 puntos**
		4.6. El participante deberá exhibir documento que acredite su inscripción en el REPSE (Registro de Prestadores de Servicios especializados) vigente en materia) de control de plagas.	**1 punto**
		4.7. El participante deberá presentar acuse y/o constancia del Registro Único de Proveedores.	**1 punto**
		4.8. El participante deberá contar con al menos un supervisor especialista en la materia, quien deberá comprobar su capacidad técnica mediante DC-3, certificado emitido por autoridad competente en servicios de control de plagas y/o mediante título o cédula profesional en carrera afín a las ciencias biológicas, químicas, ambientales o sanitarias.	**2 puntos**
		4.9. El participante (la persona física o moral) deberá presentar currículum vitae, debiendo acompañarlo de evidencia fotográfica en la que consten las instalaciones del proveedor y su experiencia.	**1 punto**
		4.10. Certificado donde se acredite la implementación de un sistema de gestión de calidad, según la norma oficial, ISO 9001-2015(NMX-CC-9001-IMNC 2015) vigentes expedido por un organismo de certificación acreditado por la E.M.A.	**2 puntos**
		4.11. Certificado donde se acredite la implementación de un sistema de gestión ambiental, según la norma oficial, ISO 14001-2015 (NMX-SAA-14001-IMNC-2015) vigentes expedido por un organismo de certificación acreditado por la E.M.A.	**3 puntos**
		4.12. Certificado que compruebe el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo adoptado por la empresa ISO 45001-2018 (NMX-SAST-45001-IMNC 2018) vigentes expedido por un organismo de certificación acreditado por la E.MA. (T.C-05).	**3 puntos**

Rubro	Total de puntos a otorgar por rubro	Subrubros a evaluar	Puntos para otorgar por subrubro
		4.13. El participante deberá acreditar que es una persona física o moral que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a un año, lo cual deberá acreditarse con el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del IMSS y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley general de las personas con discapacidad, lo cual deberá acreditar con nota médica expedida por una instancia de gobierno.	**1 punto**
		4.14. El participante deberá acreditar que aplica políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.	**1 punto**
La suma de la puntuación o unidades porcentuales de todos los rubros con sus respectivos subrubros deberá ser igual a 60		Total	60 puntos

AT-05. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificación Técnica.

.

a) Normas solicitadas.

El proveedor se sujetará a las siguientes normas:

- NORMA MEXICANA NMX-CC-9001-IMNC-2015, SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD-REQUISITOS
- NOM-256-SSA1-2012 Condiciones Sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo:
- NORMA Oficial Mexicana NOM-010-STPS-2014, Agentes químicos contaminantes del ambiente laboral-Reconocimiento, evaluación y control

b) Cumplimiento

I. Licencia Sanitaria.

II. Registro sanitario de los productos que utiliza.

III. Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

A) Certificado donde se acredite la implementación de un sistema de gestión de calidad, según la norma oficial. ISO 9001-2015 (NMX-CC-9001-IMNC 2015) vigentes expedido por un organismo de certificación acreditado por la E.M.A.
B) Certificado donde se acredite la implementación de un sistema de gestión ambiental, según la norma oficial. ISO 14001-2015 (NMX-SAA-14001-IMNC-2015) vigentes expedido por un organismo de certificación acreditado por la E.M.A
C) Certificado que compruebe el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo adoptado por la empresa ISO 45001-2018 (NMX-SAST-45001-IMNC 2018) vigentes expedido por un organismo de certificación acreditado por la E.M.A.

IV. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, el licitante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que el servicio otorgado cumple con los estándares de calidad requeridos por el Instituto.

AT-06. Calendario de servicios y domicilios de inmuebles

Todos los trabajos se llevarán a cabo de lunes a viernes conforme al programa establecido (mes) en el AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y Domicilios de Inmuebles" y dentro de un horario acordado con el Jefe de Conservación de Unidad, obligándose el proveedor a partir del **día hábil siguiente al acto de fallo** y hasta el **31** de **diciembre** del **2026,** a acudir a las unidades médicas y no medicas a proporcionar el servicio de control de fauna nociva en interiores y exteriores.

- **Partida 01.- Servicio de control de fauna nociva en interiores y exteriores**

No. Consecutivo	INMUEBLE	DOMICILIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	OFICINAS ADMINISTRATIVAS DELEGACIONALES	Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
2	SUBDELEGACIÓN ACAPULCO	Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
3	U.M.F. No. 9	Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
4	U.M.F. No. 11	Calle Ignacio Allende No. 4, Col. Centro, C.P. 40930, Atoyac de Álvarez, Gro.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
5	U.M.F. No. 16	Avenida de Las Palmeras y esquina Carretera Nacional No. S/N, Colonia Coyuca de Benítez Centro, C.P. 40970, Municipio Coyuca de Benítez, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
6	U.M.F. No. 14	Carretera Acapulco-Zihuatanejo No. Km. 105, Colonia El Cerrito, C.P. 40900, Municipio Técpan de Galeana, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1

No. Consecutivo	INMUEBLE	DOMICILIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
7	TIENDA IMSS ACAPULCO	Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
8	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ACAPULCO	Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
9	SUBDELEGACIÓN ZIHUATANEJO	Avenida Paseo de Zihuatanejo Oriente No.1, Colonia El Hujal, C.P. 40880, Municipio Zihuatanejo de Azueta, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
10	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
11	GUARDERIA No. 1 ZIHUATANEJO	Lote II, Manzana I, Supermanzana XXVI, C.P. 40890, Zihuatanejo de Azueta, Gro.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
12	H.G.Z./M.F. No. 8	Avenida Paseo de Zihuatanejo Oriente No. 1, Colonia El Hujal, C.P. 40880, Municipio Zihuatanejo de Azueta, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
13	U.M.F. No. 27	Calle Vicente Suárez s/n, Col. Centro, C.P. 40811, Petacalco, Gro.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
14	U.M.F. No. 15	Avenida Independencia No. S/N, Colonia Petatlán Centro, C.P. 40850, Municipio Petatlán, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
15	U.M.F. No. 17	Carretera esquina Reforma y Cerrada Ejido No. S/N, Colonia La Unión Centro, C.P.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1

No. Consecutivo	INMUEBLE	DOMICILIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
		40800, Municipio La Unión de Isidoro Montes de Oca, Entidad Guerrero.												
16	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ZIHUATANEJO	Av. Paseo de Zihuatanejo Poniente Lote 5, Manzana 14, Col. El Limón, C.P. 40897, Zihuatanejo de Azueta, Gro.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
17	U.M.F. No. 6	Predio rustico denominado Chiltepec y Catlajapa al oriente de la ciudad de Huitzuco C.P. 40130, Huitzuco de los Figueroa, Gro.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
18	H.G.S.Z./M.F. No. 19	Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
19	CONSULTORIO MÉDICO ARCELIA	Anastasio Salgado S/N Col. Emiliano Zapata, C.P. 40500, Arcelia, Gro.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
20	U.M.F. No. 20	Carretera Ignacio Zaragoza e Ignacio M. Altamirano No. S/N, Colonia Coyuca de Catalán Centro, C.P. 40705, Municipio Coyuca de Catalán, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
21	U.M.F. No. 21	Carretera Nacional Toluca- Zihuatanejo y sin nombre No. S/N, Colonia Cutzamala de Pinzón Centro, C.P. 40636, Municipio Cutzamala de Pinzón, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
22	U.M.F. No. 22	Calle Cuauhtémoc No. 11, Col. Centro, C.P. 40400, Teloloapan, Gro.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
23	U.M.F. No. 10	Calle Josefa Ortiz de Domínguez, esquina Calle Jiménez No. 9, Colonia Apaxtla de	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1

No. Consecutivo	INMUEBLE	DOMICILIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
		Castrejón Centro, C.P. 40535, Municipio Apaxtla, Entidad Guerrero.												
24	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL IGUALA	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de la Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio de Iguala de la Independencia, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
25	SUBDELEGACIÓN IGUALA	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de la Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio de Iguala de la Independencia, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
26	U.M.F. No. 25	Calle Miguel Hidalgo, esquina con Calle Pípila Barrio de Acatempan No. 1, Colonia Ometepec Centro, C.P. 41700, Municipio Ometepec, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
27	U.M.F. No. 26	Boulevard José López Portillo, calle 2 y calle 1, fracción de terreno 1, 2 y 3, sector 1, manzana 1, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 39700, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
28	CENTRO DE EXTENSIÓN DE CONOCIMIENTOS DE ESQUEMA MODIFICADO (CECEM)	Veladero, Manzana. 124, Colonia Paraíso, Polígono “D” C.P. 39406	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
29	U.M.F. No. 2	Avenida Ruiz Cortines y esquina Calle Baja California (Solidaridad) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1

No. Consecutivo	INMUEBLE	DOMICILIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
30	U.M.F. No. 28	Avenida Gran Vía Coloso, Sección 19 de la Unidad Habitacional "El Coloso", C.P. 39810	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
31	U.M.F. No. 12	Boulevard Las Palmas (Carretera Nacional Acapulco - Pinotepa) No. S/N, Colonia Revolución, C.P. 39960, Municipio San Marcos, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
32	ALMACEN DELEGACIONAL	Avenida de la Cañada No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
33	GUARDERÍA No. 01 ACAPULCO	Avenida Constituyentes No. 24, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
34	GUARDERÍA No. 02 ACAPULCO	Calle río Ixtapa No. 10, Colonia Vista Alegre, C.P. 39560, Acapulco, Gro.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
35	CENTRO DE CAPACITACION Y CALIDAD	Calle 18 de marzo 45, entre artículo 27 y av. Bernal Díaz del Castillo, Col. Progreso, C.P. 39350, Acapulco, Gro.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
36	H.G.S.Z./M.F. No. 3	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
37	U.M.F. No. 7	Carretera Ayutla s/n, Municipio de Juan R. Escudero, CP. 39840, Tierra Colorada, Gro.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
38	U.M.F. No. 23	Calle Jazmín, Lote 5, Manzana 5, Fraccionamiento "EL CERRITO" C.P. 41104, Municipio Chilapa de Álvarez, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1

No. Consecutivo	INMUEBLE	DOMICILIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
39	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL CHILPANCINGO	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
40	SUBDELEGACIÓN CHILPANCINGO	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
41	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	Calle La Poza Llano Largo, Lote 2, Desarrollo Habitacional Joyas del Marqués, No. S/N, Pueblo La Poza, C.P. 39906, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
42	H.G.S.Z./M.F. No. 5	Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
43	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TAXCO	Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
44	TIENDA IMSS TAXCO	Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
45	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
46	PLANTA DE LAVADO	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1

No. Consecutivo	INMUEBLE	DOMICILIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
		Juárez, Entidad Guerrero.												
47	U.M.F. No. 30	Av. de las rosas No. 5, col. Aviación, 41300, Tlapa de Comonfort, Gro.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
48	U.M.F. No. 31	Carretera Mexcala - La Mina No. Lote 1, Pueblo Mexcala, C.P. 40196, Municipio Eduardo Neri, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
49	H.R. LA UNIÓN	Carretera La Unión-Coahuayutla Predio Rústico "El Reparo" No. S/N, Pueblo La Unión Centro, C.P. 40800, Municipio La Unión de Isidoro Montes de Oca, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1

1. Las solicitudes de servicio extraordinario se deberán realizar vía telefónica y por correo electrónico, generándose número de reporte e indicando fecha programada de visita.
2. El proveedor se obliga a atender las solicitudes de servicio extraordinario en un plazo máximo de 48 horas contados a partir de la recepción de la solicitud.

(TERMINOS Y CONDICIONES)

TC-01 Tipo de contratación y vigencia

a) Tipo de contratación

Contrato abierto de conformidad con el artículo **68** LAASSP y **130** de Reglamento, por tratarse de un suministro será en consideración al presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse, de tal forma que el importe mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento del presupuesto máximo.

b) Vigencia

*Será a partir del **día hábil siguiente al acto de fallo y** hasta el **31** de **diciembre** del **2026.***

c) Prestación del servicio

El servicio se realizará de lunes a viernes dentro de un horario 8:00 a 18:00 horas, o bien concertado a solicitud del Jefe de Conservación de Unidad, Jefe de la Oficina de Conservación, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, al interior y exterior de las unidades médicas y no médicas.

TC-02 Forma de adjudicación

Para el presente procedimiento la convocante realizará la asignación total de la partida establecida con sus 49 números consecutivos en el anexo técnico en su apartado AT-01, requerimiento (partidas solicitadas) a "**Una Sola Fuente de Abasto**".

TC-03 Agrupación de bienes y/o servicios

Para el presente procedimiento de contratación no se considera la agrupación de servicios.

TC-04 Mecanismo de evaluación de proposiciones

El tipo de evaluación solicitado para el presente procedimiento es de puntos y porcentajes.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 40 fracción XVI, 47 tercer párrafo, 48 fracción I, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se determina la utilización del **criterio de evaluación de Puntos y Porcentajes**, la convocante tomará en consideración los siguientes rubros:

Referencia	Rubro	Puntos para otorgar
1	Experiencia y especialidad del participante	18
2	Cumplimiento de contratos	10
3	Propuesta de trabajo	8
4	Capacidad del licitante	24
	Total	**60 puntos**

Al respecto, la ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; corresponderán a un total de **60 Puntos.**

Para ser considerada solvente dicha propuesta y no ser desechada, **será de cuando menos 45 de los 60 puntos máximos que se pueden obtener**, la omisión de la documentación evaluada recibirá 0 puntos en el subrubro y en el caso de la evaluación de la propuesta económica esta corresponderá a 40 puntos.

De lo anterior, se considerarán los conceptos que a continuación se indican como los **sub rubros a evaluar**:

Rubro	Total de puntos a otorgar por rubro	Subrubros a evaluar	Puntos para otorgar por subrubro
5. Experiencia y especialidad	**18 puntos**	**5.1.** El participante deberá acreditar su experiencia mediante contratos en los que conste que ha prestado el servicio de control de fauna nociva atendiendo lo descrito en el AT-02.- Descripción, especificaciones, características y requisitos por partida, en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias de salud y/o instituciones públicas y/o privadas en un periodo no mayor a 5 años. 1-2 contratos 3-4 contratos 5 o más contratos	 **4 puntos** **8 puntos** **12 puntos**
		2.2. El participante deberá acreditar su experiencia prestando el servicio de control de fauna nociva en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y privada, en un periodo no mayor a 5 años. **1 año de experiencia** en el servicio de control de fauna nociva en interiores y exteriores descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año). **2 años de experiencia** en el servicio de control de fauna nociva en interiores y exteriores descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año). **3 años o más de experiencia** en el servicio de control de fauna nociva en interiores y exteriores descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año).	 **2 puntos** **4 puntos** **6 puntos**
6. Cumplimiento de contratos	**10 puntos**	**6.1.** El participante acreditará mediante comprobantes de liberación de fianza o cartas de cumplimiento expedidas por los administradores de contratos anteriores que ha cumplido con el servicio a entera satisfacción del contratante, demostrando el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en tiempo y forma en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias de salud y/o instituciones públicas y/o privadas, por los siguientes periodos: - 1 año - 2 años - 3 años o más	 **6 puntos** **8 puntos** **10 puntos**

Rubro	Total de puntos a otorgar por rubro	Subrubros a evaluar	Puntos para otorgar por subrubro
7. Propuesta de trabajo	8 puntos	**7.1.** El participante deberá presentar descripción del servicio considerando el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos requeridos en el anexo técnico.	**2 puntos**
		7.2. El participante deberá presentar descripción de las acciones administrativas que el participante se obliga a llevar a cabo para la prestación del servicio.	**2 puntos**
		7.3. El participante deberá presentar calendario de servicios, domicilios de inmuebles.	**2 puntos**
		7.4. El participante deberá presentar el Cuadro Básico de Plaguicidas, en el cual se indiquen los productos que se emplearán para la prestación del servicio, debidamente registrados ante COFEPRIS/CICOPLAFEST	**2 puntos**
8. Capacidad del licitante	24 puntos	**8.1.** El participante deberá presentar fichas técnicas, fotos y/o manuales del equipo y maquinaria requerido para la prestación del servicio establecidas en el anexo técnico.	**2 puntos**
		8.2. El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta incluyendo recursos humanos y económicos.	**1 punto**
		8.3. Presentar relación del personal técnico responsable que estará asignado a la prestación del servicio (mínimo 5 personas), debiendo encontrarse registrados ante el IMSS, adjuntando la cédula de determinación de cuotas generado por el sistema único de autodeterminación donde aparezca el nombre del personal técnico responsable junto con el pago correspondiente al último mes anterior.	**2 puntos**
		8.4. El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con el equipo y maquinaria para hacer frente a cualquier imprevisto para la prestación del servicio, enlistando de forma detallada el equipo y maquinaria necesarios para la correcta realización de los servicios, indicando para cada elemento: tipo de equipo, marca o modelo, capacidad y cantidad disponible.	**2 puntos**
		8.5. El participante deberá presentar Certificados de Competencia Laboral en el estándar de prestación de servicios de manejo integrado de plagas urbanas o en grado de inocuidad, emitidos por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de competencias laborales (CONOCER), de los técnicos encargados de la ejecución del servicio objeto de esta convocatoria (mínimo 5 personas).	**2 puntos**
		8.6. El participante deberá exhibir documento que acredite su inscripción en el REPSE (Registro de Prestadores de Servicios especializados) vigente en materia) de control de plagas.	**1 punto**
		8.7. El participante deberá presentar acuse y/o constancia del Registro Único de Proveedores.	**1 punto**

Rubro	Total de puntos a otorgar por rubro	Subrubros a evaluar	Puntos para otorgar por subrubro
		8.8. El participante deberá contar con al menos un supervisor especialista en la materia, quien deberá comprobar su capacidad técnica mediante DC-3, certificado emitido por autoridad competente en servicios de control de plagas y/o mediante título o cédula profesional en carrera afín a las ciencias biológicas, químicas, ambientales o sanitarias.	**2 puntos**
		8.9. El participante (la persona física o moral) deberá presentar currículum vitae, debiendo acompañarlo de evidencia fotográfica en la que consten las instalaciones del proveedor y su experiencia.	**1 punto**
		8.10. Certificado donde se acredite la implementación de un sistema de gestión de calidad, según la norma oficial, ISO 9001-2015(NMX-CC-9001-IMNC 2015) vigentes expedido por un organismo de certificación acreditado por la E.M.A.	**2 puntos**
		8.11. Certificado donde se acredite la implementación de un sistema de gestión ambiental, según la norma oficial, ISO 14001-2015 (NMX-SAA-14001-IMNC-2015) vigentes expedido por un organismo de certificación acreditado por la E.M.A.	**3 puntos**
		8.12. Certificado que compruebe el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo adoptado por la empresa ISO 45001-2018 (NMX-SAST-45001-IMNC 2018) vigentes expedido por un organismo de certificación acreditado por la E.MA. (T.C-05).	**3 puntos**
		8.13. El participante deberá acreditar que es una persona física o moral que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a un año, lo cual deberá acreditarse con el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del IMSS y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley general de las personas con discapacidad, lo cual deberá acreditar con nota médica expedida por una instancia de gobierno.	**1 punto**
		8.14. El participante deberá acreditar que aplica políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.	**1 punto**
La suma de la puntuación o unidades porcentuales de todos los rubros con sus respectivos subrubros deberá ser igual a 60		Total	60 puntos

TC-05 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

Con fundamento en el Artículo 35 fracción II de la LAASSP, el licitante deberá cumplir con lo siguiente:

Rubro 1 Experiencia y especialidad

- **Subrubros**

1.1. El participante deberá acreditar su especialidad mediante contratos en los que conste que ha prestado el servicio de control de fauna nociva atendiendo lo descrito en el AT-02.- Descripción, especificaciones, características y requisitos por partida, en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias de salud y/o instituciones públicas y/o privadas, en un periodo no mayor a 5 años.
1.2. El participante deberá acreditar su experiencia prestando el servicio de mantenimiento a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y privada, en un periodo no mayor a 5 años.

Rubro 2 Cumplimiento de contratos

- **Subrubros**

2.1 El participante acreditará mediante comprobantes de liberación de fianza o cartas de cumplimiento expedidas por los administradores de contratos anteriores que ha cumplido con el servicio a entera satisfacción del contratante, demostrando el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en tiempo y forma en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias de salud y/o instituciones públicas y/o privadas.

Rubro 3 Propuesta de trabajo

- **Subrubros**

3.1 El participante deberá presentar descripción del servicio considerando el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos requeridos en el anexo técnico.
3.2 El participante deberá presentar descripción de las acciones administrativas que el participante se obliga a llevar a cabo para la prestación del servicio.
3.3 El participante deberá presentar calendario de servicios, domicilios de inmuebles.
3.4 El participante deberá presentar el Cuadro Básico de Plaguicidas, en el cual se indiquen los productos que se emplearán para la prestación del servicio, debidamente registrados ante COFEPRIS/CICOPLAFEST.

Rubro 4 Capacidad del licitante

- **Subrubros**

4.1 El participante deberá presentar fichas técnicas, fotos y/o manuales del equipo y maquinaria requerido para la prestación del servicio establecidas en el anexo técnico.
4.2 El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta incluyendo recursos humanos y económicos.
4.3 Presentar relación del personal técnico responsable que estará asignado a la prestación del servicio (mínimo 5 personas), debiendo encontrarse registrados ante el IMSS, adjuntando la cédula de determinación de cuotas generado por el sistema único de autodeterminación donde aparezca el nombre del personal técnico responsable junto con el pago correspondiente al último mes anterior.
4.4 El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con el equipo y maquinaria para hacer frente a cualquier imprevisto para la prestación del servicio, enlistando de forma detallada el equipo y maquinaria necesarios para la correcta realización de los servicios, indicando para cada elemento: tipo de equipo, marca o modelo, capacidad y cantidad disponible.
4.5 El participante deberá presentar Certificados de Competencia Laboral en el estándar de prestación de servicios de manejo integrado de plagas urbanas o en grado de inocuidad, emitidos por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de competencias laborales (CONOCER), de los técnicos encargados de la ejecución del servicio objeto de esta convocatoria (mínimo 5 personas).
4.6 El participante deberá exhibir documento que acredite su inscripción en el REPSE (Registro de Prestadores de Servicios especializados) vigente en materia) de control de plagas.

4.7 El participante deberá presentar acuse y/o constancia del Registro Único de Proveedores.
4.8 El participante deberá contar con al menos un supervisor especialista en la materia, quien deberá comprobar su capacidad técnica mediante DC-3, certificado emitido por autoridad competente en servicios de control de plagas y/o mediante título o cédula profesional en carrera afín a las ciencias biológicas, químicas, ambientales o sanitarias.
4.9 El participante (la persona física o moral) deberá presentar currículum vitae, debiendo acompañarlo de evidencia fotográfica en la que consten las instalaciones del proveedor y su experiencia.
4.10 Certificado donde se acredite la implementación de un sistema de gestión de calidad, según la norma oficial, ISO 9001-2015(NMX-CC-9001-IMNC 2015) vigentes expedido por un organismo de certificación acreditado por la E.M.A.
4.11 Certificado donde se acredite la implementación de un sistema de gestión ambiental, según la norma oficial, ISO 14001-2015 (NMX-SAA-14001-IMNC-2015) vigentes expedido por un organismo de certificación acreditado por la E.M.A.
4.12 Certificado que compruebe el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo adoptado por la empresa ISO 45001-2018 (NMX-SAST-45001-IMNC 2018) vigentes expedido por un organismo de certificación acreditado por la E.MA. (T.C-05).
4.13 El participante deberá acreditar que es una persona física o moral que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a un año, lo cual deberá acreditarse con el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del IMSS y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley general de las personas con discapacidad, lo cual deberá acreditar con nota médica expedida por una instancia de gobierno.
4.14 El participante deberá acreditar que aplica políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.

TC-06 Folletos, catálogos, fotografías, Manuales

Deberá presentar anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso del fabricante, cartas, constancias y certificados.

Lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la evaluación técnica, de tal forma que permita corroborar las especificaciones, características y la calidad de su servicio. Éstos se deberán presentar en idioma español para cada partida en que participe y estar plenamente identificados señalando en su caso marca, modelo y/o número de parte de que se trate del bien(es) y/o servicio de que se trate, mismos que deberán coincidir con los de su propuesta Técnica y Económica.

TC-07 Muestras y método de prueba e institución pública o privada que lo realizará.

No se solicitan muestras para el presente procedimiento de contratación.

TC-08 Visitas a instalaciones

a) Visita a las Instalaciones Institucionales

No se requiere de visita a las instalaciones Institucionales.

b) Visita a las Instalaciones de los Licitantes

No se requiere de visita a las instalaciones de los licitantes.

TC-09 Condiciones, plazo, horario y lugar de entrega

9.1 Condiciones de entrega

1. *Será a partir del **día hábil siguiente al acto de fallo y** hasta el **31** de **diciembre** del **2026***

2. *El servicio se realizará de lunes a viernes dentro de un horario 8:00 a 18:00 horas, o bien concertado a solicitud del Jefe de Conservación de Unidad, Jefe de la Oficina de Conservación, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, al interior y exterior de las unidades médicas y no médicas.*

3. El Proveedor es el único responsable del "**Servicio de control de fauna nociva en interiores y exteriores**", por lo tanto, en caso de que, durante el desarrollo de este, el personal a su cargo llegara a incurrir en responsabilidad por dolo, error, negligencia y/o impericia, el Proveedor deberá responder y resarcir los daños y perjuicios causados al Instituto o a terceros, y en este último caso debiendo eximir al Instituto Mexicano del Seguro Social de cualquier reclamación por tal concepto.

4. El Proveedor como único responsable del "**Servicio de Control de fauna nociva en interiores y exteriores",** garantizando que el personal empleado para realizarlo cuente con el equipo y las medidas de seguridad e higiene vigentes emitidas por las autoridades competentes y cumplir con las cantidades y especificaciones. Por lo que en caso de algún evento fortuito o accidente, quedará bajo la responsabilidad de El Proveedor, el cual tendrá que resarcir los daños ocasionados de índole personal y/o material deslindando de toda responsabilidad al Instituto Mexicano del Seguro Social.

5. El personal operativo que asigne el Proveedor para el **Servicio de control de fauna nociva en interiores y exteriores** deberá:

A) Portar identificación, así como contar con uniformes y equipo de protección para su seguridad en la prestación del servicio.
B) Estar capacitado para actuar en caso de contingencia.

6. Para el buen funcionamiento de la prestación de este servicio, el director de manera conjunta con el Jefe de Conservación de la Unidad, deberán coordinarse con **"El proveedor"** y deberán documentar los servicios mediante el uso de bitácoras y ordenes de servicio, para control administrativo.

7. El Jefe de Conservación de la Unidad fungirá como responsable de la recepción del servicio y verificará que éstos cumplan con las características establecidas en el anexo técnico y durante la vigencia del contrato vigilará que se dé cumplimiento a las cláusulas del mismo a entera satisfacción del Instituto, de tal forma que reportara las incidencias al Administrador del Contrato.

8. El Servicio de Control de Fauna Nociva en Interiores y Exteriores, se realizará de acuerdo con lo programado en el AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y Domicilios de Inmuebles".

9. Elaborar orden de servicio por cada servicio que realice, describiendo la actividad y registrando en la misma, su firma o la firma del personal técnico que realice el servicio, la del Jefe del Servicio y la del Jefe o Subjefe de Conservación, como parte de las acciones administrativas.

9.2 Plazo de entrega

1 Se realizarán once servicios al año, de acuerdo con lo programado en el AT-06 con denominación "Calendario de servicios y domicilios de inmuebles", efectuando la visita de lunes a viernes, dentro de las instalaciones de las unidades médicas y no médicas, en horario de 8:00 a 18:00 horas durante la vigencia del contrato.
2 El plazo máximo de ejecución del servicio será de tres días hábiles por cada unidad médica y no médica, de acuerdo con el programa establecido.
3 El proveedor se obliga a atender los servicios extraordinarios en un plazo máximo de 48 horas contados a partir de la recepción de la solicitud y el plazo de atención no deberá exceder de tres días hábiles.
4 En caso de exceder el plazo máximo de ejecución señalado, se considerará como "Trabajo no realizado" y en consecuencia se aplicará la deductiva correspondiente en su facturación del servicio, esto último independiente a la aplicación de la pena convencional por el servicio no realizado.

9.3 Horario y lugar de entrega

1. El servicio se realizará de lunes a viernes en horario de 8:00 a 18:00 horas, consensado con el Jefe de Conservación de Unidad, Jefe de Oficina de Conservación y/o del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, por las actividades que se desarrollen en las unidades médicas y no médicas del OOAD Estatal Guerrero.

No. Consecutivo	INMUEBLE	DOMICILIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	OFICINAS ADMINISTRATIVAS DELEGACIONALES	Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
2	SUBDELEGACIÓN ACAPULCO	Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
3	U.M.F. No. 9	Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
4	U.M.F. No. 11	Calle Ignacio Allende No. 4, Col. Centro, C.P. 40930, Atoyac de Álvarez, Gro.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
5	U.M.F. No. 16	Avenida de Las Palmeras y esquina Carretera Nacional No. S/N, Colonia Coyuca de Benítez Centro, C.P. 40970, Municipio Coyuca de Benítez, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
6	U.M.F. No. 14	Carretera Acapulco-Zihuatanejo No. Km. 105, Colonia El Cerrito, C.P. 40900, Municipio Técpan de Galeana, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
7	TIENDA IMSS ACAPULCO	Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1

No. Consecutivo	INMUEBLE	DOMICILIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
8	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ACAPULCO	Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
9	SUBDELEGACIÓN ZIHUATANEJO	Avenida Paseo de Zihuatanejo Oriente No.1, Colonia El Hujal, C.P. 40880, Municipio Zihuatanejo de Azueta, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
10	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
11	GUARDERIA No. 1 ZIHUATANEJO	Lote II, Manzana I, Supermanzana XXVI, C.P. 40890, Zihuatanejo de Azueta, Gro.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
12	H.G.Z./M.F. No. 8	Avenida Paseo de Zihuatanejo Oriente No. 1, Colonia El Hujal, C.P. 40880, Municipio Zihuatanejo de Azueta, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
13	U.M.F. No. 27	Calle Vicente Suárez s/n, Col. Centro, C.P. 40811, Petacalco, Gro.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
14	U.M.F. No. 15	Avenida Independencia No. S/N, Colonia Petatlán Centro, C.P. 40850, Municipio Petatlán, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
15	U.M.F. No. 17	Carretera esquina Reforma y Cerrada Ejido No. S/N, Colonia La Unión Centro, C.P. 40800, Municipio La Unión de Isidoro Montes de Oca, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
16	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	Av. Paseo de Zihuatanejo Poniente Lote 5, Manzana 14, Col.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1

No. Consecutivo	INMUEBLE	DOMICILIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	ZIHUATANEJO	El Limón, C.P. 40897, Zihuatanejo de Azueta, Gro.												
17	U.M.F. No. 6	Predio rustico denominado Chiltepec y Catlajapa al oriente de la ciudad de Huitzuco C.P. 40130, Huitzuco de los Figueroa, Gro.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
18	H.G.S.Z./M.F. No. 19	Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
19	CONSULTORIO MÉDICO ARCELIA	Anastasio Salgado S/N Col. Emiliano Zapata, C.P. 40500, Arcelia, Gro.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
20	U.M.F. No. 20	Carretera Ignacio Zaragoza e Ignacio M. Altamirano No. S/N, Colonia Coyuca de Catalán Centro, C.P. 40705, Municipio Coyuca de Catalán, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
21	U.M.F. No. 21	Carretera Nacional Toluca- Zihuatanejo y sin nombre No. S/N, Colonia Cutzamala de Pinzón Centro, C.P. 40636, Municipio Cutzamala de Pinzón, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
22	U.M.F. No. 22	Calle Cuauhtémoc No. 11, Col. Centro, C.P. 40400, Teloloapan, Gro.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
23	U.M.F. No. 10	Calle Josefa Ortiz de Domínguez, esquina Calle Jiménez No. 9, Colonia Apaxtla de Castrejón Centro, C.P. 40535, Municipio Apaxtla, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
24	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL IGUALA	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de la Independencia	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1

No. Consecutivo	INMUEBLE	DOMICILIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
		Centro, C.P. 40000, Municipio de Iguala de la Independencia, Entidad Guerrero.												
25	SUBDELEGACIÓN IGUALA	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de la Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio de Iguala de la Independencia, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
26	U.M.F. No. 25	Calle Miguel Hidalgo, esquina con Calle Pípila Barrio de Acatempan No. 1, Colonia Ometepec Centro, C.P. 41700, Municipio Ometepec, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
27	U.M.F. No. 26	Boulevard José López Portillo, calle 2 y calle 1 , fracción de terreno 1, 2 y 3, sector 1, manzana 1,Colonia Emiliano Zapata, C.P. 39700, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
28	CENTRO DE EXTENSIÓN DE CONOCIMIENTOS DE ESQUEMA MODIFICADO (CECEM)	Veladero, Manzana. 124, Colonia Paraíso, Polígono “D” C.P. 39406	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
29	U.M.F. No. 2	Avenida Ruiz Cortines y esquina Calle Baja California (Solidaridad) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
30	U.M.F. No. 28	Avenida Gran Vía Coloso, Sección 19 de la Unidad Habitacional “El Coloso”, C.P. 39810	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
31	U.M.F. No. 12	Boulevard Las Palmas (Carretera Nacional Acapulco - Pinotepa) No.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1

No. Consecutivo	INMUEBLE	DOMICILIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
		S/N, Colonia Revolución, C.P. 39960, Municipio San Marcos, Entidad Guerrero.												
32	ALMACEN DELEGACIONAL	Avenida de la Cañada No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
33	GUARDERÍA No. 01 ACAPULCO	Avenida Constituyentes No. 24, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
34	GUARDERÍA No. 02 ACAPULCO	Calle río Ixtapa No. 10, Colonia Vista Alegre, C.P. 39560, Acapulco, Gro.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
35	CENTRO DE CAPACITACION Y CALIDAD	Calle 18 de marzo 45, entre artículo 27 y av. Bernal Díaz del Castillo, Col. Progreso, C.P. 39350, Acapulco, Gro.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
36	H.G.S.Z./M.F. No. 3	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
37	U.M.F. No. 7	Carretera Ayutla s/n, Municipio de Juan R. Escudero, CP. 39840, Tierra Colorada, Gro.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
38	U.M.F. No. 23	Calle Jazmín, Lote 5, Manzana 5, Fraccionamiento "EL CERRITO" C.P. 41104, Municipio Chilapa de Álvarez, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
39	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL CHILPANCINGO	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1

No. Consecutivo	INMUEBLE	DOMICILIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
40	SUBDELEGACIÓN CHILPANCINGO	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
41	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	Calle La Poza Llano Largo, Lote 2, Desarrollo Habitacional Joyas del Marqués, No. S/N, Pueblo La Poza, C.P. 39906, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
42	H.G.S.Z./M.F. No. 5	Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
43	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TAXCO	Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
44	TIENDA IMSS TAXCO	Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
45	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
46	PLANTA DE LAVADO	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
47	U.M.F. No. 30	Av. de las rosas No. 5, col. Aviación, 41300, Tlapa de Comonfort, Gro.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1

No. Consecutivo	INMUEBLE	DOMICILIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
48	U.M.F. No. 31	Carretera Mexcala - La Mina No. Lote 1, Pueblo Mexcala, C.P. 40196, Municipio Eduardo Neri, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1
49	H.R. LA UNIÓN	Carretera La Unión-Coahuayutla Predio Rústico "El Reparo" No. S/N, Pueblo La Unión Centro, C.P. 40800, Municipio La Unión de Isidoro Montes de Oca, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1

TC-10 Penas convencionales y deducciones

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en los artículos 66 fracción XIX, 75 y 76, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 130 fracción V, 131 segundo párrafo, 141, 142, 143 y 146 de su reglamento; se aplicaran las sanciones descritas a continuación o en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

a) Penas convencionales

Penas convencionales por atraso en la prestación del servicio.- de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, **"El instituto"** aplicará penas convencionales a "**El proveedor**", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 1% (uno por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado.

La pena convencional por atraso se contabilizará una vez que el periodo (mes establecido) haya concluido, por lo que se calculará a mes vencido, por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 04 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"El proveedor"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el Sistema Finanzas Armonizadas y Transparentes (FINAT, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"El instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"El proveedor"**. por lo tanto **"El proveedor"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "**El instituto**" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de los servicios.

El Jefe de Conservación de Unidad en la unidad médica y no médica, fungirá como auxiliares del administrador, siendo el responsable de supervisar y reportar los incumplimientos al instrumento jurídico al Administrador de contrato, por lo que deberá de verificar que durante su

vigencia "**El proveedor**" cumpla con las especificaciones, características y requisitos solicitados en el Anexo Técnico, mediante las siguientes acciones:

1. Vigilará que el personal de la empresa adjudicada cumpla con las especificaciones del contrato descritas en el Anexo Técnico AT-01 Requerimientos (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.
2. Verificará que el servicio sea proporcionado en el periodo comprendido (mes) establecido en el AT-06 con denominación "Calendario de servicios y domicilios de inmuebles".
3. Coordinará la supervisión con el jefe de la Oficina de Conservación, para el buen funcionamiento de la prestación de este servicio.
4. Se cerciorará que el **"El proveedor"** se registre cada vez que acuda a realizar alguno de los servicios (programados y extraordinarios), al inicio y al término de estos en la bitácora de servicios, misma que deberá proveer cada unidad.
5. Resguardará la bitácora de servicios en la Jefatura de conservación de la unidad.
6. Elaborará orden de servicio por cada servicio que se reciba, describiendo la actividad y registrando en la misma, su firma, la firma del **"El proveedor"** o personal técnico que realice el servicio, la del Jefe del Servicio y/ o Subjefe de Conservación.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"El proveedor"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

b) Deducciones

De conformidad con los artículos 66 fracción XIX y 76 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, se establece que el límite máximo de incumplimiento por aplicación de deducciones será el 1%, el instituto podrá aplicar deducciones al pago de bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "**El proveedor**" respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los suministros no prestados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 75 y 76 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 131, 141, 142 y 143 de su reglamento y 4.3.3 del manual administrativo de aplicación general en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

1) Se deberán determinar en función de los servicios no prestados.
2) En operaciones en que se pactara el ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.
3) Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del presente contrato.
4) Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "**El proveedor**" presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.
5) El límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados es del 10%, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 146 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
6) Cuando el proveedor se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o la prestación del servicio.

- La orden de servicio y la rutina de mantenimiento serán los documentos mediante el cual se especificarán los servicios realizados de manera parcial, deficiente o que carezcan de las condiciones solicitadas.
- Si se excede el tiempo de atención para el servicio que es de 48 horas el proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% del importe del costo de mantenimiento.

El Jefe de Conservación de Unidad en la unidad médica y no médica, fungirá como auxiliares del administrador, siendo el responsable de supervisar y reportar los incumplimientos al instrumento jurídico al Administrador de contrato, por lo que deberá de verificar que durante su

vigencia "**El proveedor**" cumpla con las especificaciones, características y requisitos solicitados en el Anexo Técnico, mediante las siguientes acciones:

1. Vigilará que el personal de la empresa adjudicada cumpla con las especificaciones del contrato descritas en el Anexo Técnico AT-01 Requerimientos (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.
2. Verificará que el servicio sea proporcionado en el periodo comprendido (mes) establecido en el AT-06 con denominación "calendario de servicios y domicilios de inmuebles".
3. Coordinará la supervisión con el Jefe de la Oficina de Conservación, para el buen funcionamiento de la prestación de este servicio.
4. Se cerciorará que el **"El proveedor"** se registre cada vez que acuda a realizar alguno de los servicios (programados y extraordinarios), al inicio y al término de estos en la bitácora de servicios, misma que deberá proveer cada unidad.
5. Resguardará la bitácora de servicios en la Jefatura de conservación de la unidad.
6. Elaborará orden de servicio por cada servicio que se reciba, describiendo la actividad y registrando en la misma, su firma, la firma del **"El proveedor"** o personal técnico que realice el servicio, la del Jefe del Servicio y/ o Subjefe de Conservación.

Para autorizar el pago de los servicios previamente **"El proveedor"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en estas condiciones. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales y comunicar los incumplimientos.

TC-11 Mecanismo para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios

La empresa adjudicada realizará el servicio con personal especialista y/o profesional en la materia, por ningún motivo la empresa podrá subrogar el servicio a un tercero, por lo que única y exclusivamente será personal calificado.

"El proveedor" otorgará una **garantía de cumplimiento** por defectos o vicios ocultos de sus servicio, así como por todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.

TC-12 Garantías

"**El proveedor**" se obliga a otorgar a "**El instituto**", las garantías que se enumeran a continuación:

1. **Garantía de cumplimiento de contrato** "**El proveedor**" se obliga a otorgar , dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, en términos del artículo 69 de la "LAASSP", una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.
2. La empresa quedara obligada a entregar al instituto la póliza de fianza.
3. La póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a la empresa una vez que el instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a la empresa siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato otorgado; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la coordinación de abastecimientos delegacional, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.
4. El administrador del contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

Ejecución de la póliza de fianza

La ejecución de la póliza de fianza de cumplimento. - "**El instituto**" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente este contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "**El proveedor**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Garantías de anticipo.

"**El instituto**" no otorgará anticipo por los servicios descritos en el **AT-01**

TC-13 Forma de pago

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

"**El instituto**" se obliga a pagar a "**El proveedor**" por la prestación de los suministros devengados a través de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), por lo que el contrato y su dictamen de disponibilidad presupuestal deberán estar registrados en el Sistema Finanzas Armonizadas y Transparentes (FINAT); describiendo la cantidad a pagar en moneda nacional, por lo que las facturas y demás documentos, debidamente revisados, se pagarán de acuerdo con el artículo 73 de la LAASSP, estableciéndose que para la cuenta contable FINAT **51351013** "Servicios de Jardinería y Fumigación" el plazo de pago es de 17 días hábiles después de la presentación de la facturación en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

"**El proveedor**", para efecto de trámite de pago deberá entregar lo siguiente:

Original de la representación impresa de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) debidamente requisitada, con los requisitos fiscales vigentes necesarios, indicando la descripción del servicio prestado, numero de proveedor y numero de contrato, debiendo acompañar a la misma, con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente, dicha documentación deberá ser entregada por "**El proveedor**" a la Oficina de Conservación, perteneciente al Departamento de Conservación y Servicios Generales, para su revisión, tramite y envió a pago al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en avenida Cuauhtémoc Número 95, Colonia Centro, C.P.39300 en Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con horario de 8:00 a 13:00 horas.

Para el trámite de pago **"El proveedor"** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que "**El proveedor**" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo se ajustará en términos del artículo 135 del reglamento de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", con nomenclatura 6130-003-002, en su anexo 2 con denominación "Normatividad de Pago" (6B13-008-001), en lo que se refiere a requisitos y documentos que deben presentarse como el comprobante fiscal digital por internet (CFDI).

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida al *Administrador del Contrato* para que

éste, a su vez envíe a la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, banco y sucursal (se obtiene del estado de cuenta bancario).
"El proveedor" se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), en su caso.

"**El proveedor**" deberá solicitar al "**El instituto**" efectuar el pago del suministro a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en domicilio avenida Cuauhtémoc No. 95, colonia centro C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

Al notificar al **proveedor** la aplicación de una pena convencional, el administrador del contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

De lo anterior, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del suministro.

En caso de que "**El proveedor**" solicite el abono en una cuenta contratada a los antes citados (interbancario), "**El instituto**" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario), "**El proveedor**" deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitarán únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto. El pago de los suministros quedará condicionado proporcionalmente al pago que "**El proveedor**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Así mismo "**El instituto**" aceptará de "**El proveedor**", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que en su caso tuviera por conceptos de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40-bis, de la ley del instituto mexicano del seguro social.

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"El proveedor"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del RLAASSP.

TC-14 Administrador del Contrato

El Administrador del Contrato será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la prestación de los servicios, el cálculo de deducciones y penas convencionales; con apoyo del Jefe de Conservación de Unidad en las unidades incluidas en la cobertura, quien fungirá como auxiliares, responsable de reportar los incumplimientos del contrato y verificará que durante su vigencia el proveedor cumpla con las especificaciones, características y requisitos solicitados en el Anexo Técnico.

TC-15 Mecanismo de supervisión

El Jefe de Conservación de Unidad en la unidad médica y no médica, fungirá como auxiliares del administrador, siendo el responsable de supervisar y reportar los incumplimientos al instrumento jurídico al Administrador de contrato, por lo que deberá de verificar que durante su

vigencia "**El proveedor**" cumpla con las especificaciones, características y requisitos solicitados en el Anexo Técnico, mediante las siguientes acciones:

1. Vigilará que el personal de la empresa adjudicada cumpla con las especificaciones del contrato descritas en el Anexo Técnico AT-01 Requerimientos (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.
2. Verificará que el servicio sea proporcionado en el periodo comprendido (mes) establecido en el AT-06 con denominación "Calendario de servicios y domicilios de inmuebles".
3. Coordinará la supervisión con el jefe de la Oficina de Conservación, para el buen funcionamiento de la prestación de este servicio.
4. Se cerciorará que el "**El proveedor**" se registre cada vez que acuda a realizar alguno de los servicios (programados y extraordinarios), al inicio y al término de estos en la bitácora de servicios, misma que deberá proveer cada unidad.
5. Resguardará la bitácora de servicios en la Jefatura de conservación de la unidad.
6. Elaborará orden de servicio por cada servicio que se reciba, describiendo la actividad y registrando en la misma, su firma, la firma del "**El proveedor**" o personal técnico que realice el servicio, la del Jefe del Servicio y/ o Subjefe de Conservación.

(LUGAR Y CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO)

Alto Nivel en Servicios S.A. de C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

PRESENTE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO.

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

CONVOCATORIA A LA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NO. IA-50-GYR-050GYR001-N-40-2026

SERVICIO DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN INTERIORES Y EXTERIORES

CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE ABRIL DEL 2026

ANEXO 16 (DIECISÉIS)
5.1 INCISO R LUGAR Y CALENDARIO

YO LUIS EDUARDO FLORES CALDERÓN, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DUO ALTO NIVEL EN SERVICIOS S.A. DE C.V., MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA PRESENTA EL CALENDARIO DE LOS SERVICIOS A REALIZARSE EN LOS INMUEBLES OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO:

HORARIO Y LUGAR DE ENTREGA:

EL SERVICIO SE REALIZARÁ DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 8:00 A 18:00 HORAS, CONSENSADO CON EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN Y/O DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, POR LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD ESTATAL GUERRERO.

NO. CONSECUTIVO	INMUEBLE	DOMICILIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	OFICINAS ADMINISTRATIVAS DELEGACIONALES	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	-	-	-	-	2 8-31	1 1-30	2 1-31	1 1-31	2 1-30	1 1-31	1 1-30	1 1-31
2	SUBDELEGACIÓN ACAPULCO	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	-	-	-	-	2 8-31	1 1-30	2 1-31	1 1-31	2 1-30	1 1-31	1 1-30	1 1-31
3	U.M.F. NO. 9	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	-	-	-	-	2 8-31	1 1-30	2 1-31	1 1-31	2 1-30	1 1-31	1 1-30	1 1-31
4	U.M.F. NO. 11	CALLE IGNACIO ALLENDE NO. 4, COL. CENTRO, C.P. 40930, ATOYAC DE ÁLVAREZ, GRO.	-	-	-	-	2 8-31	1 1-30	2 1-31	1 1-31	2 1-30	1 1-31	1 1-30	1 1-31
5	U.M.F. NO. 16	AVENIDA DE LAS PALMERAS Y ESQUINA CARRETERA NACIONAL NO. S/N, COLONIA COYUCA DE BENÍTEZ CENTRO, C.P. 40970, MUNICIPIO COYUCA DE BENÍTEZ, ENTIDAD GUERRERO.	-	-	-	-	2 8-31	1 1-30	2 1-31	1 1-31	2 1-30	1 1-31	1 1-30	1 1-31
6	U.M.F. NO. 14	CARRETERA ACAPULCO-ZIHUATANEJO NO. KM. 105, COLONIA EL CERRITO, C.P. 40900, MUNICIPIO TÉCPAN DE GALEANA, ENTIDAD GUERRERO.	-	-	-	-	2 8-31	1 1-30	2 1-31	1 1-31	2 1-30	1 1-31	1 1-30	1 1-31

Duo Alto Nivel en Servicios S.A. de C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO.

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

CONVOCATORIA A LA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NO. IA-50-GYR-050GYR001-N-40-2026

SERVICIO DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN INTERIORES Y EXTERIORES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

P R E S E N T E

CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE ABRIL DEL 2026

NO. CONSECUTIVO	INMUEBLE	DOMICILIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
7	TIENDA IMSS ACAPULCO	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	-	-	-	-	2 8-31	1 1-30	2 1-31	1 1-31	2 1-30	1 1-31	1 1-30	1 1-31
8	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ACAPULCO	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	-	-	-	-	2 8-31	1 1-30	2 1-31	1 1-31	2 1-30	1 1-31	1 1-30	1 1-31
9	SUBDELEGACIÓN ZIHUATANEJO	AVENIDA PASEO DE ZIHUATANEJO ORIENTE NO.1, COLONIA EL HUJAL, C.P. 40880, MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA, ENTIDAD GUERRERO.	-	-	-	-	2 8-31	1 1-30	2 1-31	1 1-31	2 1-30	1 1-31	1 1-30	1 1-31
10	H.G.R. NO. 1	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	-	-	-	-	2 8-31	1 1-30	2 1-31	1 1-31	2 1-30	1 1-31	1 1-30	1 1-31
11	GUARDERIA NO. 1 ZIHUATANEJO	LOTE II, MANZANA I, SUPERMANZANA XXVI, C.P. 40890, ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.	-	-	-	-	2 8-31	1 1-30	2 1-31	1 1-31	2 1-30	1 1-31	1 1-30	1 1-31
12	H.G.Z./M.F. NO. 8	AVENIDA PASEO DE ZIHUATANEJO ORIENTE NO. 1, COLONIA EL HUJAL, C.P. 40880, MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA, ENTIDAD GUERRERO.	-	-	-	-	2 8-31	1 1-30	2 1-31	1 1-31	2 1-30	1 1-31	1 1-30	1 1-31
13	U.M.F. NO. 27	CALLE VICENTE SUÁREZ S/N, COL. CENTRO, C.P. 40811, PETACALCO, GRO.	-	-	-	-	2 8-31	1 1-30	2 1-31	1 1-31	2 1-30	1 1-31	1 1-30	1 1-31
14	U.M.F. NO. 15	AVENIDA INDEPENDENCIA NO. S/N, COLONIA PETATLÁN CENTRO, C.P. 40850, MUNICIPIO PETATLÁN, ENTIDAD GUERRERO.	-	-	-	-	2 8-31	1 1-30	2 1-31	1 1-31	2 1-30	1 1-31	1 1-30	1 1-31
15	U.M.F. NO. 17	CARRETERA ESQUINA REFORMA Y CERRADA EJIDO NO. S/N, COLONIA LA UNIÓN CENTRO, C.P. 40800, MUNICIPIO LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, ENTIDAD GUERRERO.	-	-	-	-	2 8-31	1 1-30	2 1-31	1 1-31	2 1-30	1 1-31	1 1-30	1 1-31
16	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ZIHUATANEJO	AV. PASEO DE ZIHUATANEJO PONIENTE LOTE 5, MANZANA 14, COL. EL LIMÓN, C.P. 40897, ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.	-	-	-	-	2 8-31	1 1-30	2 1-31	1 1-31	2 1-30	1 1-31	1 1-30	1 1-31
17	U.M.F. NO. 6	PREDIO RUSTICO DENOMINADO CHILTEPEC Y CATLAJAPA AL ORIENTE DE LA CIUDAD DE HUITZUCO C.P. 40130, HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GRO.	-	-	-	-	2 8-31	1 1-30	2 1-31	1 1-31	2 1-30	1 1-31	1 1-30	1 1-31

Duo® Alto Nivel en Servicios S.A. de C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO.

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

CONVOCATORIA A LA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NO. IA-50-GYR-050GYR001-N-40-2026

SERVICIO DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN INTERIORES Y EXTERIORES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

P R E S E N T E

CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE ABRIL DEL 2026

NO. CONSECUTIVO	INMUEBLE	DOMICILIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
18	H.G.S.Z./M.F. NO. 19	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 1200, COLONIA LINDA VISTA, C.P. 40664, MUNICIPIO PUNGARABATO, ENTIDAD GUERRERO.	-	-	-	-	2 8-31	1 1-30	2 1-31	1 1-31	2 1-30	1 1-31	1 1-30	1 1-31
19	CONSULTORIO MÉDICO ARCELIA	ANASTASIO SALGADO S/N COL. EMILIANO ZAPATA, C.P. 40500, ARCELIA, GRO.	-	-	-	-	2 8-31	1 1-30	2 1-31	1 1-31	2 1-30	1 1-31	1 1-30	1 1-31
20	U.M.F. NO. 20	CARRETERA IGNACIO ZARAGOZA E IGNACIO M. ALTAMIRANO NO. S/N, COLONIA COYUCA DE CATALÁN CENTRO, C.P. 40705, MUNICIPIO COYUCA DE CATALÁN, ENTIDAD GUERRERO.	-	-	-	-	2 8-31	1 1-30	2 1-31	1 1-31	2 1-30	1 1-31	1 1-30	1 1-31
21	U.M.F. NO. 21	CARRETERA NACIONAL TOLUCA- ZIHUATANEJO Y SIN NOMBRE NO. S/N, COLONIA CUTZAMALA DE PINZÓN CENTRO, C.P. 40636, MUNICIPIO CUTZAMALA DE PINZÓN, ENTIDAD GUERRERO.	-	-	-	-	2 8-31	1 1-30	2 1-31	1 1-31	2 1-30	1 1-31	1 1-30	1 1-31
22	U.M.F. NO. 22	CALLE CUAUHTÉMOC NO. 11, COL. CENTRO, C.P. 40400, TELOLOAPAN, GRO.	-	-	-	-	2 8-31	1 1-30	2 1-31	1 1-31	2 1-30	1 1-31	1 1-30	1 1-31
23	U.M.F. NO. 10	CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, ESQUINA CALLE JIMÉNEZ NO. 9, COLONIA APAXTLA DE CASTREJÓN CENTRO, C.P. 40535, MUNICIPIO APAXTLA, ENTIDAD GUERRERO.	-	-	-	-	2 8-31	1 1-30	2 1-31	1 1-31	2 1-30	1 1-31	1 1-30	1 1-31
24	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL IGUALA	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.	-	-	-	-	2 8-31	1 1-30	2 1-31	1 1-31	2 1-30	1 1-31	1 1-30	1 1-31
25	SUBDELEGACIÓN IGUALA	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.	-	-	-	-	2 8-31	1 1-30	2 1-31	1 1-31	2 1-30	1 1-31	1 1-30	1 1-31
26	U.M.F. NO. 25	CALLE MIGUEL HIDALGO, ESQUINA CON CALLE PÍPILA BARRIO DE ACATEMPAN NO. 1, COLONIA OMETEPEC CENTRO, C.P. 41700, MUNICIPIO OMETEPEC, ENTIDAD GUERRERO.	-	-	-	-	2 8-31	1 1-30	2 1-31	1 1-31	2 1-30	1 1-31	1 1-30	1 1-31
27	U.M.F. NO. 26	BOULEVARD JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, CALLE 2 Y CALLE 1 , FRACCIÓN DE TERRENO 1, 2 Y 3, SECTOR 1, MANZANA	-	-	-	-	2 8-31	1 1-30	2 1-31	1 1-31	2 1-30	1 1-31	1 1-30	1 1-31

Duo Alto Nivel en Servicios S.A. de C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO.

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

CONVOCATORIA A LA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NO. IA-50-GYR-050GYR001-N-40-2026

SERVICIO DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN INTERIORES Y EXTERIORES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

P R E S E N T E

CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE ABRIL DEL 2026

NO. CONSECUTIVO	INMUEBLE	DOMICILIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
		1,COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P. 39700, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.												
28	CENTRO DE EXTENSIÓN DE CONOCIMIENTOS DE ESQUEMA MODIFICADO (CECEM)	VELADERO, MANZANA. 124, COLONIA PARAÍSO, POLÍGONO "D" C.P. 39406	-	-	-	-	2 8-31	1 1-30	2 1-31	1 1-31	2 1-30	1 1-31	1 1-30	1 1-31
29	U.M.F. NO. 2	AVENIDA RUIZ CORTINES Y ESQUINA CALLE BAJA CALIFORNIA (SOLIDARIDAD) NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	-	-	-	-	2 8-31	1 1-30	2 1-31	1 1-31	2 1-30	1 1-31	1 1-30	1 1-31
30	U.M.F. NO. 28	AVENIDA GRAN VÍA COLOSO, SECCIÓN 19 DE LA UNIDAD HABITACIONAL "EL COLOSO", C.P. 39810	-	-	-	-	2 8-31	1 1-30	2 1-31	1 1-31	2 1-30	1 1-31	1 1-30	1 1-31
31	U.M.F. NO. 12	BOULEVARD LAS PALMAS (CARRETERA NACIONAL ACAPULCO - PINOTEPA) NO. S/N, COLONIA REVOLUCIÓN, C.P. 39960, MUNICIPIO SAN MARCOS, ENTIDAD GUERRERO.	-	-	-	-	2 8-31	1 1-30	2 1-31	1 1-31	2 1-30	1 1-31	1 1-30	1 1-31
32	ALMACEN DELEGACIONAL	AVENIDA DE LA CAÑADA NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	-	-	-	-	2 8-31	1 1-30	2 1-31	1 1-31	2 1-30	1 1-31	1 1-30	1 1-31
33	GUARDERÍA NO. 01 ACAPULCO	AVENIDA CONSTITUYENTES NO. 24, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	-	-	-	-	2 8-31	1 1-30	2 1-31	1 1-31	2 1-30	1 1-31	1 1-30	1 1-31
34	GUARDERÍA NO. 02 ACAPULCO	CALLE RÍO IXTAPA NO. 10, COLONIA VISTA ALEGRE, C.P. 39560, ACAPULCO, GRO.	-	-	-	-	2 8-31	1 1-30	2 1-31	1 1-31	2 1-30	1 1-31	1 1-30	1 1-31
35	CENTRO DE CAPACITACION Y CALIDAD	CALLE 18 DE MARZO 45, ENTRE ARTÍCULO 27 Y AV. BERNAL DÍAZ DEL CASTILLO, COL. PROGRESO, C.P. 39350, ACAPULCO, GRO.	-	-	-	-	2 8-31	1 1-30	2 1-31	1 1-31	2 1-30	1 1-31	1 1-30	1 1-31
36	H.G.S.Z./M.F. NO. 3	AVENIDA ALEMÁN NO. 70, COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CENTRO, C.P. 39000, MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ENTIDAD GUERRERO.	-	-	-	-	2 8-31	1 1-30	2 1-31	1 1-31	2 1-30	1 1-31	1 1-30	1 1-31
37	U.M.F. NO. 7	CARRETERA AYUTLA S/N, MUNICIPIO DE JUAN R. ESCUDERO, CP. 39840, TIERRA COLORADA, GRO.	-	-	-	-	2 8-31	1 1-30	2 1-31	1 1-31	2 1-30	1 1-31	1 1-30	1 1-31

Duo Alto Nivel en Servicios S.A. de C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO.

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

CONVOCATORIA A LA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NO. IA-50-GYR-050GYR001-N-40-2026

SERVICIO DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN INTERIORES Y EXTERIORES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

PRESENTE

CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE ABRIL DEL 2026

NO. CONSECUTIVO	INMUEBLE	DOMICILIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
38	U.M.F. NO. 23	CALLE JAZMÍN, LOTE 5, MANZANA 5, FRACCIONAMIENTO "EL CERRITO" C.P. 41104, MUNICIPIO CHILAPA DE ÁLVAREZ, ENTIDAD GUERRERO.	-	-	-	-	2 8-31	1 1-30	2 1-31	1 1-31	2 1-30	1 1-31	1 1-30	1 1-31
39	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL CHILPANCINGO	AVENIDA ALEMÁN NO. 70, COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CENTRO, C.P. 39000, MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ENTIDAD GUERRERO.	-	-	-	-	2 8-31	1 1-30	2 1-31	1 1-31	2 1-30	1 1-31	1 1-30	1 1-31
40	SUBDELEGACIÓN CHILPANCINGO	AVENIDA ALEMÁN NO. 70, COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CENTRO, C.P. 39000, MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ENTIDAD GUERRERO.	-	-	-	-	2 8-31	1 1-30	2 1-31	1 1-31	2 1-30	1 1-31	1 1-30	1 1-31
41	U.M.F. NO. 29/U.M.A.A.	CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	-	-	-	-	2 8-31	1 1-30	2 1-31	1 1-31	2 1-30	1 1-31	1 1-30	1 1-31
42	H.G.S.Z./M.F. NO. 5	AVENIDA DE LOS PLATEROS NO. 330, COLONIA TAXCO DE ALARCÓN CENTRO, C.P. 40200, MUNICIPIO TAXCO DE ALARCÓN, ENTIDAD GUERRERO.	-	-	-	-	2 8-31	1 1-30	2 1-31	1 1-31	2 1-30	1 1-31	1 1-30	1 1-31
43	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TAXCO	AVENIDA DE LOS PLATEROS NO. 330, COLONIA TAXCO DE ALARCÓN CENTRO, C.P. 40200, MUNICIPIO TAXCO DE ALARCÓN, ENTIDAD GUERRERO.	-	-	-	-	2 8-31	1 1-30	2 1-31	1 1-31	2 1-30	1 1-31	1 1-30	1 1-31
44	TIENDA IMSS TAXCO	AVENIDA DE LOS PLATEROS NO. 330, COLONIA TAXCO DE ALARCÓN CENTRO, C.P. 40200, MUNICIPIO TAXCO DE ALARCÓN, ENTIDAD GUERRERO.	-	-	-	-	2 8-31	1 1-30	2 1-31	1 1-31	2 1-30	1 1-31	1 1-30	1 1-31
45	H.G.Z./M.F. NO. 4	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.	-	-	-	-	2 8-31	1 1-30	2 1-31	1 1-31	2 1-30	1 1-31	1 1-30	1 1-31
46	PLANTA DE LAVADO	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	-	-	-	-	2 8-31	1 1-30	2 1-31	1 1-31	2 1-30	1 1-31	1 1-30	1 1-31
47	U.M.F. NO. 30	AV. DE LAS ROSAS NO. 5,	-	-	-	-	2	1	2	1	2	1	1	1

Alto Nivel en Servicios S.A. de C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO.

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

CONVOCATORIA A LA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NO. IA-50-GYR-050GYR001-N-40-2026

SERVICIO DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN INTERIORES Y EXTERIORES

CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE ABRIL DEL 2026

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

P R E S E N T E

NO. CONSECUTIVO	INMUEBLE	DOMICILIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
		COL. AVIACIÓN, 41300, TLAPA DE COMONFORT, GRO.					8-31	1-30	1-31	1-31	1-30	1-31	1-30	1-31
48	U.M.F. NO. 31	CARRETERA MEXCALA - LA MINA NO. LOTE 1, PUEBLO MEXCALA, C.P. 40196, MUNICIPIO EDUARDO NERI, ENTIDAD GUERRERO.	-	-	-	-	2 8-31	1 1-30	2 1-31	1 1-31	2 1-30	1 1-31	1 1-30	1 1-31
49	H.R. LA UNIÓN	CARRETERA LA UNIÓN-COAHUAYUTLA PREDIO RÚSTICO "EL REPARO" NO. S/N, PUEBLO LA UNIÓN CENTRO, C.P. 40800, MUNICIPIO LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, ENTIDAD GUERRERO.	-	-	-	-	2 8-31	1 1-30	2 1-31	1 1-31	2 1-30	1 1-31	1 1-30	1 1-31

PROTESTO LO NECESARIO

LUIS EDUARDO FLORES CALDERÓN
REPRESENTANTE LEGAL
DUO ALTO NIVEL EN SERVICIOS S.A. DE C.V.

ANEXO 2 (DOS) "ACTAS DE JUNTAS DE ACLARACIONES, ACTA DE FALLO, PROPUESTA ECONÓMICA DE EL PROVEEDOR"
(ACTAS DE JUNTAS DE ACLARACIONES)

https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/sitiopublico/detalle/fb7715afa4cb411a97bd85108b81572b/procedimiento

(ACTA DE FALLO)

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional **IA-50-GYR-050GYR001-N-40-2026**
Objeto del procedimiento: **Servicio de control de fauna nociva en interiores y exteriores**

La presente acta de fallo se formula de conformidad con lo establecido en artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en la convocatoria de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** registrada en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal, Compras MX, con el procedimiento número **IA-50-GYR-050GYR001-N-40-2026** para la contratación del **Servicio de control de fauna nociva en interiores y exteriores.**

A.F.-1 Presentación.

En la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo las **09:00 horas** del día **07 de mayo del 2026**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, colonia Alta Progreso, C.P. 39610, municipio Acapulco de Juárez, entidad Guerrero, se reunieron los servidores públicos y licitantes cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de contratación indicado al rubro.

El acto fue presidido por el **Mtro. Gilberto De la Cruz Salgado,** Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, servidor público designado por la convocante, asistido por los Servidores Públicos de las áreas técnica y contratante.

De conformidad con el artículo **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a lo previsto en los artículos 1 fracción III, 5, 28, 35 fracción II, 36, 37, 39 fracción I, 40, 47 tercer párrafo, 48 fracción I, 49, 51, 55 primer párrafo, 56, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 75, 76, 77, 78, 84, 89, 90 y 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 2, 100, 102, 103, 105, 110, 114, 126, 130, 133, 145 y 158 de su Reglamento y demás relativos como los artículos 8 y 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana** y otras disposiciones aplicables en la materia.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los **artículos 40, 47 tercer párrafo y 48 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y **artículo 100** de su Reglamento, se procedió a dar a conocer el resultado de las evaluaciones legal, técnica y económica.

A.F.-2 Evaluación legal.

La evaluación legal, con fundamento en el **artículo 40** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **artículo 83** de su Reglamento, es llevada a cabo y signada por los servidores públicos del área contratante, **Mtro. Gilberto De la Cruz Salgado, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, L.C.F. Carlos Damaso Díaz Acevedo, Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Lic. Carina Tornez Reyes, Compradora de Bienes y Servicios**, de conformidad a la evaluación legal, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de fallo.

A continuación, se señalan los licitantes participantes quienes presentan proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada legal administrativamente por el área contratante, de conformidad con el punto anterior. Primeramente se señalarán aquellas propuestas que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de las proposiciones en las bases de la convocatoria y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionarán aquellas propuestas donde se presuma la solvencia de las mismas cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno en las bases de la convocatoria.

A.F.-2.1 Relación de licitantes cuyas propuestas fueron desechadas de la evaluación legal.

En cumplimiento al **artículo 49, fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa lo siguiente:

No se desecharon propuestas legal- administrativas bajo este rubro.

A.F.-2.2 Relación de licitantes cuyas propuestas resultaron solventes de la evaluación legal.

En cumplimiento al **artículo 49 fracción II** de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se relacionan los licitantes cuyas propuestas resultaron solventes de la evaluación legal-administrativa.

No	Nombre del licitante participante	Partida en la que participa	Resultado de la evaluación legal-Administrativa
1	DUO ALTO NIVEL EN SERVICIOS S.A. DE C.V.	Servicio de control de fauna nociva en interiores y exteriores. **Partida 1**	De conformidad con la documentación presentada por el licitante participante **DUO ALTO NIVEL EN SERVICIOS S.A. DE C.V.**, se observó que la propuesta cumple con los aspectos legales-administrativos establecidos en el numeral **5.1 Legal – Administrativa** de la convocatoria , por lo que se considera una propuesta solvente legal-administrativa.
2	ESMAC S.C.	Servicio de control de fauna nociva en interiores y exteriores. **Partida 1**	De conformidad con la documentación presentada por el licitante participante **ESMAC S.C.**, se observó que la propuesta cumple con los aspectos legales-administrativos establecidos en el numeral **5.1 Legal – Administrativa** de la convocatoria , por lo que se considera una propuesta solvente legal-administrativa.



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional **IA-50-GYR-050GYR001-N-40-2026**
Objeto del procedimiento: **Servicio de control de fauna nociva en interiores y exteriores**

No	Nombre del licitante participante	Partida en la que participa	Resultado de la evaluación legal-Administrativa
3	FUM KILLER PLUSS S.A. DE C.V.	Servicio de control de fauna nociva en interiores y exteriores. **Partida 1**	De conformidad con la documentación presentada por el licitante participante **FUM KILLER PLUSS S.A. DE C.V.**, se observó que la propuesta cumple con los aspectos legales-administrativos establecidos el numeral **5.1 Legal – Administrativa** de la convocatoria en, por lo que se considera una propuesta solvente legal-administrativa.

A.F.-3 Evaluación técnica.

La evaluación técnica, con fundamento en el **artículo 2 fracción III,** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es llevada a cabo y signada por el servidor público del área técnica y requirente, **Lic. Karina Ariadna Solís Trujillo, Jefa de la Oficina de Conservación**, designada como representante del área técnica, de conformidad con el oficio número **129001 140100/6494/2026,** signado por el **Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, en su calidad de área requirente. El área técnica realizó su evaluación mediante la revisión de la documentación presentada por los licitantes participantes, apegándose a lo que en su calidad de área técnica solicitaron en sus anexos términos y condiciones, anexo técnico y requerimiento, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de fallo.

La evaluación técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.

A continuación, se señalan los licitantes participantes quienes presentan, proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada técnicamente por el área técnica/área requirente de conformidad con el punto anterior. Primeramente se señalarán aquellas propuestas que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de las proposiciones en las bases de la convocatoria y que estén señalados expresamente en las mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionaran aquellas propuestas donde se presuma la solvencia de las mismas cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

AF-3.1 Relación de licitantes que no obtuvieron la puntuación técnica mínima solicitada.

En cumplimiento al **artículo 49 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se informa lo siguiente:

No	Nombre del licitante participante	Partida en la que participa	Resultado de la evaluación técnica
1	ESMAC S.C.	Servicio de control de fauna nociva en interiores y exteriores. Partida 1	El licitante **ESMAC S.C.** obtuvo en la evaluación técnica la puntuación o unidades porcentuales de 32 puntos, de los 45 puntos mínimos establecidos, en la convocatoria. Por lo que el licitante no cumplió con los puntos mínimos establecidos, en el numeral **8.2 Mecanismo de evaluación de las proposiciones técnicas** de la convocatoria.

Especificaciones del incumplimiento técnico del licitante: **ESMAC S.C.**

A continuación, se describe el resultado de la evaluación realizada por el área técnica:

Para ser considerada solvente dicha propuesta y no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 puntos máximos que se pueden obtener, la omisión de la documentación evaluada recibirá 0 puntos en el subrubro.

Rubros	Subrubro a evaluar	Valor en puntos	ESMAC S.C.



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
IA-50-GYR-050GYR001-N-40-2026

Objeto del procedimiento:
Servicio de control de fauna nociva en interiores y exteriores

Rubros	Subrubro a evaluar	Valor en puntos	ESMAC S.C.
1. Experiencia y especialidad	**1.1.** El participante deberá acreditar su experiencia mediante contratos en los que conste que ha prestado el servicio de control de fauna nociva atendiendo lo descrito en el AT-02.- Descripción, especificaciones, características y requisitos por partida, en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias de salud y/o instituciones públicas y/o privadas en un periodo no mayor a 5 años. **1-2 contratos** **3-4 contratos** **5 o más contratos**	**4 puntos** **8 puntos** **12 puntos**	**8**
	1.2. El participante deberá acreditar su experiencia prestando el servicio de control de fauna nociva en este, u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias de salud y/o instituciones públicas y/o privadas, en un periodo no mayor a 5 años. **1 año de experiencia** en el servicio de control de fauna nociva en interiores y exteriores descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año). **2 años de experiencia** en el servicio de control de fauna nociva en interiores y exteriores descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año). **3 años o más de experiencia** en el servicio de control de fauna nociva en interiores y exteriores descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año).	**2 puntos** **4puntos** **6 puntos**	**2**
2.Cumplimiento de contratos	**2.1.** El participante acreditará mediante comprobantes de liberación de fianza o cartas de cumplimiento expedidas por los administradores de contratos anteriores que ha cumplido con el servicio a entera satisfacción del contratante, demostrando el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en tiempo y forma en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias de salud y/o instituciones públicas y/o privadas, por los siguientes periodos: **1 año** **2 años** **3 años o más**	**6 puntos** **8 puntos** **10 puntos**	**0**



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
IA-50-GYR-050GYR001-N-40-2026
Objeto del procedimiento:
Servicio de control de fauna nociva en interiores y exteriores

Rubros	Subrubro a evaluar	Valor en puntos	ESMAC S.C.
3. Propuesta de trabajo	3.1. El participante deberá presentar descripción del servicio considerando el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos requeridos en el anexo técnico.	2 puntos	2
	3.2. El participante deberá presentar descripción de las acciones administrativas que el participante se obliga a llevar a cabo para la prestación del servicio.	**2 puntos**	**2**
	3.3. El participante deberá presentar calendario de servicios y domicilios de inmuebles.	**2 puntos**	**2**
	3.4. El participante deberá presentar el Cuadro Básico de Plaguicidas, en el cual se indiquen los productos que se emplearán para la prestación del servicio, debidamente registrados ante COFEPRIS/CICOPLAFEST	**2 puntos**	**2**
4. Capacidad del licitante	**4.1.** El participante deberá presentar fichas técnicas, fotos y/o manuales del equipo y maquinaria requerido para la prestación del servicio establecidas en el anexo técnico.	**2 puntos**	**2**
	4.2. El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta incluyendo recursos humanos y económicos.	**1 punto**	**1**
	4.3. Presentar relación del personal técnico responsable que estará asignado a la prestación del servicio (mínimo 5 personas), debiendo encontrarse registrados ante el IMSS, adjuntando la cédula de determinación de cuotas generado por el sistema único de autodeterminación donde aparezca el nombre del personal técnico responsable junto con el pago correspondiente al último mes anterior.	**2 puntos**	**2**
	4.4. El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con el equipo y maquinaria para hacer frente a cualquier imprevisto para la prestación del servicio, enlistando de forma detallada el equipo y maquinaria necesarios para la correcta realización de los servicios, indicando para cada elemento: tipo de equipo, marca o modelo, capacidad y cantidad disponible.	**2 puntos**	**2**
	4.5. El participante deberá presentar Certificados de Competencia Laboral en el estándar de prestación de servicios de manejo integrado de plagas urbanas o en grado de inocuidad, emitidos por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de competencias laborales (CONOCER), de los técnicos encargados de la ejecución del servicio objeto de esta convocatoria (mínimo 5 personas).	**2 puntos**	**0**
	4.6. El participante deberá exhibir documento que acredite su inscripción en el REPSE (Registro de Prestadores de Servicios especializados) vigente en materia) de control de plagas.	**1 punto**	**1**



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
IA-50-GYR-050GYR001-N-40-2026

Objeto del procedimiento:
Servicio de control de fauna nociva en interiores y exteriores

Rubros	Subrubro a evaluar	Valor en puntos	ESMAC S.C.
	4.7. El participante deberá presentar acuse y/o constancia del Registro Único de Proveedores.	1 punto	1
	4.8. El participante deberá contar con al menos un supervisor especialista en la materia, quien deberá comprobar su capacidad técnica mediante DC-3, certificado emitido por autoridad competente en servicios de control de plagas y/o mediante título o cédula profesional en carrera afín a las ciencias biológicas, químicas, ambientales o sanitarias.	2 puntos	2
	4.9. El participante (la persona física o moral) deberá presentar currículum vitae, debiendo acompañarlo de evidencia fotográfica en la que consten las instalaciones del proveedor y su experiencia.	1 punto	1
	4.10. Certificado donde se acredite la implementación de un sistema de gestión de calidad, según la norma oficial, ISO 9001-2015(NMX-CC-9001-IMNC 2015) vigentes expedido por un organismo de certificación acreditado por la E.M.A.	2 puntos	2
	4.11. Certificado donde se acredite la implementación de un sistema de gestión ambiental, según la norma oficial, ISO 14001-2015 (NMX-SAA-14001-IMNC-2015) vigentes expedido por un organismo de certificación acreditado por la E.M.A.	3 puntos	0
	4.12. Certificado que compruebe el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo adoptado por la empresa ISO 45001-2018 (NMX-SAST-45001-IMNC 2018) vigentes expedido por un organismo de certificación acreditado por la E.MA. (T.C-05).	3 puntos	0
	4.13. El participante deberá acreditar que es una persona física o moral que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a un año, lo cual deberá acreditarse con el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del IMSS y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley general de las personas con discapacidad, lo cual deberá acreditar con nota médica expedida por una instancia de gobierno.	1 punto	0
	4.14. El participante deberá acreditar que aplica políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.	1 punto	0
Total de puntos		**60 puntos**	**32**
Solvente 45 puntos mínimo			**NO SOLVENTE**



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional **IA-50-GYR-050GYR001-N-40-2026**
Objeto del procedimiento: **Servicio de control de fauna nociva en interiores y exteriores**

ESMAC S.C.
Servicio de control de fauna nociva en interiores y exteriores.
Se desecha técnicamente la propuesta debido a que el licitante no cumplió con los puntos mínimos establecidos.
Rubro 1. Experiencia y especialidad Rubro 2. Cumplimiento de contratos Rubro 3. Propuesta de trabajo Rubro 4. Capacidad del licitante Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:
Rubro 2. Cumplimiento de contratos
Subrubro 2.1. El participante acreditará mediante comprobantes de liberación de fianza o cartas de cumplimiento expedidas por los administradores de contratos anteriores que ha cumplido con el servicio a entera satisfacción del contratante, demostrando el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en tiempo y forma en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias de salud y/o instituciones públicas y/o privadas, por los siguientes periodos. 1 año 2 años 3 años o más
• El licitante no presenta documento mediante comprobantes de liberación o cartas de cumplimiento expedidas por los administradores de contratos anteriores, que ha cumplido con el servicio a entera satisfacción del contratante.
Rubro 4. Capacidad del licitante
Subrubro 4.5. El participante deberá presentar Certificados de Competencia Laboral en el estándar de prestación de servicios de manejo integrado de plagas urbanas o en grado de inocuidad, emitidos por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de competencias laborales (CONOCER), de los técnicos encargados de la ejecución del servicio objeto de esta convocatoria (mínimo 5 personas).
• El licitante no cumple con el mínimo de técnicos encargados para la ejecución del servicio, mediante Certificados de Competencia Laboral en el estándar de prestación de servicios de manejo integrado de plagas urbanas o en grado de inocuidad, emitidos por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de competencias laborales (CONOCER).
Subrubro 4.11. Certificado donde se acredite la implementación de un sistema de gestión ambiental, según la norma oficial, ISO 14001-2015 (NMX-SAA-14001-IMNC-2015) vigentes expedido por un organismo de certificación acreditado por la E.M.A.
• El participante no exhibe Certificado donde se acredite la implementación de un sistema de gestión ambiental, según la norma oficial, ISO 14001-2015 (NMX-SAA-14001-IMNC-2015) vigentes expedido por un organismo de certificación acreditado por la E.M.A.
Subrubro 4.12. Certificado que compruebe el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo adoptado por la empresa ISO 45001-2018 (NMX-SAST-45001-IMNC 2018) vigentes expedido por un organismo de certificación acreditado por la E.MA. (T.C-05).



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional **IA-50-GYR-050GYR001-N-40-2026**
Objeto del procedimiento: **Servicio de control de fauna nociva en interiores y exteriores**

• El participante no exhibe Certificado que compruebe el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo adoptado por la empresa ISO 45001-2018 (NMX-SAST-45001-IMNC 2018) vigentes expedido por un organismo de certificación acreditado por la E.MA.
Subrubro 4.13. El participante deberá acreditar que es una persona física o moral que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a un año, lo cual deberá acreditarse con el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del IMSS y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley general de las personas con discapacidad, lo cual deberá acreditar con nota médica expedida por una instancia de gobierno.
• El licitante no presenta documentos para acreditar que cuenta con a persona física o moral que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a un año.
Subrubro 4.14. El participante deberá acreditar que aplica políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.
• El licitante no presenta documentos para acreditar que aplica políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.

A.F.-3.2 Relación de licitantes que obtuvieron la puntuación técnica solicitada.

No	Nombre del licitante participante	Partida en la que participa	Resultado de la evaluación técnica
1	DUO ALTO NIVEL EN SERVICIOS S.A. DE C.V.	Servicio de control de fauna nociva en interiores y exteriores. **Partida 1**	El licitante **DUO ALTO NIVEL EN SERVICIOS S.A. DE C.V.** obtuvo en la evaluación técnica la puntuación o unidades porcentuales de 58 puntos, de los 60 puntos máximos, **"superando los 45 puntos mínimos requeridos"** en el numeral **8.2 Mecanismo de evaluación de las proposiciones técnicas** de la convocatoria.
2	FUM KILLER PLUSS S.A. DE C.V.	Servicio de control de fauna nociva en interiores y exteriores. **Partida 1**	El licitante **FUM KILLER PLUSS S.A. DE C.V.** obtuvo en la evaluación técnica la puntuación o unidades porcentuales de 46 puntos, de los 60 puntos máximos, "superando los 45 puntos mínimos requeridos" en el numeral **8.2 Mecanismo de evaluación de las proposiciones técnicas** de la convocatoria.

A continuación, se describe el resultado de la evaluación realizada por el área técnica:

Para ser considerada solvente dicha propuesta y no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 puntos máximos que se pueden obtener, la omisión de la documentación evaluada recibirá 0 puntos en el subrubro.

Rubros	Subrubro a evaluar	Valor en puntos	DUO ALTO NIVEL EN SERVICIOS S.A. DE C.V.	FUM KILLER PLUSS S.A. DE C.V.
			Puntos obtenidos	



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
IA-50-GYR-050GYR001-N-40-2026

Objeto del procedimiento:
Servicio de control de fauna nociva en interiores y exteriores

Rubros	Subrubro a evaluar	Valor en puntos	DUO ALTO NIVEL EN SERVICIOS S.A. DE C.V.	FUM KILLER PLUSS S.A. DE C.V.
			Puntos obtenidos	
1. Experiencia y especialidad	1.1. El participante deberá acreditar su experiencia mediante contratos en los que conste que ha prestado el servicio de control de fauna nociva atendiendo lo descrito en el AT-02.- Descripción, especificaciones, características y requisitos por partida, en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias de salud y/o instituciones públicas y/o privadas en un periodo no mayor a 5 años. 1-2 contratos 3-4 contratos 5 o más contratos	4 puntos 8 puntos 12 puntos	12	12
	1.2. El participante deberá acreditar su experiencia prestando el servicio de control de fauna nociva en este, u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias de salud y/o instituciones públicas y/o privadas, en un periodo no mayor a 5 años. 1 año de experiencia en el servicio de control de fauna nociva en interiores y exteriores descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año).	2 puntos	6	4
	2 años de experiencia en el servicio de control de fauna nociva en interiores y exteriores descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año).	4puntos		
	3 años o más de experiencia en el servicio de control de fauna nociva en interiores y exteriores descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año).	6 puntos		
2.Cumplimiento de contratos	2.1. El participante acreditará mediante comprobantes de liberación de fianza o cartas de cumplimiento expedidas por los administradores de contratos anteriores que ha cumplido con el servicio a entera satisfacción del contratante, demostrando el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en tiempo y forma en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias de salud y/o instituciones públicas y/o privadas, por los siguientes periodos: 1 año 2 años 3 años o más	6 puntos 8 puntos 10 puntos	10	0



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
IA-50-GYR-050GYR001-N-40-2026

Objeto del procedimiento:
Servicio de control de fauna nociva en interiores y exteriores

Rubros	Subrubro a evaluar	Valor en puntos	DUO ALTO NIVEL EN SERVICIOS S.A. DE C.V.	FUM KILLER PLUSS S.A. DE C.V.
			Puntos obtenidos	
3. Propuesta de trabajo	3.1. El participante deberá presentar descripción del servicio considerando el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos requeridos en el anexo técnico.	2 puntos	2	2
	3.2. El participante deberá presentar descripción de las acciones administrativas que el participante se obliga a llevar a cabo para la prestación del servicio.	2 puntos	2	2
	3.3. El participante deberá presentar calendario de servicios y domicilios de inmuebles.	2 puntos	2	2
	3.4. El participante deberá presentar el Cuadro Básico de Plaguicidas, en el cual se indiquen los productos que se emplearán para la prestación del servicio, debidamente registrados ante COFEPRIS/CICOPLAFEST	2 puntos	2	2
4. Capacidad del licitante	4.1. El participante deberá presentar fichas técnicas, fotos y/o manuales del equipo y maquinaria requerido para la prestación del servicio establecidas en el anexo técnico.	2 puntos	2	2
	4.2. El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta incluyendo recursos humanos y económicos.	1 punto	1	1
	4.3. Presentar relación del personal técnico responsable que estará asignado a la prestación del servicio (mínimo 5 personas), debiendo encontrarse registrados ante el IMSS, adjuntando la cédula de determinación de cuotas generado por el sistema único de autodeterminación donde aparezca el nombre del personal técnico responsable junto con el pago correspondiente al último mes anterior.	2 puntos	2	2
	4.4. El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con el equipo y maquinaria para hacer frente a cualquier imprevisto para la prestación del servicio, enlistando de forma detallada el equipo y maquinaria necesarios para la correcta realización de los servicios, indicando para cada elemento: tipo de equipo, marca o modelo, capacidad y cantidad disponible.	2 puntos	2	2
	4.5. El participante deberá presentar Certificados de Competencia Laboral en el estándar de prestación de servicios de manejo integrado de plagas urbanas o en grado de inocuidad, emitidos por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de competencias laborales (CONOCER), de los técnicos encargados de la ejecución del servicio objeto de esta convocatoria (mínimo 5 personas).	2 puntos	2	2
	4.6. El participante deberá exhibir documento que acredite su inscripción en el REPSE (Registro de Prestadores de Servicios especializados) vigente en materia) de control de plagas.	1 punto	1	1
	4.7. El participante deberá presentar acuse y/o constancia del Registro Único de Proveedores.	1 punto	1	1



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
IA-50-GYR-050GYR001-N-40-2026

Objeto del procedimiento:
Servicio de control de fauna nociva en interiores y exteriores

Rubros	Subrubro a evaluar	Valor en puntos	DUO ALTO NIVEL EN SERVICIOS S.A. DE C.V.	FUM KILLER PLUSS S.A. DE C.V.
			Puntos obtenidos	
	4.8. El participante deberá contar con al menos un supervisor especialista en la materia, quien deberá comprobar su capacidad técnica mediante DC-3, certificado emitido por autoridad competente en servicios de control de plagas y/o mediante título o cédula profesional en carrera afín a las ciencias biológicas, químicas, ambientales o sanitarias.	2 puntos	2	2
	4.9. El participante (la persona física o moral) deberá presentar currículum vitae, debiendo acompañarlo de evidencia fotográfica en la que consten las instalaciones del proveedor y su experiencia.	1 punto	1	1
	4.10. Certificado donde se acredite la implementación de un sistema de gestión de calidad, según la norma oficial, ISO 9001-2015(NMX-CC-9001-IMNC 2015) vigentes expedido por un organismo de certificación acreditado por la E.M.A.	2 puntos	2	2
	4.11. Certificado donde se acredite la implementación de un sistema de gestión ambiental, según la norma oficial, ISO 14001-2015 (NMX-SAA-14001-IMNC-2015) vigentes expedido por un organismo de certificación acreditado por la E.M.A.	3 puntos	3	3
	4.12. Certificado que compruebe el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo adoptado por la empresa ISO 45001-2018 (NMX-SAST-45001-IMNC 2018) vigentes expedido por un organismo de certificación acreditado por la E.MA. (T.C-05).	3 puntos	3	3
	4.13. El participante deberá acreditar que es una persona física o moral que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a un año, lo cual deberá acreditarse con el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del IMSS y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley general de las personas con discapacidad, lo cual deberá acreditar con nota médica expedida por una instancia de gobierno.	1 punto	0	0
	4.14. El participante deberá acreditar que aplica políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.	1 punto	0	0
Total de puntos		60 puntos	58	46
Solvente 45 puntos mínimo			SOLVENTE	SOLVENTE

DUO ALTO NIVEL EN SERVICIOS S.A. DE C.V.

Servicio de control de fauna nociva en interiores y exteriores.



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional **IA-50-GYR-050GYR001-N-40-2026**
Objeto del procedimiento: **Servicio de control de fauna nociva en interiores y exteriores**

Se presume la solvencia de la propuesta debido a que el licitante cumplió con los puntos mínimos establecidos.
Rubro 1. Experiencia y especialidad Rubro 2. Cumplimiento de contratos Rubro 3. Propuesta de trabajo Rubro 4. Capacidad del licitante Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:
Rubro 4. Capacidad del licitante
4.13. El participante deberá acreditar que es una persona física o moral que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a un año, lo cual deberá acreditarse con el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del IMSS y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley general de las personas con discapacidad, lo cual deberá acreditar con nota médica expedida por una instancia de gobierno.
4.14. El participante deberá acreditar que aplica políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.
• El licitante no presenta documentos para acreditar que aplica políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.
FUM KILLER PLUSS S.A. DE C.V.
Servicio de control de fauna nociva en interiores y exteriores.
Se presume la solvencia de la propuesta debido a que el licitante cumplió con los puntos mínimos establecidos.
Rubro 1. Experiencia y especialidad Rubro 2. Cumplimiento de contratos Rubro 3. Propuesta de trabajo Rubro 4. Capacidad del licitante Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:
Rubro 2. Cumplimiento de contratos
Subrubro 2.1. El participante acreditará mediante comprobantes de liberación de fianza o cartas de cumplimiento expedidas por los administradores de contratos anteriores que ha cumplido con el servicio a entera satisfacción del contratante, demostrando el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en tiempo y forma en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias de salud y/o instituciones públicas y/o privadas, por los siguientes periodos: 1 año 2 años 3 años o más
• El licitante presenta documento de liberación o cartas de cumplimiento expedidas por los administradores de contratos anteriores, que ha cumplido con el servicio a entera satisfacción del contratante, sin embargo no se constata que sean expedidos por los administradores de contrato.
Rubro 4. Capacidad del licitante



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional **IA-50-GYR-050GYR001-N-40-2026**
Objeto del procedimiento: **Servicio de control de fauna nociva en interiores y exteriores**

Subrubro 4.13. El participante deberá acreditar que es una persona física o moral que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a un año, lo cual deberá acreditarse con el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del IMSS y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley general de las personas con discapacidad, lo cual deberá acreditar con nota médica expedida por una instancia de gobierno.
Subrubro 4.14. El participante deberá acreditar que aplica políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.
• El licitante no presenta documentos para acreditar que aplica políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.

A.F.-4 Evaluación económica.

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas que cumplen legal-administrativamente y resultaron solventes técnicamente. Como resultado de lo anterior la evaluación económica, con fundamento en el artículo **49 de la Ley y los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso b) de las POBALINES, y 4.2.2.1.17 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,** es llevada a cabo y signada por los servidores públicos del área contratante el **Mtro. Gilberto De la Cruz Salgado**, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el **L.C.F. Carlos Damaso Díaz Acevedo,** Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la **Lic. Carina Tornez Reyes**, Compradora de Bienes y Servicios, haciendo constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de asignación.

El mecanismo de evaluación utilizado para realizar las evaluaciones de las proposiciones es por puntos y porcentajes de acuerdo con lo que establecido en el **artículos 47 tercer párrafo** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **100** de su Reglamento, así como lo establecido en la convocatoria a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**.

A continuación, se señala los licitantes participantes quienes presentan, proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada económicamente por el área contratante, de conformidad con el punto anterior. Primeramente, se señalarán aquellas propuestas que sean desechadas porque los precios ofertados no resultan convenientes para el Instituto, posteriormente se mencionaran aquellas propuestas donde se presuma la solvencia de las mismas cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno:

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima, de conformidad con los lineamientos para la Aplicación del criterio de Evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación.

Para determinar la puntuación que corresponde a la oferta económica del participante, se aplicó la siguiente fórmula:

PPE= MPemb x 40 / MPi.

Dónde:

PPE = Puntuación que corresponden a la Propuesta Económica;
MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y
MPi = Monto de la i-ésima propuesta económica;

A.F.-4.1 Relación de licitantes cuyas propuestas se desecharon económicamente.

En cumplimiento al artículo **49 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación, se informa lo siguiente:

No se desecharon propuestas económicas bajo este rubro.



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional **IA-50-GYR-050GYR001-N-40-2026**
Objeto del procedimiento: **Servicio de control de fauna nociva en interiores y exteriores**

A.F.-4.2 Relación de licitantes que obtuvieron la mayor puntuación económica.

En cumplimiento al **artículo 49 fracción II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se relacionan los licitantes cuyas propuestas resultaron solventes económicamente:

FUM KILLER PLUSS S.A. DE C.V.			
Descripción	**Servicio de control de fauna nociva en interiores y exteriores.**		
FUM KILLER PLUSS S.A. DE C.V.	PPE=	(1,229,261.33) (40) = 49,170,453.2 (1,322,622.95)	= **37.17**

DUO ALTO NIVEL EN SERVICIOS S.A. DE C.V.			
Descripción	**Servicio de control de fauna nociva en interiores y exteriores.**		
DUO ALTO NIVEL EN SERVICIOS S.A. DE C.V.	PPE=	(1,229,261.33) (40) = 49,170,453.2 (1,229,261.33)	= **40**

A.F. 5 Evaluación Final de puntos y porcentajes.

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada propuesta, la convocante aplicó la siguiente fórmula:

PTj=TPT + PPE Para toda j= 1, 2,....., n

Dónde:
PTj= Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición;
TPT= Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta técnica;
PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación

A continuación, se señala el licitante participante quien presenta la propuesta para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada económicamente por el Área Contratante, de conformidad con el punto anterior.

A.F.-5.1 Resultado de la Evaluación de puntos y porcentajes.

FUM KILLER PLUSS S.A. DE C.V.			
Descripción del Servicio	Resultado de la evaluación final		
Servicio de control de fauna nociva en interiores y exteriores.	PTj= TPT + PPE	46 + 37.17	= **83.17 puntos**

DUO ALTO NIVEL EN SERVICIOS S.A. DE C.V.			
Descripción del Servicio	Resultado de la evaluación final		
Servicio de control de fauna nociva en interiores y exteriores.	PTj= TPT + PPE	58+40	= **98 puntos**



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
IA-50-GYR-050GYR001-N-40-2026

Objeto del procedimiento:
Servicio de control de fauna nociva en interiores y exteriores

A.F.-5.2 Resultado de los Licitantes que no obtuvieron el puntaje máximo.

En cumplimiento al **artículo 49 fracción III** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se relaciona el licitante cuya propuesta no obtuvo el puntaje máximo:

FUM KILLER PLUSS S.A. DE C.V.			
Descripción del Servicio	Resultado de la evaluación final		
Servicio de control de fauna nociva en interiores y exteriores.	PTj= TPT + PPE	46 + 37.17	= **83.17 puntos**

A.F.-6 Fallo

De conformidad con lo establecido en el artículo **49 fracción V** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica la asignación al licitante**, DUO ALTO NIVEL EN SERVICIOS S.A. DE C.V.** con domicilio fiscal en **Callejón Casma N° 612, col. Linda Vista Sur, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07300, Ciudad de México,** por ser la propuesta que obtuvo una mayor puntuación, al cumplir con las especificaciones técnicas, reunir los criterios de evaluación establecidos y las condiciones legales-administrativas establecidas en la convocatoria a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** No. **IA-50-GYR-050GYR001-N-40-2026**, para la **Servicio de control de fauna nociva en interiores y exteriores**.

Así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a continuación se relaciona el servicio asignado de conformidad con **la propuesta económica** presentada por el cotizante:

Partida 1	Clave	Clave	Descripción del servicio:	Localidad	Unidad de medida	M2 por servicio	Cantidad de servicios	M2 totales	Precio Unitario	Precio M2 por servicio	Precio M2 totales
	CUCOP	CUCOP+	Servicio de control de fauna nociva en interiores y exteriores								
No. Consecutivo			Unidad								
1	35900003	35901-0003	OFICINAS ADMINISTRATIVAS DELEGACIONALES	ACAPULCO DE JUÁREZ	SERVICIO	5,794	11	63,734	0.79	4,577.26	50,349.86
2	35900003	35901-0003	SUBDELEGACIÓN ACAPULCO	ACAPULCO DE JUÁREZ	SERVICIO	2,698	11	29,678	0.79	2,131.42	23,445.62
3	35900003	35901-0003	U.M.F. No. 9	ACAPULCO DE JUÁREZ	SERVICIO	10,657	11	117,227	0.79	8,419.03	92,609.33
4	35900003	35901-0003	U.M.F. No. 11	ATOYAC DE ÁLVAREZ	SERVICIO	250	11	2,750	0.79	197.50	2,172.50
5	35900003	35901-0003	U.M.F. No. 16	COYUCA DE BENÍTEZ	SERVICIO	256	11	2,816	0.79	202.24	2,224.64
6	35900003	35901-0003	U.M.F. No. 14	TÉCPAN DE GALEANA	SERVICIO	293	11	3,223	0.79	231.47	2,546.17
7	35900003	35901-0003	TIENDA IMSS ACAPULCO	ACAPULCO DE	SERVICIO	660	11	7,260	0.79	521.40	5,735.40



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
IA-50-GYR-050GYR001-N-40-2026

Objeto del procedimiento:
Servicio de control de fauna nociva en interiores y exteriores

Partida 1	Clave	Clave	Descripción del servicio:	Localidad	Unidad de medida	M2 por servicio	Cantidad de servicios	M2 totales	Precio Unitario	Precio M2 por servicio	Precio M2 totales
	CUCOP	CUCOP+	Servicio de control de fauna nociva en interiores y exteriores								
No. Consecutivo			Unidad								
				JUÁREZ							
8	35900003	35901-0003	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ACAPULCO	ACAPULCO DE JUÁREZ	SERVICIO	2,615	11	28,765	0.79	2,065.85	22,724.35
9	35900003	35901-0003	SUBDELEGACIÓN ZIHUATANEJO	ZIHUATANEJO DE AZUETA	SERVICIO	503	11	5,533	0.79	397.37	4,371.07
10	35900003	35901-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	SERVICIO	44,325	11	487,575	0.79	35,016.75	385,184.25
11	35900003	35901-0003	GUARDERIA No. 1 ZIHUATANEJO	ZIHUATANEJO DE AZUETA	SERVICIO	808	11	8,888	0.79	638.32	7,021.52
12	35900003	35901-0003	H.G.Z./M.F. No. 8	ZIHUATANEJO DE AZUETA	SERVICIO	7,960	11	87,560	0.79	6,288.40	69,172.40
13	35900003	35901-0003	U.M.F. No. 27	PETACALCO	SERVICIO	204	11	2,244	0.79	161.16	1,772.76
14	35900003	35901-0003	U.M.F. No. 15	PETATLÁN	SERVICIO	270	11	2,970	0.79	213.30	2,346.30
15	35900003	35901-0003	U.M.F. No. 17	LA UNIÓN DE ISIDORO MONTE DE OCA	SERVICIO	246	11	2,706	0.79	194.34	2,137.74
16	35900003	35901-0003	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ZIHUATANEJO	ZIHUATANEJO DE AZUETA	SERVICIO	250	11	2,750	0.79	197.50	2,172.50
17	35900003	35901-0003	U.M.F. No. 6	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	SERVICIO	48	11	528	0.79	37.92	417.12
18	35900003	35901-0003	H.G.S.Z./M.F. No. 19	CD. ALTAMIRANO, PUNGAR	SERVICIO	2,959	11	32,549	0.79	2,337.61	25,713.71



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
IA-50-GYR-050GYR001-N-40-2026

Objeto del procedimiento:
Servicio de control de fauna nociva en interiores y exteriores

Partida 1	Clave	Clave	Descripción del servicio:	Localidad	Unidad de medida	M2 por servicio	Cantidad de servicios	M2 totales	Precio Unitario	Precio M2 por servicio	Precio M2 totales
	CUCOP	CUCOP+	Servicio de control de fauna nociva en interiores y exteriores								
No. Consecutivo			Unidad								
				ABATO							
19	35900003	35901-0003	CONSULTORIO MÉDICO ARCELIA	ARCELIA	SERVICIO	150	11	1,650	0.79	118.50	1,303.50
20	35900003	35901-0003	U.M.F. No. 20	COYUCA DE CATALÁN	SERVICIO	220	11	2,420	0.79	173.80	1,911.80
21	35900003	35901-0003	U.M.F. No. 21	CUTZAMALA DE PINZÓN	SERVICIO	220	11	2,420	0.79	173.80	1,911.80
22	35900003	35901-0003	U.M.F. No. 22	TELOLOAPAN	SERVICIO	272	11	2,992	0.79	214.88	2,363.68
23	35900003	35901-0003	U.M.F. No. 10	APAXTLA	SERVICIO	219	11	2,409	0.79	173.01	1,903.11
24	35900003	35901-0003	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL IGUALA	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	SERVICIO	2,613	11	28,743	0.79	2,064.27	22,706.97
25	35900003	35901-0003	SUBDELEGACIÓN IGUALA	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	SERVICIO	303	11	3,333	0.79	239.37	2,633.07
26	35900003	35901-0003	U.M.F. No. 25	OMETEPEC	SERVICIO	246	11	2,706	0.79	194.34	2,137.74
27	35900003	35901-0003	U.M.F. No. 26	ACAPULCO DE JUÁREZ	SERVICIO	3,251	11	35,761	0.79	2,568.29	28,251.19
28	35900003	35901-0003	CENTRO DE EXTENSIÓN DE CONOCIMIENTOS DE ESQUEMA MODIFICADO (CECEM)	ACAPULCO DE JUÁREZ	SERVICIO	390	11	4,290	0.79	308.10	3,389.10
29	35900003	35901-0003	U.M.F. No. 2	ACAPULCO DE JUÁREZ	SERVICIO	2,420	11	26,620	0.79	1,911.80	21,029.80
30	35900003	35901-0003	U.M.F. No. 28	ACAPULCO DE JUÁREZ	SERVICIO	584	11	6,424	0.79	461.36	5,074.96



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
IA-50-GYR-050GYR001-N-40-2026

Objeto del procedimiento:
Servicio de control de fauna nociva en interiores y exteriores

Partida 1	Clave	Clave	Descripción del servicio:	Localidad	Unidad de medida	M2 por servicio	Cantidad de servicios	M2 totales	Precio Unitario	Precio M2 por servicio	Precio M2 totales
	CUCOP	CUCOP+	Servicio de control de fauna nociva en interiores y exteriores								
No. Consecutivo			Unidad								
31	35900003	35901-0003	U.M.F. No. 12	SAN MARCOS	SERVICIO	176	11	1,936	0.79	139.04	1,529.44
32	35900003	35901-0003	ALMACEN DELEGACIONAL	ACAPULCO DE JUÁREZ	SERVICIO	2,700	11	29,700	0.79	2,133.00	23,463.00
33	35900003	35901-0003	GUARDERÍA No. 01 ACAPULCO	ACAPULCO DE JUÁREZ	SERVICIO	2,868	11	31,548	0.79	2,265.72	24,922.92
34	35900003	35901-0003	GUARDERÍA No. 02 ACAPULCO	ACAPULCO DE JUÁREZ	SERVICIO	750	11	8,250	0.79	592.50	6,517.50
35	35900003	35901-0003	CENTRO DE CAPACITACION Y CALIDAD	ACAPULCO DE JUÁREZ	SERVICIO	1,423	11	15,653	0.79	1,124.17	12,365.87
36	35900003	35901-0003	H.G.S.Z./M.F. No. 3	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	SERVICIO	2,000	11	22,000	0.79	1,580.00	17,380.00
37	35900003	35901-0003	U.M.F. No. 7	TIERRA COLORADA	SERVICIO	444	11	4,884	0.79	350.76	3,858.36
38	35900003	35901-0003	U.M.F. No. 23	CHILAPA DE ÁLVAREZ	SERVICIO	288	11	3,168	0.79	227.52	2,502.72
39	35900003	35901-0003	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL CHILPANCINGO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	SERVICIO	1,339	11	14,729	0.79	1,057.81	11,635.91
40	35900003	35901-0003	SUBDELEGACIÓN CHILPANCINGO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	SERVICIO	901	11	9,911	0.79	711.79	7,829.69
41	35900003	35901-0003	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	ACAPULCO DE JUÁREZ	SERVICIO	13,476	11	148,236	0.79	10,646.04	117,106.44
42	35900003	35901-0003	H.G.S.Z./M.F. No. 5	TAXCO DE ALARCÓN	SERVICIO	6,938	11	76,318	0.79	5,481.02	60,291.22
43	35900003	35901-0003	CENTRO DE SEGURIDAD	TAXCO DE	SERVICIO	2,334	11	25,674	0.79	1,843.86	20,282.46



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
IA-50-GYR-050GYR001-N-40-2026

Objeto del procedimiento:
Servicio de control de fauna nociva en interiores y exteriores

Partida 1	Clave	Clave	Descripción del servicio:	Localidad	Unidad de medida	M2 por servicio	Cantidad de servicios	M2 totales	Precio Unitario	Precio M2 por servicio	Precio M2 totales
	CUCOP	CUCOP+	Servicio de control de fauna nociva en interiores y exteriores								
No. Consecutivo			Unidad								
			SOCIAL TAXCO	ALARCÓN							
44	35900003	35901-0003	TIENDA IMSS TAXCO	TAXCO DE ALARCÓN	SERVICIO	488	11	5,368	0.79	385.52	4,240.72
45	35900003	35901-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	SERVICIO	6,600	11	72,600	0.79	5,214.00	57,354.00
46	35900003	35901-0003	PLANTA DE LAVADO	ACAPULCO DE JUÁREZ	SERVICIO	2,277	11	25,047	0.79	1,798.83	19,787.13
47	35900003	35901-0003	U.M.F. No. 30	TLAPA DE COMONFORT	SERVICIO	226	11	2,486	0.79	178.54	1,963.94
48	35900003	35901-0003	U.M.F. No. 31	MEXCALA	SERVICIO	390	11	4,290	0.79	308.10	3,389.10
49	35900003	35901-0003	H.R. LA UNIÓN	LA UNIÓN	SERVICIO	4,155	11	45,705	0.79	3,282.45	36,106.95
									SUBTOTAL	**111,751.03**	**1,229,261.33**

El **servicio** será conforme a las características del anexo técnico, requerimiento y términos y condiciones proporcionados por el área requirente y técnica.

Con fundamento en el **artículo 68** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el importe mínimo a ejercer es de **$ 491,704.53** (Cuatrocientos noventa y un mil setecientos cuatro pesos 53/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Con fundamento en el **artículo 68** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el importe máximo a ejercer es de **$ 1, 229,261.33** (Un millón doscientos veinte nueve mil doscientos sesenta y un pesos 33/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Partida	Número de contrato	Monto	% de fianza	Monto de la fianza indivisible
1	050GYR001N04026-001-00	**$ 1, 229,261.33**	10%	$ 122,926.13

A.F.-7 Partidas desiertas.

No existen partidas desiertas bajo este rubro, en virtud de que se asignó el 100 % de la partida solicitada.

A.F.-8 Señalamientos.



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional **IA-50-GYR-050GYR001-N-40-2026**
Objeto del procedimiento: **Servicio de control de fauna nociva en interiores y exteriores**

El Licenciado Manuel González Martínez y la Licenciada Marisol Díaz Lorenzano, Representantes del Órgano Interno de Control en el IMSS, Adscritos a la Oficina Regional número 8, en Guerrero, hacen constar lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas contratante, requirente y técnica, en términos de los artículos 49 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con los numerales 5.3.8, 5.3.9 y 5.3.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida evaluación y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señalo que es responsabilidad de las áreas contratante, requirente y técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con el numeral 4.24.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), señalo que es responsabilidad del área contratante, requirente y técnica contar con la disponibilidad presupuestal para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicio; por lo anterior, deberán constatar la existencia de recursos presupuestarios para la emisión del presente fallo y verificar que la cantidad registrada como monto adjudicado, corresponda a la disponibilidad presupuestal.

Asimismo, en términos del artículo 71 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se insta a todos los servidores públicos responsables de la emisión del fallo a abstenerse de adjudicar contrato alguno a las personas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en los términos del Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Capítulo Único de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, a fin de evitar el favorecer a algún licitante, para lo cual las Áreas Requirentes y/o Técnicas, deberán revisar el Diario Oficial de la Federación y el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Finalmente, se indica que, en la adquisición de bienes o contratación de servicios, se deberá observar el cumplimiento de las medidas de austeridad en el ejercicio del gasto público federal, cumpliendo con la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, observando los principios de austeridad y ejerciendo estrictamente los recursos, en apego con lo establecido en la Ley Federal de Austeridad Republicana y demás disposiciones legales aplicables."

Siendo todo lo que se desea manifestar.

A.F.-9 Notificaciones.

Conforme a las indicaciones emitidas por la Oficina Regional Número 8, adscrita al Órgano Interno de Control en el IMSS en referencia a los oficios 00641/30.1/340/2023 y 00641/30.102/2480/2023, se procede a presentar el resultado de la verificación de proveedores sancionados. Dicha revisión se llevó a cabo en las páginas electrónicas siguientes: https://dof.gob.mx/#gsc.tab=0 del Diario Oficial de la Federación y https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/ de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en estas fuentes se efectuó la búsqueda del nombre o razón social de cada uno de los participantes. Como resultado de este proceso, se constata que ninguno de los participantes se encuentra inhabilitados.



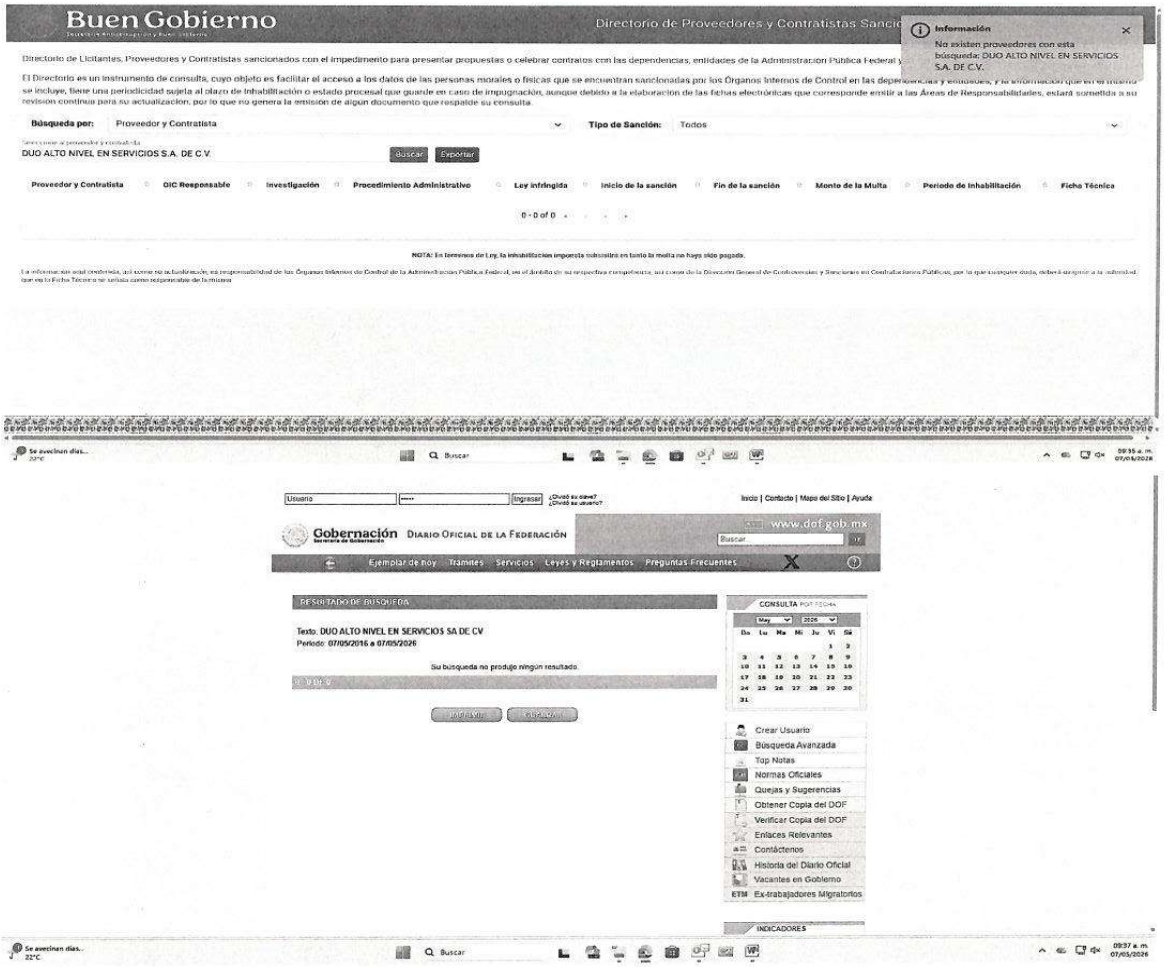
2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional **IA-50-GYR-050GYR001-N-40-2026**
Objeto del procedimiento: **Servicio de control de fauna nociva en interiores y exteriores**



En cumplimiento al **artículo 71, fracción IV** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa en este acto que se llevó a cabo la validación de los proveedores impedidos con el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la consulta realizada el 07 de mayo de 2026, en la página https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones/#/rupc-core/admin-impedidos donde se observó que los licitantes participantes en el procedimiento de contratación no se encuentran impedidos para realizar la contratación con el Instituto Mexicano del Seguro Social.



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional **IA-50-GYR-050GYR001-N-40-2026**
Objeto del procedimiento: **Servicio de control de fauna nociva en interiores y exteriores**

Todos los derechos y obligaciones que se deriven de la presente acta de fallo causarán efecto con una vigencia comprendida a partir del **08 de mayo del 2026 y hasta el 31 de diciembre del 2026,** de conformidad en lo dispuesto en el **artículo 67** de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con lo dispuesto por los **artículos 49 fracción VI y 67 primer párrafo** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 129 párrafo segundo de su Reglamento se informa que para el participante, la firma del contrato se llevará a cabo el día **28 de mayo de 2026**, en punto de las 12:00 horas o bien dentro de los 15 días hábiles siguientes al acto de fallo, a través del módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos en la dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij, así mismo, la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

A.F.-9 Cierre.

Para efectos de la notificación correspondiente en términos del **artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, la información estará disponible en la página electrónica de compras gubernamentales: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

La presente acta de fallo consta de 22 (veintidós) páginas.

Después de dar lectura a la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el Acto de Fallo del procedimiento de contratación señalado al rubro y se cierra la presente acta para dejar constancia de lo actuado, firmando de manera electrónica, de conformidad con el primer párrafo del **artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, para los efectos legales, siendo las 19:30 horas del mismo día de su inicio.

A.F.-10 Asistentes al evento y firma del acta.

A.F.-10.1 Por los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Nombre	Cargo
Mtro. Gilberto De la Cruz Salgado	Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
L.C.F. Carlos Damaso Díaz Acevedo	Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Lic. Carina Tornez Reyes	Compradora de Bienes y Servicios.
Lic. Karina Ariadna Solís Trujillo Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DAByCS/1024/2026	Jefa de la Oficina de Conservación Representante del Área Técnica

A.F.-10.2 Por los servidores públicos invitados en calidad de asesores.

Nombre	Cargo
Lic. Manuel González Martínez Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DAByCS/1023/2026	Jefe de Grupo de la Oficina Regional número 8, adscrita al Órgano Interno de Control en el IMSS, Guerrero
Lic. Marisol Díaz Lorenzano Invitada mediante oficio 129001150100/CAE/DAByCS/1023/2026	Auditora de la Oficina Regional número 8, adscrita al Órgano Interno de Control en el IMSS, Guerrero



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional **IA-50-GYR-050GYR001-N-40-2026**
Objeto del procedimiento: **Servicio de control de fauna nociva en interiores y exteriores**

A.F.-10.2	Por los servidores públicos invitados en calidad de asesores.
Nombre	**Cargo**
Lic. Rosio Cruz Olayo Invitada mediante oficio 129001150100/CAE/DAByCS/1022/2026	Titular del Departamento Consultivo Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos

---------- FIN DEL ACTA ----------



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, NÚMERO DE CERTIFICADO, NÚMERO DE SERIE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Buen Gobierno | Compras MX
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



CADENA ORIGINAL:
||IA-50-GYR-050GYR001-N-40-2026|ROSIO CRUZ OLAYO|[redacted]|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|[redacted]|07-05-2026 21:03:27||

FIRMA ELECTRÓNICA:
TX70KyrWBzwCGZAORQckVFB06L1fdVZW/GLB4dNmEN7nwoSa4cIHhk5TsHPyeNI0dH5XgmoYVztdTh4wmrHPRMC2a6FXlNGc7CwDl3GJR/2YmSl8d7toRieBCi/ImW9bWaJhtvwQI1g6Mio+npLYMjpuqqGKPPN4V3jOLks8nAc4leVmCL8WXXThOUBgmN5WSjOvQyvQeZm3fSAgCU+NDpH7wHSzcd/7CcyjusibV0ZuAaCpTdfccSLZVvvQd7xhn0JtTSgKbDq18WvfFFKha1u6CgMV/L/KiNFwEzMHTGpSpdu+sSpte+sQajTtwhNl4BztQTSH7Y3UCpbJbGXzg==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

CADENA ORIGINAL:
||IA-50-GYR-050GYR001-N-40-2026|GILBERTO DE LA CRUZ SALGADO [redacted]|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|[redacted]|07-05-2026 19:50:50||

FIRMA ELECTRÓNICA:
N+4glVaE8mkxg+Kflqj0+vujyqSl5vgMKm+2bpby6b+xWY/lYlKR8K0gAMlvCVklpgeoudV93/rz1tkjVWtBZ77BifN4AdCbdDK01grT3eRiOI3D2Y4LWCpFqq5PhCAsqS9D09Xkz3uEi7WIN7I4PtBk+AD1azTeeY4oGRn5Dyddw1XAUXsj1jPvdemcof13dPsxw+3LbetHZfryAt82Oj5hHU4I2fD30boh3yvwfHmhqfab3zXGJanRJ4DODUo52wOoKPyKcK5tkMDVhlq/k7unBlQaMWHOOUj+anTUMZSjJeON+cgXNOtLMSDOeWTJHnPAa5/DDxK57UoZdtgwWg==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

CADENA ORIGINAL:
||IA-50-GYR-050GYR001-N-40-2026|CARLOS DAMASO DIAZ ACEVEDO|[redacted]|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|[redacted]|07-05-2026 19:48:01||

FIRMA ELECTRÓNICA:
MLa+irnuJXgmLW6px4Kk3x8dFBdDAihidMguNWCccvZe2eKaIuQxOoyRJe5erhZDiwIx/3+iV6OznlyqFnYq76Ln+OKLmaKZxfxCwuGyuv5+uXnOJ/jpqt5BDQ9eJbp4V4HDjPp2AdBlUwi9qp1Ahs3hS9T7vga3OO/mJwRP9N1bJ8NE4ZUgMRwx4G1GjPJzNu6VYO2e0uVWnmlRRibvNklOJIX8N67u9J6rRVRzkCyAtWy7CqynIIU4lgOJbWi49dj6RC0xGK7T0aSdTK5eFPdpAcd7ug1ko7/SRJhNuoatBe6Iio3PtNyRUIVMpCVklKBJHC8yItwxvN7DmsUjCQ==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

CADENA ORIGINAL:
||IA-50-GYR-050GYR001-N-40-2026|MARISOL DIAZ LORENZANO|[redacted]|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|[redacted]|07-05-2026 20:22:42||

FIRMA ELECTRÓNICA:
TCnSQcIZS2nS+pB5hQc9aTlpaNZ8K0BeQWVZvfED1UzN0jAJM3GnIsAZE3zMlluKwwXLpURSe5GG5I+tNPpYshGJhvLAJ3VKqxjd9i0sSgpibfWjHnFzw7NHSF29ud0Zfzt627zk62c3kTjkZmbVQh+U2fDYtPXGzT1yM7cMIuXMEWHEDEEuqflMDM/m5xAc/pl7he60It8oaUJonVeuAJiWdGvaDct1Lx2HKW20M5o3c2H4Vk0KSUlsTeZKT+p7G83KxDKjRAcHIKgc/7+tzWJhqXB+PQdZdSY1ToZVCqXQzbcTiqLn0hoArku98AyTXH5c+YH8J7Dh05sMJJ+umA==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

CADENA ORIGINAL:
||IA-50-GYR-050GYR001-N-40-2026|MANUEL GONZALEZ MARTINEZ|[redacted]|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|[redacted]|07-05-2026 22:23:02||

FIRMA ELECTRÓNICA:
Mmb00zh3s8L3laYL+OOuYbOdO6lUVZhpLVIinf1HFbFUAmv3PMiiuTsJAw3akH/QfNjkfXCS5Il0J+D5OwHAK4l88tz8FOxR/qpiD0bkGFKGyikO6mfh4L62Ib94aHTqYbhoZk28t79IxwKamjpcKN49Tc6QrM+DAmUnnKlYOXJqwu62+qi1W/bJv3jkbaTD+rsrdQ2UG+butc9Kab5YONDkdao6umoTH3l6XhIzfkJGOgGtWir2VWL+1tg4jdJUy6V7gybdtxXmLs4ewcyU7EfZxZpYz8RaqyhglogfPPzOseyhOwm3qMr8vSUUJZmVpzD5l0kXkrpw4ZsQ+8hINA==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

CADENA ORIGINAL:
||IA-50-GYR-050GYR001-N-40-2026|KARINA ARIADNA SOLIS TRUJILLO [redacted]|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|[redacted]|07-05-2026 19:46:09||

FIRMA ELECTRÓNICA:
VV2xp4CPsKPa1XLU37n+P9IyuzpltoFG2NLbsOe2fYltjazJrSGeYtqrlRNxtt+eHVKpiU9NV3XfjTJwVDZn6+vqAMtaBts4CPhJ30qzh+ujdF5GoK9oqpb1t866DLFDtgMxk69kclu8PIaU16uAwj32TXTv58n8jru4G8ycH8jY3t3fgqAe/rnTP1T7Cc0WYwJWPBoVaB3ulyGWb94rw9uxekdePau8QJBuq8FyOwnHrgCC6x/PpeMpzNm7kz20DYnZ4rcg3sxDaOKo/LVg3wsj/VP4tXmI2vyoGvkTuykxBU4QtV9hwwSniClzJXQzbodcpgj/n4vqY4WVCIFW8A==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

CADENA ORIGINAL:
||IA-50-GYR-050GYR001-N-40-2026|CARINA TORNEZ REYES [redacted]|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|[redacted]|07-05-2026 19:42:44||

FIRMA ELECTRÓNICA:
JW9dh/L2M1JgUdoOPYx7IxuBakp9WYKBNYoVojVrzaChUVFTp2uSQ2oNV8EUNnyM+3+BVdfb3e4GJTl75VRqJR6dnfVvyiy0zUb3p64GhJXMSpOsYOHCzyqfCJmVhAlb3IVQlMXwoEA8/42agLG7M8XwYUtJYuaO6lN895bSuLzh5iJRh8OfahvzN2mOkf8B1I6/8btX/u2TiN3dobxuikJ6uK+jea7pZY3PnSsHpatyrGdjEFJo4gX39Hw+tlc8zTP4H4ryaBjRLD2TRs8fpUVNtE3qPoDtEDmVXbSsF1n8uwJPAjhAO8Q5mO/+fiV/hT+WC8PX+QpJaZ0FW136w==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]



https://www.gob.mx/buengobierno

Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
Compras MX



El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



2026 año de Margarita Maza

https://www.gob.mx/buengobierno

(PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR")

DUO Alto Nivel en Servicios S.A. de C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

PRESENTE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO.

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

CONVOCATORIA A LA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NO. IA-50-GYR-050GYR001-N-40-2026

SERVICIO DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN INTERIORES Y EXTERIORES

CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE ABRIL DEL 2026

Anexo 9 (Nueve) 5.4

No. de procedimiento: **IA-50-GYR-050GYR001-N-40-2026**
Descripción: **"Servicio de control de fauna nociva en interiores y exteriores"**
Fecha: **30 DE ABRIL DEL 2026**
Nombre del Invitado: **DUO ALTO NIVEL EN SERVICIOS S.A. DE C.V.**
RFC del licitante: **DAN130930JI5**
No. de proveedor: **0000128435**
Domicilio fiscal (el de la constancia de situación fiscal): **Casma 612, Lindavista sur, Gustavo A Madero, 07300, Ciudad de México**
Teléfonos: **5522331577 Y 5522331783**
Correo electrónico: **servicios@duo-altonivel.mx**
Estratificación (micro, pequeña, mediana o no mipyme): **Pequeña empresa**

Partida 1	Clave CUCOP	Clave CUCOP+	Descripción del servicio: Servicio de control de fauna nociva en interiores y exteriores	Localidad	Unidad de medida	M² por servicio	Cantidad de servicios	M² totales	Precio Unitario	Precio M2 por servicio	Precio M2 totales
No. Consecutivo			Unidad								
1	35900003	35901-0003	OFICINAS ADMINISTRATIVAS DELEGACIONALES	ACAPULCO DE JUÁREZ	SERVICIO	5,794	11	63,734	$ 0.79	$ 4,577.26	$ 50,349.86
2	35900003	35901-0003	SUBDELEGACIÓN ACAPULCO	ACAPULCO DE JUÁREZ	SERVICIO	2,698	11	29,678	$ 0.79	$ 2,131.42	$ 23,445.62
3	35900003	35901-0003	U.M.F. No. 9	ACAPULCO DE JUÁREZ	SERVICIO	10,657	11	117,227	$ 0.79	$ 8,419.03	$ 92,609.33
4	35900003	35901-0003	U.M.F. No. 11	ATOYAC DE ÁLVAREZ	SERVICIO	250	11	2,750	$ 0.79	$ 197.50	$ 2,172.50
5	35900003	35901-0003	U.M.F. No. 16	COYUCA DE BENÍTEZ	SERVICIO	256	11	2,816	$ 0.79	$ 202.24	$ 2,224.64
6	35900003	35901-0003	U.M.F. No. 14	TÉCPAN DE GALEANA	SERVICIO	293	11	3,223	$ 0.79	$ 231.47	$ 2,546.17
7	35900003	35901-0003	TIENDA IMSS ACAPULCO	ACAPULCO DE JUÁREZ	SERVICIO	660	11	7,260	$ 0.79	$ 521.40	$ 5,735.40

Duo Alto Nivel en Servicios S.A. de C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO.

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

CONVOCATORIA A LA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NO. IA-50-GYR-050GYR001-N-40-2026

SERVICIO DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN INTERIORES Y EXTERIORES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

PRESENTE

CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE ABRIL DEL 2026

8	35900003	35901-0003	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ACAPULCO	ACAPULCO DE JUÁREZ	SERVICIO	2,615	11	28,765	$ 0.79	$ 2,065.85	$ 22,724.35
9	35900003	35901-0003	SUBDELEGACIÓN ZIHUATANEJO	ZIHUATANEJO DE AZUETA	SERVICIO	503	11	5,533	$ 0.79	$ 397.37	$ 4,371.07
10	35900003	35901-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	SERVICIO	44,325	11	487,575	$ 0.79	$ 35,016.75	$ 385,184.25
11	35900003	35901-0003	GUARDERIA No. 1 ZIHUATANEJO	ZIHUATANEJO DE AZUETA	SERVICIO	808	11	8,888	$ 0.79	$ 638.32	$ 7,021.52
12	35900003	35901-0003	H.G.Z./M.F. No. 8	ZIHUATANEJO DE AZUETA	SERVICIO	7,960	11	87,560	$ 0.79	$ 6,288.40	$ 69,172.40
13	35900003	35901-0003	U.M.F. No. 27	PETACALCO	SERVICIO	204	11	2,244	$ 0.79	$ 161.16	$ 1,772.76
14	35900003	35901-0003	U.M.F. No. 15	PETATLÁN	SERVICIO	270	11	2,970	$ 0.79	$ 213.30	$ 2,346.30
15	35900003	35901-0003	U.M.F. No. 17	LA UNIÓN DE ISIDORO MONTE DE OCA	SERVICIO	246	11	2,706	$ 0.79	$ 194.34	$ 2,137.74
16	35900003	35901-0003	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ZIHUATANEJO	ZIHUATANEJO DE AZUETA	SERVICIO	250	11	2,750	$ 0.79	$ 197.50	$ 2,172.50
17	35900003	35901-0003	U.M.F. No. 6	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	SERVICIO	48	11	528	$ 0.79	$ 37.92	$ 417.12
18	35900003	35901-0003	H.G.S.Z./M.F. No. 19	CD. ALTAMIRANO PUNGARABATO	SERVICIO	2,959	11	32,549	$ 0.79	$ 2,337.61	$ 25,713.71
19	35900003	35901-0003	CONSULTORIO MÉDICO ARCELIA	ARCELIA	SERVICIO	150	11	1,650	$ 0.79	$ 118.50	$ 1,303.50
20	35900003	35901-0003	U.M.F. No. 20	COYUCA DE CATALÁN	SERVICIO	220	11	2,420	$ 0.79	$ 173.80	$ 1,911.80
21	35900003	35901-0003	U.M.F. No. 21	CUTZAMALA DE PINZÓN	SERVICIO	220	11	2,420	$ 0.79	$ 173.80	$ 1,911.80
22	35900003	35901-0003	U.M.F. No. 22	TELOLOAPAN	SERVICIO	272	11	2,992	$ 0.79	$ 214.88	$ 2,363.68
23	35900003	35901-0003	U.M.F. No. 10	APAXTLA	SERVICIO	219	11	2,409	$ 0.79	$ 173.01	$ 1,903.11
24	35900003	35901-0003	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL IGUALA	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	SERVICIO	2,613	11	28,743	$ 0.79	$ 2,064.27	$ 22,706.97

Duo Alto Nivel en Servicios S.A. de C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO.

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

CONVOCATORIA A LA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NO. IA-50-GYR-050GYR001-N-40-2026

SERVICIO DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN INTERIORES Y EXTERIORES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

P R E S E N T E

CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE ABRIL DEL 2026

25	35900003	35901-0003	SUBDELEGACIÓN IGUALA	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	SERVICIO	303	11	3,333	$ 0.79	$ 239.37	$ 2,633.07
26	35900003	35901-0003	U.M.F. No. 25	OMETEPEC	SERVICIO	246	11	2,706	$ 0.79	$ 194.34	$ 2,137.74
27	35900003	35901-0003	U.M.F. No. 26	ACAPULCO DE JUÁREZ	SERVICIO	3,251	11	35,761	$ 0.79	$ 2,568.29	$ 28,251.19
28	35900003	35901-0003	CENTRO DE EXTENSIÓN DE CONOCIMIENTOS DE ESQUEMA MODIFICADO (CECEM)	ACAPULCO DE JUÁREZ	SERVICIO	390	11	4,290	$ 0.79	$ 308.10	$ 3,389.10
29	35900003	35901-0003	U.M.F. No. 2	ACAPULCO DE JUÁREZ	SERVICIO	2,420	11	26,620	$ 0.79	$ 1,911.80	$ 21,029.80
30	35900003	35901-0003	U.M.F. No. 28	ACAPULCO DE JUÁREZ	SERVICIO	584	11	6,424	$ 0.79	$ 461.36	$ 5,074.96
31	35900003	35901-0003	U.M.F. No. 12	SAN MARCOS	SERVICIO	176	11	1,936	$ 0.79	$ 139.04	$ 1,529.44
32	35900003	35901-0003	ALMACEN DELEGACIONAL	ACAPULCO DE JUÁREZ	SERVICIO	2,700	11	29,700	$ 0.79	$ 2,133.00	$ 23,463.00
33	35900003	35901-0003	GUARDERÍA No. 01 ACAPULCO	ACAPULCO DE JUÁREZ	SERVICIO	2,868	11	31,548	$ 0.79	$ 2,265.72	$ 24,922.92
34	35900003	35901-0003	GUARDERÍA No. 02 ACAPULCO	ACAPULCO DE JUÁREZ	SERVICIO	750	11	8,250	$ 0.79	$ 592.50	$ 6,517.50
35	35900003	35901-0003	CENTRO DE CAPACITACION Y CALIDAD	ACAPULCO DE JUÁREZ	SERVICIO	1,423	11	15,653	$ 0.79	$ 1,124.17	$ 12,365.87
36	35900003	35901-0003	H.G.S.Z./M.F. No. 3	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	SERVICIO	2,000	11	22,000	$ 0.79	$ 1,580.00	$ 17,380.00
37	35900003	35901-0003	U.M.F. No. 7	TIERRA COLORADA	SERVICIO	444	11	4,884	$ 0.79	$ 350.76	$ 3,858.36
38	35900003	35901-0003	U.M.F. No. 23	CHILAPA DE ÁLVAREZ	SERVICIO	288	11	3,168	$ 0.79	$ 227.52	$ 2,502.72
39	35900003	35901-0003	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL CHILPANCINGO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	SERVICIO	1,339	11	14,729	$ 0.79	$ 1,057.81	$ 11,635.91
40	35900003	35901-0003	SUBDELEGACIÓN CHILPANCINGO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	SERVICIO	901	11	9,911	$ 0.79	$ 711.79	$ 7,829.69

Alto Nivel en Servicios S.A. de C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

PRESENTE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO.

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

CONVOCATORIA A LA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NO. IA-50-GYR-050GYR001-N-40-2026

SERVICIO DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN INTERIORES Y EXTERIORES

CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE ABRIL DEL 2026

41	35900003	35901-0003	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	ACAPULCO DE JUÁREZ	SERVICIO	13,476	11	148,236	$ 0.79	$ 10,646.04	$ 117,106.44
42	35900003	35901-0003	H.G.S.Z./M.F. No. 5	TAXCO DE ALARCÓN	SERVICIO	6,938	11	76,318	$ 0.79	$ 5,481.02	$ 60,291.22
43	35900003	35901-0003	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TAXCO	TAXCO DE ALARCÓN	SERVICIO	2,334	11	25,674	$ 0.79	$ 1,843.86	$ 20,282.46
44	35900003	35901-0003	TIENDA IMSS TAXCO	TAXCO DE ALARCÓN	SERVICIO	488	11	5,368	$ 0.79	$ 385.52	$ 4,240.72
45	35900003	35901-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	SERVICIO	6,600	11	72,600	$ 0.79	$ 5,214.00	$ 57,354.00
46	35900003	35901-0003	PLANTA DE LAVADO	ACAPULCO DE JUÁREZ	SERVICIO	2,277	11	25,047	$ 0.79	$ 1,798.83	$ 19,787.13
47	35900003	35901-0003	U.M.F. No. 30	TLAPA DE COMONFORT	SERVICIO	226	11	2,486	$ 0.79	$ 178.54	$ 1,963.94
48	35900003	35901-0003	U.M.F. No. 31	MEXCALA	SERVICIO	390	11	4,290	$ 0.79	$ 308.10	$ 3,389.10
49	35900003	35901-0003	H.R. LA UNIÓN	LA UNIÓN	SERVICIO	4,155	11	45,705	$ 0.79	$ 3,282.45	$ 36,106.95
									SUBTOTAL	**$ 111,751.03**	**$ 1,229,261.33**
									IVA	**$ 17,880.16**	**$ 196,681.81**
									TOTAL	**$ 129,631.19**	**$ 1,425,943.14**

UN MILLON, CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS, NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 14/100 M.N.

La prestación del servicio se prestará conforme a lo solicitado en anexo técnico, términos y condiciones, los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

PROTESTO LO NECESARIO

LUIS EDUARDO FLORES CALDERÓN
REPRESENTANTE LEGAL
DUO ALTO NIVEL EN SERVICIOS S.A. DE C.V.

ANEXO 3 (TRES)
(DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Guerrero
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000131784-2026

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 12 Guerrero
129001 Oficina del OOAD GUERRERO
140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: 51351013 Servicio de jardinería y fumigación Of.2607 Control de fauna nociva para las unidades medicas y no medicas del OOAD

Fecha Elaboración: 13/04/2026

Total Comprometido (en pesos): $ 1,425,943.14
Cuenta: 51351013 SERV. JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN Unidad de Información: 122401 Centro de Costos: 200201
COG 3590101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	259.3	129.6	259.3	129.6	129.6	129.6	129.6	129.6	129.6
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

LEISA MARISA ARROYO VIRGEN

LEISA MARISA ARROYO VIRGEN

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXO 4 (CUATRO)
"FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: _____**.** en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____**.**
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____(Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
Dependencia contratante: _____**.** (En lo sucesivo "la Contratante")
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____**.**
RFC: _____**.**
Domicilio: _____**.** (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____**.** (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____**.**
Fecha de expedición: _____**.**
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: ____ (**Indivisible**, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____**.**
Objeto: _____**.**
Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____**.**
Fecha de suscripción: _____**.**
Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, o servicios relacionados con la misma)
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como **"la Beneficiaria",** se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ **(precisar el lugar),** renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el **"Contrato"** a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a **"la Beneficiaria",** hasta el monto de esta póliza, que es **(con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)** que representa el __ **% (señalar el porcentaje con letra)** del valor del **"Contrato". (La "Afianzadora" o la "Aseguradora")** reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del **"Contrato"** indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___**%** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al **"Contrato"** en monto fuera superior a los indicados, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.
La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del **"Contrato"** y continuará vigente en caso de que **"la Contratante"** otorgue prórroga o espera al cumplimiento del **"Contrato"**, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora"),** la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la **"Contratante"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se

garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del **"Contrato"**, cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, **"la Contratante"** deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a **(la "Afianzadora o a la Aseguradora")** dichos documentos expedidos por **"la Contratante".**

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar **a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.
Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el **"Contrato", "la Contratante"** haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando **"la Contratante"** le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora),** el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.
"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. **"La Beneficiaria"** requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

ANEXO 5 (CINCO)
"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMIN. ATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y
Servicios Generales
Oficina de Conservación



Oficio No. 129001 140100/**6548**/2026

Acapulco, Guerrero, a **02** de **Marzo** del **2026**

Lic. Egdy Julián Gomez
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
P r e s e n t e

Atención: Mtro. Gilberto De la Cruz Salgado
Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

DEC_16 Oficio de Administrador del Contrato Requerimiento No. **02-CSG-06/2026**

Por medio de la presente le informo que se designa **Ing. Jose Luis Abúndez Rivero, Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales,** adscrito a la **Jefatura de Servicios Administrativos,** con domicilio **Av. Cuauhtémoc No. 95 Colonia Centro C.P. 39300,** con **R.F.C.** [redacted], **C.U.R.P.** [redacted], correo institucional **luis.abundez@imss.gob.mx, Tel. 744 4836133, extensión 51142**, como **Administrador del contrato** por parte del Área Técnica y/o Requirente, del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento **02-CSG-06/2026**, para el **"Servicio de control de fauna nociva en interiores y exteriores"**, siendo el Servidor Público responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

Los auxiliares del Administrador del Contrato serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, DEL SERVIDOR PÚBLICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Firma de Aceptación
de Administrador del Contrato

Ing. Jose Luis Abúndez Rivero
Jefe del Departamento de Conservación y
Servicios Generales
luis.abundez@imss.gob.mx

Funcionarios designados como Auxiliares del Administrador del Contrato

Auxiliar de Contrato (1)			
Nombre	**Cargo**	**Correo**	**Firma**
Omar Reyes Terán	Jefe de Conservación de Unidad	omar.reyes@imss.gob.mx	
Área de Adscripción	**Domicilio Institucional**		
HGR No. 1	AV. RUIZ CORTINES S/N COL. ALTA PROGRESO C.P. 39610, ACAPULCO DE JUAREZ, GRO		
ALMACEN DELEGACIONAL	AV. RUIZ CORTINES S/N, COL. INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610, ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.		
PLANTA DE LAVADO	AV. RUIZ CORTINES S/N, COL. INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610, ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.		
R.F.C.	**C.U.R.P.**	**Teléfono**	
[redacted]	[redacted]	7441594981	



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMIN. ATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y
Servicios Generales
Oficina de Conservación

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, DEL SERVIDOR PÚBLICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Auxiliar de Contrato (2)			
Nombre	**Cargo**	**Correo**	**Firma**
Pedro Onofre Salgado	Jefe de Conservación de Unidad	pedro.onofre@imss.gob.mx	
Área de Adscripción	**Domicilio Institucional**		
HGSZ No. 5	AVENIDA DE LOS PLATEROS No. 330, COL. CENTRO C.P.40200, TAXCO DE ALARCON,GUERRERO		
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TAXCO	AVENIDA DE LOS PLATEROS No. 330, COL. CENTRO C.P.40200, TAXCO DE ALARCON, GUERRERO		
TIENDA IMSS TAXCO	AVENIDA DE LOS PLATEROS No. 330, COL. CENTRO C.P.40200, TAXCO,GUERRERO		
R.F.C.	**C.U.R.P.**	**Teléfono**	
[redacted]		7331428889	

Auxiliar de Contrato (3)			
Nombre	**Cargo**	**Correo**	**Firma**
Abraham Ortiz Gaona	Jefe de Conservación de Unidad	abraham.ortiz@imss.gob.mx	
Área de Adscripción	**Domicilio Institucional**		
HGZ No. 4	CARR. NAL. MÉXICO-ACAPULCO KM 196, COL. CENTRO, C.P. 40000, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.		
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL IGUALA	CARR. NAL. MÉXICO-ACAPULCO KM 196, COL. CENTRO, C.P. 40000, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.		
SUBDELEGACIÓN IGUALA	CARR. NAL. MÉXICO-ACAPULCO KM 196, COL. CENTRO, C.P. 40000, IGUALA, GRO		
R.F.C.	**C.U.R.P.**	**Teléfono**	
[redacted]		7331331171	

Auxiliar de Contrato (4)			
Nombre	**Cargo**	**Correo**	**Firma**
Efrén Ruiz Diaz	Jefe de Conservación de Unidad	efren.ruizd@imss.gob.mx	
Área de Adscripción	**Domicilio Institucional**		
UMF No. 29 UMAA	CARRETERA LLANO LARGO COL. LA POZA LOTE 1 BIS CONJUNTO CONDOMINAL JOYAS DEL MARQUEZ C.P. 39906 ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.		
R.F.C.	**C.U.R.P.**	**Teléfono**	
[redacted]		7551145229	

Auxiliar de Contrato (5)			
Nombre	**Cargo**	**Correo**	**Firma**
Ricardo Robles Gallegos	Jefe de Conservación de Unidad	ricardo.roblesg@imss.gob.mx	
Área de Adscripción	**Domicilio Institucional**		
UMF No. 9	AV. CUAUHTÉMOC 95, COL. CENTRO, C.P. 39300, ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.		
R.F.C.	**C.U.R.P.**	**Teléfono**	
[redacted]		7441270880	

Auxiliar de Contrato (6)			
Nombre	**Cargo**	**Correo**	**Firma**
Jorge Yeudiel Gonzalez Dávila	Jefe de Conservación de Unidad	yeudiel.gonzalez@imss.gob.mx	
Área de Adscripción	**Domicilio Institucional**		
HGSZ No. 3	AV. MIGUEL ALEMÁN 70, COL. CENTRO, C.P. 39000, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.		
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL CHILPANCINGO	AV. MIGUEL ALEMÁN 70, COL. CENTRO, C.P. 39000, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.		
SUBDELEGACIÓN CHILPANCINGO	AV. MIGUEL ALEMÁN 70, COL. CENTRO, C.P. 39000, CHILPANCINGO, GRO.		
U.M.F. No. 7	SALIDA A COSTA CHICA S/N, COL. CENTRO, C.P. 39940, TIERRA COLORADA DE JUAN R. ESCUDERO, GRO.		

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y
Servicios Generales
Oficina de Conservación

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, DEL SERVIDOR PÚBLICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

	100, CHILAPA, GRO.	
U.M.F. No. 30	AV. DE LAS ROSAS NO. 5, COL. AVIACIÓN, 41300, TLAPA DE COMONFORT, GRO.	
U.M.F. No. 31	LOTE 1 MZ. 2 ZONA 7, FRACC. EL POCHOYO, C.P. 40196, MEXCALA, MUNICIPIO DE EDUARDO NERI, GUERRERO.	
R.F.C.	**C.U.R.P.**	**Teléfono**
[redacted]		7443262772

Auxiliar de Contrato (7)

Nombre	**Cargo**	**Correo**	**Firma**
Noé Viveros Vadillo	Jefe de Conservación de Unidad	noe.viveros@imss.gob.mx	
Área de Adscripción	**Domicilio Institucional**		
HGZ No. 8	AVENIDA PASEO DE ZIHUATANEJO ORIENTE NO. 1, COLONIA EL HUJAL, C.P. 40880, MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA, ENTIDAD GUERRERO.		
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ZIHUATANEJO	AV. PASEO DE ZIHUATANEJO PONIENTE, LOTE 5 MANZANA 14, COL. EL LIMÓN C.P. 40897 ZIHUATANEJO GRO.		
GUARDERIA No. 1 ZIHUATANEJO	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN S/N, SUPERMANZANA XXVI MZ. 1 LT. LI, COL. CENTRO, C.P. 40880, ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.		
SUBDELEGACIÓN ZIHUATANEJO	OLINALA Y RETORNO No. 1 COL. EL HUJAL, C.P. 40880 ZIHUATANEJO GRO.		
U.M.F. No. 17	REFORMA S/N, COL. TEXAS, C.P. 40804, LA UNIÓN, GRO.		
U.M.F. No. 15	AVENIDA INDEPENDENCIA NO. S/N, COLONIA PETATLÁN CENTRO, C.P. 40850, MUNICIPIO PETATLÁN, ENTIDAD GUERRERO.		
U.M.F. No. 27	VICENTE SUAREZ S/N COL CENTRO C.P. 40801, PETACALCO, GRO.		
R.F.C.	**C.U.R.P.**	**Teléfono**	
[redacted]		7551028604	

Auxiliar de Contrato (8)

Nombre	**Cargo**	**Correo**	**Firma**
Jesús Antonio Gomez Estrada	Jefe de Conservación de Unidad	jesus.gomeze@imss.gob.mx	
Área de Adscripción	**Domicilio Institucional**		
UMF No. 2	AV. RUÍZ CORTINES, ESQ. AV. SOLIDARIDAD, COL. INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610, ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.		
CENTRO DE CAPACITACION Y CALIDAD	CALLE 18 DE MARZO 45, ENTRE ARTÍCULO 27 Y AV. BERNAL DÍAZ DEL CASTILLO, COL. PROGRESO, C.P. 39350, ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.		
GUARDERIA No. 01 ACAPULCO	AVENIDA CONSTITUYENTES NO. 24, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.		
GUARDERÍA No. 02 ACAPULCO	CALLE RÍO IXTAPA NO. 10, COLONIA VISTA ALEGRE, C.P. 39560, ACAPULCO, GRO.		
CENTRO DE EXTENSION DE CONOCIMIENTOS DE ESQUEMA MODIFICADO (CECEM)	ANDADOR EL TRIUNFO NO. 124, COL. PARAÍSO, POLÍGONO D, C.P. 39529, ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.		
U.M.F. No. 28	AV. GRAN VÍA ETAPA 19 CASA 37 Y 38 A Y B, EL COLOSO, C.P. 39810, ACAPULCO GRO.		
U.M.F. No. 12	AV. LAS PALMAS, ESQ. CALLE CIPRÉS S.N, COL. REVOLUCIÓN, C.P. 39960, SAN MARCOS, GRO.		
U.M.F. No. 25	MIGUEL HIDALGO ESQUINA PEDRO ASCENCIO S/N, COL.ACATEMPAN, C.P. 41700, OMETEPEC, GRO.		
R.F.C.	**C.U.R.P.**	**Teléfono**	
[redacted]		7621062065	

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMIN: ATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Conservación



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, DEL SERVIDOR PÚBLICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Auxiliar de Contrato (9)			
Nombre	**Cargo**	**Correo**	**Firma**
Ivan Sánchez Montes	Jefe de Conservación de Unidad	ivan.sanchezm@imss.gob.mx	
Área de Adscripción	**Domicilio Institucional**		
HGSZ No. 19	AVENIDA LAZARO CARDENAS NO. 1200, COL. LINDA VISTA C.P.40664, CIUDAD ALTAMIRANO, PUNGABARATO, GUERRERO		
U.M.F. No. 20	ZARAGOZA ESQ. ALTAMIRANO S/N COL. CENTRO, C.P.40700, COYUCA DE CATALÁN, GRO.		
U.M.F. No. 21	CARRETERA NAL. TOLUCA ZIHUATAJENO S/N COL. LA CURVA, C.P. 40630, CUTZAMALA DE PINZÓN, GRO.		
CONSULTORIO MÉDICO ARCELIA	ANASTACIO SALGADO S/N COL. EMILIANO ZAPATA, C.P. 40500, ARCELIA, GRO.		
U.M.F. No. 10	CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, ESQUINA CALLE JIMÉNEZ NO. 9, COLONIA APAXTLA DE CASTREJÓN CENTRO, C.P. 40535, MUNICIPIO APAXTLA, ENTIDAD GUERRERO.		
U.M.F. No. 22	AV. CUAUHTÉMOC NO. 17, C.P. 40400, COL. CENTRO TELOLOAPAN, GRO.		
U.M.F. No. 6	PREDIO RUSTICO DENOMINADO CHILTEPEC Y CATLAJAPA AL ORIENTE DE LA CIUDAD DE HUITZUCO C.P. 40130, HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GRO.		
R.F.C.	**C.U.R.P.**	**Teléfono**	
[redacted]		7445041909	

Auxiliar de Contrato (10)			
Nombre	**Cargo**	**Correo**	**Firma**
Enrique Nova Valdeolivar	Jefe de Conservación de Unidad	enrique.nova@imss.gob.mx	
Área de Adscripción	**Domicilio Institucional**		
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ACAPULCO	AV. CUAUHTÉMOC 95, COL. CENTRO, C.P. 39300, ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.		
OFICINAS ADMINISTRATIVAS DELEGACIONALES	AV. CUAUHTÉMOC 95, COL. CENTRO, C.P. 39300, ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.		
SUBDELEGACIÓN METROPOLITANA ACAPULCO	AV. DIEGO HURTADO DE MENDOZA S/N, COL. CENTRO, C.P. 39300, ACAPULCO, GRO.		
U.M.F. No. 11	IGNACIO ALLENDE NO. 4, COL CENTRO, C.P. 40930, ATOYAC DE ALVAREZ, GRO.		
U.M.F. No. 14	CARRETERA NACIONAL ACAPULCO-ZIHUATANEJO, COL. EL CERRITO C.P. 40900, TECPÁN DE GALEANA, GRO.		
U.M.F. No. 16	Av. PALMERAS, ESQUINA CON AURELIO ÁVILA S/N COL.CENTRO C.P. 40970, COYUCA DE BENÍTEZ, GRO.		
TIENDA IMSS ACAPULCO	AV. CUAUHTÉMOC 95, COL. CENTRO, C.P. 39300, ACAPULCO, GRO.		
R.F.C.	**C.U.R.P.**	**Teléfono**	
[redacted]		7442248988	

Auxiliar de Contrato (11)			
Nombre	**Cargo**	**Correo**	**Firma**
Rafael Lepez Villanueva	Jefe de Conservación de Unidad	rafael.lepez@imss.gob.mx	
Área de Adscripción	**Domicilio Institucional**		
U.M.F. No. 26	BLVD. VICENTE GUERRERO S/N ENTRE CALLES 2 Y 10, COL. EMILIANO ZAPATA, C.P. 39700, ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.		
R.F.C.	**C.U.R.P.**	**Teléfono**	
[redacted]		7441077733	

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMIN. ATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y
Servicios Generales
Oficina de Conservación



Auxiliar de Contrato (12)			
Nombre	**Cargo**	**Correo**	**Firma**
Alvaro Hernandez Valle	Encargado de la Jefatura de Conservación No. 13	alvaro.hernandezv@imss.gob.mx	
Área de Adscripción	**Domicilio Institucional**		
H.R. LA UNIÓN	CARRETERA LA UNIÓN- COAHUAYUTLA PREDIO RÚSTICO "EL REPARO" NO. S/N, PUEBLO LA UNIÓN CENTRO, C.P. 40800, MUNICIPIO LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, ENTIDAD GUERRERO.		
R.F.C.	**C.U.R.P.**	**Teléfono**	
[redacted]		7551275757	

Nota: El presente documento fue elaborado y se suscribe con fundamento en el numeral **4.17 4.24.6** y **5.3.15** de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en congruencia con el artículo **129** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, DEL SERVIDOR PÚBLICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Lic. Moisés Siddharta Bailón Jiménez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos